



Oficina
Internacional
del Trabajo



Informe del Taller interregional
de la OIT-IPEC sobre

trabajo infantil doméstico y sindicatos

Ginebra, 1º a 3 de febrero de 2006



Oficina
Internacional
del Trabajo

Informe del Taller interregional de la OIT-IPEC sobre trabajo infantil doméstico y sindicatos

Ginebra, 1º a 3 de febrero de 2006

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2006
Primera edición 2006

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a: pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados en el Reino Unido ante la Copyright Licensing Agency, 90 Tottenham Court Road, London W1T 4LP [Fax: (+44) (0) 207631 5500; e-mail: cla@cla.co.uk]; en los Estados Unidos ante el Copyright Clearance Center, 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923 [Fax: (+1) (978) 7504470; e-mail: info@copyright.com]; o en otros países que cuenten con organizaciones de derechos de autor asociadas, pueden hacer fotocopias en conformidad con las licencias que les han sido otorgadas para este propósito.

OIT-IPEC

Informe del Taller interregional de la OIT-IPEC sobre trabajo infantil doméstico y sindicatos

Ginebra, 1º a 3 de febrero de 2006

Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2006

ISBN 92-2-319177-7 & 978-92-2-319177-1 (Print)

ISBN 92-2-319178-5 & 978-92-2-319178-8 (Web)

Datos de catalogación de la OIT:

Publicado también en francés: "Rapport sur l'Atelier interrégional de l'OIT-IPEC sur le travail des enfants et les syndicats", ISBN 92-2-219177-3 & 978-92-2-219177-2 (Print) y 92-2-219178-1 & 978-92-2-219178-9 (Web), Ginebra, 2006; y en inglés: "ILO-IPEC Interregional Workshop on Child Domestic Labour and Trade Unions: Report", ISBN 92-2-119177-X & 978-92-2-119177-3 (Print) y 92-2-119178-8 & 978-92-2-119178-0 (Web), Ginebra, 2006

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: pubvente@ilo.org

Vea nuestro sitio Web en: <http://www.ilo.org/publns>

Impreso en Suiza

Fotocompuesto por Romy Kanashiro

Foto de la portada: F. Vindas

Indice

Prefacio	v
Resumen ejecutivo	vii
1. Antecedentes	1
2. Los sindicatos: Socios clave en la lucha contra el trabajo infantil doméstico	5
3. El trabajo infantil doméstico: Una cuestión de vital importancia	8
4. El trabajo infantil doméstico: Resultados de las investigaciones	12
5. El trabajo infantil doméstico y las normas internacionales	17
6. Respuestas legislativas nacionales al trabajo infantil doméstico	21
7. Tareas peligrosas en el trabajo infantil doméstico	26
8. Intervenir contra el trabajo infantil doméstico: Lecciones aprendidas	29
9. Migración, etnia y discriminación en el sector del trabajo doméstico	34
10. Estrategias sindicales para combatir el trabajo infantil doméstico	38
11. "Organizar lo no organizado": El caso del sector doméstico	51
12. Elaboración de enfoques estratégicos para intervenir contra el trabajo infantil doméstico	64
13. Manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico	70
14. Sesión de clausura: Actividades futuras	80
ANEXOS	
Anexo 1: Declaración final del taller	83
Anexo 2: Agenda del taller	85
Anexo 3: Lista de participantes del taller	87
Anexo 4: Notas sobre trabajo infantil doméstico y normas internacionales	91



Prefacio

Si bien toda forma de trabajo infantil arroja una oscura sombra sobre este mundo y es un recordatorio constante de cómo toda la comunidad internacional, le hemos fallado a los más vulnerables de nuestra sociedad, existen pocas formas de explotación de la infancia tan abominables e inaceptables como el trabajo infantil doméstico.

Todos los niños y niñas deberían poder disfrutar libremente de su infancia con sus compañeros y amigos, gozar del cariño y seguridad de sus familias y expresarse académicamente en sus escuelas, rodeados de sus compañeros y maestros. El futuro mismo de la próxima generación depende de la posibilidad de acceso y de la calidad de la educación a la que todos los niños tienen derecho. Y sin embargo, seguimos permitiendo que peligre esa inversión en el futuro de la humanidad. Ninguno de nosotros debería pensar que este problema no es responsabilidad nuestra y que no hay nada que se pueda hacer.

Desde mi participación como Vicepresidente del Grupo de los trabajadores de la Comisión que redactó el Convenio núm. 182 de la OIT, en 1998 y 1999, he conservado un interés personal y particular por las actividades relacionadas con la erradicación del trabajo infantil. He podido apreciar la labor y los logros significativos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT-IPEC) en apoyo a los Estados Miembros que confrontan este complejo y retador problema. Me satisface comprobar el nivel de participación de los sindicatos de todo el mundo en estos esfuerzos, en el desarrollo de políticas y programas, en la organización de campañas y cabildos, y en su interés por lo que le sucede a los niños y niñas, particularmente los más vulnerables a la explotación. Los esfuerzos conjugados del movimiento sindical, de la OIT-IPEC y de ACTRAV transmiten un rotundo mensaje de esperanza a estos niños y niñas, a sus familias y a sus comunidades. Este taller es una manifestación de ese apoyo y esa buena voluntad constantes.

Durante el taller que se celebró del 1º al 3 de febrero de 2006, compañeros sindicalistas de todo el mundo pudieron compartir experiencias e información sobre la manera en que habían logrado entrar en contacto con los niños y niñas trabajadores domésticos y proporcionarles, a ellos y a sus familias, soluciones alternativas. Todos tenemos algo que aprender de estas experiencias compartidas. Por esa razón, animo a todos los sindicatos a que tomen en cuenta las recomendaciones de este informe en sus esfuerzos por ayudar a los niños y niñas trabajadores domésticos. Una de las recomendaciones cruciales de la reunión ha sido que nos acerquemos a este grupo oculto de niños y niñas explotados mediante la organización de los trabajadores



domésticos adultos, garantizando que éstos, al igual que los otros trabajadores, se beneficien de condiciones y de normas laborales justas y apropiadas. Creo que éste sería un gran paso en la dirección correcta.

Deseo expresar mi agradecimiento a todos los que participaron en el taller, y espero que todas las organizaciones sindicales utilicen extensamente el manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico. Constituye una herramienta fundamental para nuestras organizaciones, en cuya elaboración los sindicatos han trabajado muy intensamente. Estoy convencido de que con instrumentos como éste a nuestra disposición, y a través de nuestros continuos esfuerzos concertados, podremos marcar una verdadera diferencia para millones de vidas.

*Sir Roy Trotman
Presidente, Grupo de los trabajadores
Consejo de Administración de la OIT*



Resumen ejecutivo

En todas partes del mundo, hacer trabajar a niños y niñas como ayudantes domésticos sigue siendo culturalmente aceptable y comúnmente practicado. La realización de tareas domésticas en los domicilios de terceras personas se suele considerar parte del proceso de socialización y desarrollo de un niño. Sin embargo, los niños y niñas que ingresan en el trabajo doméstico a menudo abandonan a sus familias a una edad muy temprana para trabajar en hogares ajenos. Pueden dejar a sus familias por razones relacionadas directa o indirectamente con situaciones de pobreza. Aunque no todas las tareas domésticas que los niños y niñas desempeñan en los domicilios de terceros es necesariamente trabajo infantil, la frontera entre ambos conceptos se cruza demasiado fácil y muy frecuentemente. El trabajo infantil doméstico se lleva a cabo casi exclusivamente en domicilios privados y, por tanto, queda oculto a ojos del público y elude la inspección.

Los niños y niñas en el trabajo doméstico son, en la mayoría de los casos, víctimas de explotación de diversas maneras. Están explotados económicamente cuando tienen que trabajar durante largas horas sin descanso, con bajos salarios o sin remuneración alguna. Están explotados porque generalmente no cuentan con protección social o legal y sufren condiciones laborales extremas incluyendo, por ejemplo, tener que manipular sustancias tóxicas. Invariablemente, se ven privados de los derechos que, como niños y niñas, les corresponden según el derecho internacional, particularmente la educación y la formación profesional, pero también el derecho al recreo y a la salud; a la protección contra el abuso o acoso sexual; a visitar, y a que los visiten, sus familias; a reunirse con sus amigos; a un alojamiento decente; y a la protección contra el abuso físico y mental. Y sin embargo, pese al elevado nivel de abuso que prevalece en esta forma de empleo, el trabajo doméstico sigue siendo una de las manifestaciones más comunes de ocupación para los niños, y particularmente para las niñas.

Trabajar con los sindicatos

Gracias a los esfuerzos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT (OIT-IPEC), de sus socios y de una variedad de organizaciones nacionales e internacionales, inclusive el movimiento sindical, se han visto ciertos progresos en la comprensión de la situación de los niños y niñas explotados en el trabajo doméstico y se han emprendido medidas para hacer frente a este fenómeno. Trabajar en colaboración con los interlocutores sociales ha sido una de las características de la labor de la OIT-IPEC desde los inicios del programa, a principios de los años 90, así como dentro del contexto más amplio de la OIT en general. Efec-



tivamente, la ventaja comparativa para la erradicación del trabajo infantil y para las actividades de prevención de la OIT se construye sobre el concepto del tripartismo, y sigue siendo uno de los focos principales del planteamiento estratégico de la OIT-IPEC. En lo que atañe al trabajo infantil doméstico, el papel de los interlocutores sociales es incluso más crítico para su identificación y progresiva erradicación.

Responder a estas situaciones implica primeramente reforzar la capacidad de los sindicatos de proteger a los niños y niñas de la explotación del trabajo doméstico, y organizar a los trabajadores domésticos adultos, y a los jóvenes por encima de la edad mínima de admisión al empleo, para que trabajen en condiciones dignas, claramente definidas y aplicables. Durante los últimos años, gracias a las actuaciones de sensibilización, campañas, educación, asesoría, vigilancia y medidas legales, miles de niños y niñas en situación de trabajo infantil doméstico han sido retirados de su lugar de trabajo y hoy se benefician de programas de rehabilitación y de reintegración social. Pese a ello, y aunque se han logrado mejoras en los contactos con los niños y niñas durante este período, también aparecen nuevos desafíos, sobre todo en lo que respecta a las estrategias para asistir a los jóvenes por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo.

Taller interregional sobre trabajo infantil doméstico

El taller interregional sobre trabajo infantil doméstico y los sindicatos se organizó en el contexto de dos grandes proyectos: la "Prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico a través de la educación y la formación" financiado por el Gobierno de los Países Bajos y el componente de trabajo infantil del Acuerdo marco de la OIT con el Gobierno de Noruega. Habida cuenta de la experiencia de los sindicatos en diferentes partes del mundo para tratar la situación del trabajo infantil doméstico, se consideró oportuno organizar una consulta interregional con los sindicatos activos en esta cuestión. El objetivo era examinar el papel de las organizaciones de trabajadores en la erradicación y prevención del trabajo infantil doméstico, para identificar las estrategias específicas que estas organizaciones estarían bien equipadas para emprender, y contribuir a la preparación de un manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico.

Investigaciones sobre trabajo infantil doméstico

Uno de los principales desafíos al planificar las intervenciones para abordar a los niños y niñas trabajadores domésticos ha sido las dificultades inherentes al propio sector doméstico. Resulta muy difícil identificar a estos niños y niñas debido a que suelen trabajar tras las puertas cerradas de domicilios privados, lo que invariablemente complica la obtención de entrevistas con los niños y niñas y sus empleadores. No obstante, gracias a distintas estrategias innovadoras, el SIMPOC¹ ha podido confeccionar un perfil de los niños y niñas trabajadores domésticos

¹ Programa de información estadística y de seguimiento en materia de trabajo infantil (SIMPOC).



basándose en informaciones recabadas en una serie de encuestas, estudios de líneas de base y evaluaciones rápidas. Los datos que se han recogido en estas encuestas se han utilizado primordialmente para sensibilizar al público sobre el problema, identificando las causas y consecuencias del trabajo infantil doméstico, y definiendo también las prioridades para hacer frente a la situación. Empero, uno de los grandes retos que todavía persiste es la forma de concebir una respuesta a tan complejo problema y, sobre todo, aplicar esa respuesta lo más rápidamente posible, ya que el tiempo no está del lado de los niños y niñas más afectados.

Ramificaciones legales

Un elemento crucial del trabajo infantil doméstico es la manera en que encaja en la legislación y en las normas nacionales e internacionales del trabajo, particularmente los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, también en un contexto más amplio, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN). Los dos principales objetivos del Convenio núm. 138 convergen en requerir una política nacional para la efectiva erradicación del trabajo infantil, así como una edad mínima específica para la admisión al empleo. Una legislación que establece edades mínimas para la admisión al empleo es un paso positivo para cualquier país; sin embargo, el reto principal que enfrenta cualquier Estado es el de su vigilancia y cumplimiento. Por lo demás, el trabajo doméstico suele estar excluido de la cobertura del Convenio núm. 138, ya que muchos gobiernos consideran muy difícil hacer cumplir las normas laborales en este sector.

En términos de las peores formas de trabajo infantil, el Convenio núm. 182 de la OIT afirma claramente que ningún niño menor de 18 años debería estar sometido a ninguna de estas formas de trabajo, y que los niños y niñas más vulnerables deberían ser objeto de especial atención. Si bien el Convenio no menciona específicamente el trabajo infantil doméstico, podría considerarse incluido en algunas de las definiciones de las peores formas de trabajo infantil, por ejemplo, los niños y niñas que trabajan en condiciones análogas a la esclavitud. Además, las claras referencias a las tareas peligrosas son especialmente útiles en los esfuerzos de erradicación y prevención del trabajo infantil doméstico, ya que muchos niños y niñas trabajadores domésticos están expuestos a condiciones de riesgo. Una de las áreas problemáticas, por cierto, lo constituye el grupo que supera la edad mínima legal para trabajar (mayores de 14 ó 15 años), ya que estos adolescentes se encuentran en una peligrosa zona “gris” de la legislación y sobre todo de la aplicación de la misma.

El taller consideró varias muestras de legislación laboral y de listas de trabajos peligrosos en las que se menciona específicamente el trabajo doméstico, pero las exclusiones y las definiciones siguen obstaculizando la claridad en este terreno, y la principal dificultad seguirá siendo la forma de dar cumplimiento a las reglamentaciones que rigen a los niños y niñas que trabajan en el sector doméstico. Otro de los problemas que afecta a este grupo específico es el de su derecho a sindicarse para defender sus derechos fundamentales, debido a los reglamentos



que algunos países imponen a los sindicatos a propósito de una edad mínima para la admisión de los miembros.

Estrategias sindicales dirigidas al trabajo infantil doméstico y al sector doméstico

Uno de los primeros objetivos del taller fue estimular el intercambio de experiencias e información entre los sindicatos de distintos países en materia de trabajo infantil doméstico. A través de un debate abierto, se reforzaron varios temas y vínculos comunes y se demostró la similitud de enfoque de los sindicatos hacia el trabajo infantil, y hacia el trabajo infantil doméstico en particular, en todas partes del mundo, inclusive:

- *Los trabajadores domésticos adultos son un vínculo esencial para llegar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos:* Para que los sindicatos puedan detectar a los niños y niñas en situaciones de explotación en el trabajo doméstico, necesitan un medio eficaz de vigilar el sector, en particular mediante la movilización y organización de los trabajadores domésticos adultos.
- *El acceso de los trabajadores domésticos a los derechos y normas laborales fundamentales:* En general, a los trabajadores domésticos se les deniega el acceso y los beneficios de las disposiciones regulares de la legislación y de las normas laborales fundamentales. Al movimiento sindical, desde el nivel local hasta el mundial, le incumbe una función primordial para garantizar la protección y el reconocimiento de estos trabajadores y para establecer un mecanismo de negociación colectiva para el sector.
- *Intervenir en el trabajo infantil doméstico exige un enfoque institucional y sistemático:* Toda acción contra el trabajo infantil doméstico debería estar integrado en programas, sistemas e instituciones gubernamentales y tripartitas formales para asegurar su impacto sostenible.
- *El cumplimiento es primordial:* Allí donde los trabajadores domésticos están protegidos por la legislación, están organizados y se benefician de las normas laborales, el problema de la aplicación y cumplimiento de las leyes y políticas sigue siendo un escollo importante.
- *La educación para todos y la calidad de la educación:* Uno de los temas reiterados en todas las intervenciones fue la vinculación de los esfuerzos sindicales en materia de trabajo infantil con las más amplias iniciativas nacionales e internacionales para asegurar una educación para todos y mejorar la calidad de la misma.
- *El empoderamiento de todos los niveles del movimiento sindical:* La mayoría de los sindicatos se empeña en reforzar la capacidad de sus organizaciones en todos los niveles, desde el más básico hasta el nacional, regional e internacional.
- *Aumentar la sensibilización:* Los sindicatos son organizaciones eficaces en materia de campañas, y se destacó la importancia de esta forma de promoción como parte integrante de los programas y actividades sindicales.
- *Relacionar los programas de trabajo infantil con las campañas para mejorar el empleo de los adultos:* Muchos sindicatos reconocen el problema del trabajo infantil en el contexto más amplio de las políticas nacionales de empleo. La pobreza familiar es una de las principa-



les causas del trabajo infantil y, al fomentar el Programa sobre trabajo decente de la OIT, los sindicatos esperan derivar mejores condiciones laborales para los adultos, que a su vez deberían resultar en el correspondiente declive en la incidencia del trabajo infantil y en el incremento del índice de matriculación y retención escolares.

- *Vigilancia y seguimiento del trabajo infantil:* Los sindicatos siempre han desempeñado un papel significativo en la sociedad, como guardianes públicos que controlan y vigilan una serie de espacios laborales, sociales y económicos, relacionados entre sí. Los sindicatos pueden verificar de cerca las situaciones de maltrato y explotación de los niños y niñas, e incluso adelantarse a las circunstancias antes de que éstos caigan en el trabajo doméstico o en otras formas de trabajo infantil.
- *Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil:* El trabajo infantil ha sido el catalizador de una más estrecha colaboración entre el movimiento sindical y la comunidad de ONG, lo que ha rendido beneficios significativos a ambas partes, y a los niños y niñas involucrados.

Manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico

El segundo objetivo primordial de este taller consultivo para sindicatos fue proporcionar una oportunidad para que las organizaciones sindicales involucradas en programas y actividades dirigidas al trabajo infantil doméstico ofrecieran contribuciones críticas para la elaboración de un manual de formación para sindicatos sobre este tema. Hubo acuerdo general sobre la necesidad de contar con este manual para apoyar y guiar la prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico. Con este fin, se discutió un primer borrador de trabajo previo a un programa de validación en el terreno que llevará a cabo la OIT-IPEC en colaboración con la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) de la OIT. Durante los debates, los sindicatos insistieron en que el movimiento sindical en su totalidad debería avocarse al trabajo infantil doméstico como tema prioritario, y elaborar una lista de programas y actividades a través de las cuales podrían iniciar, mantener y facilitar este proceso. Por ejemplo, los participantes convinieron en que los sindicatos deberían inmediatamente acelerar la organización de campañas para cubrir a los trabajadores domésticos.

Declaración final del taller

Todos los sindicatos participantes en el taller discutieron, enmendaron y por último adoptaron una declaración final basada en sus deliberaciones, intercambios, presentaciones y recomendaciones. Esta declaración pone de relieve los principales elementos definidos en el taller sobre un enfoque sindical para prevenir y erradicar el trabajo infantil doméstico. Esta declaración apunta a que el trabajo en el sector doméstico, y el trabajo infantil doméstico en particular, es un área en la que los derechos fundamentales de la Declaración de la OIT están bajo mayor amenaza, por lo que representa el mayor desafío para los sindicatos de todo el mundo. Insiste en que los sindicatos tienen un papel vital que desempeñar en la eliminación del trabajo infantil doméstico, sobre todo a través de la organización de los trabajadores domésticos adultos y adolescentes. Por último, pide a la OIT que “apoye al movimiento sindical en su lucha contra el



trabajo infantil doméstico con programas y proyectos dirigidos a reforzar la capacidad institucional del movimiento sindical, incluyendo su habilidad de participar significativamente en los debates sobre las políticas para reducir la pobreza”.

En sus palabras de conclusión, el **Sr. Kari Tapiola**, Director Ejecutivo del Sector de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, se felicitó de la declaración final calificándola de cabal y práctica, e insistió en que si la OIT y sus mandantes lograban realizar la combinación de un marco normativo sólido con un tripartismo eficaz, y relacionar esto con sus actividades en el terreno, sería posible entonces marcar una diferencia en las vidas de los niños y niñas afectados, en las de sus familias y en sus comunidades.



1. Antecedentes

El trabajo doméstico se define como “tareas domésticas desempeñadas como actividad económica por adultos, niños o niñas por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo en casa de terceros”. El trabajo infantil doméstico es el trabajo doméstico realizado por niños y niñas por debajo de la edad mínima, al igual que por niños y niñas menores de 18 años pero por encima de esta edad mínima legal, bajo condiciones análogas a la esclavitud, peligrosas o de explotación. Lo que no se considera trabajo infantil doméstico es aquel realizado por los niños y niñas que ayudan en su propio hogar con diferentes tareas en moderación, que no interfieren con su educación o recreo, y que contribuyen a inculcar un sentido de responsabilidad y de autoestima en el niño o niña.

En todas partes del mundo, tener a niños o niñas que trabajan como ayudantes domésticos continúa siendo culturalmente aceptado y extensamente practicado. El desempeño de tareas domésticas en casas de terceros se considera a menudo parte del proceso de socialización y desarrollo del niño. Sin embargo, los niños y niñas que ingresan al trabajo doméstico con frecuencia abandonan sus propias familias a edades muy tempranas para trabajar en casas de terceros, y se les considera prácticamente “posesiones” de la casa. Pueden dejar a sus familias por razones relacionadas directa o indirectamente con situaciones de pobreza, con lo que los niños y niñas de familias muy pobres pueden colocarse en otras familias en mejor situación, o los niños y niñas de zonas rurales pueden emplearse en familias que viven en zonas urbanas.

Algunas veces, se coloca a los niños y niñas en casa de familiares – aunque la noción de “familia ampliada” puede a veces significar lazos muy tenuous – pero no siempre es el caso. Sin embargo, el elemento común que condiciona todas estas distintas situaciones es que el trabajo infantil doméstico es frecuentemente considerado por los padres, y razonado por los empleadores, como una mejora de la situación del niño.

Si bien no todas las formas de trabajo doméstico que los niños y niñas desempeñan para terceros son necesariamente trabajo infantil, la frontera entre ambos se confunde con demasiada facilidad y con bastante frecuencia. El trabajo infantil doméstico se realiza casi exclusivamente en domicilios privados y, por consiguiente, queda oculto a ojos del público y elude el control. Casi sin excepción, los niños y niñas trabajadores domésticos son víctimas de explotación, a veces de diversos tipos. Están explotados económicamente cuando tienen que trabajar durante largas horas sin descanso, con bajos salarios o sin remuneración alguna. Están explotados porque generalmente no tienen ninguna protección social o legal, y sufren de penosas



condiciones de trabajo, incluyendo por ejemplo, el tener que manipular sustancias tóxicas. Invariablemente se les priva de los derechos que, en su calidad de niños, les corresponden de acuerdo con el derecho internacional, en particular la educación y la formación profesional, pero también el derecho al recreo y a la salud; a la protección contra el abuso o acoso sexual; a visitar y recibir visitas de sus familias; a relacionarse con amigos; a un alojamiento decente; y a la protección contra el maltrato físico y mental. Puede incluso que se les prive de su nombre, siendo conocidos únicamente por el término local equivalente a "sirviente".

Es difícil intervenir contra el trabajo infantil doméstico, cuando la legislación laboral de muchos países no se aplica sistemáticamente a este sector, ya que esta actividad es informal, carece de reconocimiento como actividad económica, y porque ocurre en los domicilios privados. Muchos consideran que es prácticamente imposible hacer cumplir las leyes y reglamentaciones laborales al interior de estos domicilios privados. Los niños y niñas trabajadores domésticos no suelen estar incluidos en las estadísticas nacionales debido a que es muy difícil acercarse a ellos, por encontrarse ocultos tras las puertas cerradas de un hogar. Existe una reticencia social e institucional en muchos países a aceptar que el trabajo doméstico sea una forma de trabajo infantil. Por esta razón, el trabajo infantil doméstico suele estar excluido de las leyes y políticas destinadas a atender a las otras formas de trabajo infantil, ya que toda actuación se considera una ingerencia en los derechos de la familia.

La dimensión de género

Pese al elevado nivel de abusos que prevalece en esta forma de trabajo, el servicio doméstico sigue siendo una de las formas más comunes de ocupación para los niños, y particularmente para las niñas. Las investigaciones existentes sugieren que a nivel mundial, hay más niñas menores de 16 años empleadas en el servicio doméstico que en cualquier otra forma de trabajo. El papel que se otorga tradicionalmente a cada sexo ayuda a explicar el mayor número de niñas en el trabajo infantil doméstico. Muchas sociedades consideran las tareas domésticas como un trabajo femenino y de muy poco valor, por lo que las niñas suelen soportar la carga adicional de un estatus social inferior al de los niños, lo que puede menguar incluso más sus oportunidades de acceder a la educación y a los servicios.

Como ocurre con otras formas de trabajo infantil, la pobreza, la violencia doméstica, la desintegración de la familia, y el que los padres no comprendan la importancia de la educación, contribuye a incrementar la oferta de niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. En algunos países, la demanda de niños y niñas trabajadores domésticos ha crecido por la necesidad de reemplazar al número cada vez mayor de mujeres, inclusive cabezas de familia, que ingresan al mercado laboral. De este modo, el fenómeno del trabajo infantil doméstico adquiere una dimensión culturalmente sensible y compleja. Sus causas originales, síntomas y repercusiones para los niños y niñas, sus familias y sus sociedades deben atenderse simultáneamente. Todas las manifestaciones de actitudes de una sociedad sobre las diferencias de género y sobre la manera en que afectan al trabajo infantil doméstico también tendrían que ser consideradas.



El marco jurídico internacional

En el marco del Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima [de admisión al empleo] (1973), y el Convenio núm. 182 sobre [la prohibición y acción inmediata para erradicar] las peores formas de trabajo infantil (1999), la OIT reconoce tres categorías de trabajo infantil que deben abolirse:

- Toda tarea realizada por niños y niñas por debajo de la edad mínima legal prescrita para ese tipo de trabajo, tal como lo define la legislación nacional y de acuerdo con las normas internacionales;
- El trabajo que ponga en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas, ya sea por la naturaleza del trabajo o por las condiciones en las que se lleva a cabo;
- Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, definidas como esclavitud, trata de niños, trabajo forzoso, reclutamiento forzoso para participar en conflictos armados, prostitución, pornografía u otras actividades ilícitas, como la venta y el tráfico de drogas.

Aunque el trabajo infantil doméstico habitualmente ha quedado excluido de la legislación nacional sobre la edad mínima de admisión al empleo –generalmente debido a la dificultad de aplicarla en los domicilios privados – la realidad es que la vasta mayoría de niños y niñas trabajadores domésticos encontrarían su lugar en una o más de estas categorías, ya sea por la naturaleza del trabajo que se exige de ellos, el trato que reciben, o los medios por los que ingresaron a la situación en que se encuentran actualmente. De hecho, muchos más niños y niñas estarían incluidos, cualquiera que sea el trabajo que efectúan, ya que se encuentran por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo y, por consiguiente, generalmente se les impide tener acceso a la educación.

Ahora bien, no se puede afirmar que todos los menores de 18 años estén en situación de explotación, por lo que es importante examinar los contextos específicos en los que ocurre el trabajo doméstico. Cuando un niño o niña menor de 18 años se dedica a las tareas domésticas y trabaja en condiciones de riesgo, ello constituye una de las “peores formas de trabajo infantil” que debe ser erradicada con carácter de urgencia. Esto es cierto también de las situaciones en las que un niño o niña ha sido vendido con fines de trabajo doméstico, o donde existe servidumbre por deudas u otras prácticas análogas a la esclavitud.

Acciones prácticas

El tema del trabajo infantil doméstico tiene un alcance culturalmente sensible y complejo. Sus causas originales, síntomas y repercusiones para los niños y niñas, sus familias y sus sociedades tienen que atenderse simultáneamente. Todas las manifestaciones de actitudes de una sociedad sobre las diferencias de género y sobre la manera en que afectan al trabajo infantil doméstico también tendrían que ser consideradas. Las acciones prácticas para resolver esta cuestión pueden incluir:



- sensibilización y prevención dirigida a las causas originales de la vulnerabilidad y de la explotación;
- protección y retiro de los niños y niñas de la fuente de explotación, así como apoyo para que reconstruyan sus vidas;
- elaborar medidas, programas y planes de duración determinada que establezcan objetivos y plazos específicos para combatir el trabajo infantil doméstico y las otras peores formas de trabajo infantil, relacionando esta iniciativa con los esfuerzos nacionales de desarrollo, y sobre todo con las estrategias de lucha contra la pobreza, la provisión de una educación de calidad, una formación profesional y la creación de empleo;
- movilizar el apoyo nacional e internacional a favor de una acción contra la explotación de los niños y niñas en el trabajo doméstico, y en las otras peores formas de trabajo infantil;
- promover el papel de los empleadores y de los trabajadores, y robustecer su capacidad de combatir el trabajo infantil doméstico;
- mantener los derechos del niño entre las prioridades más altas de los programas nacionales e internacionales.



2. Los sindicatos: Socios clave en la lucha contra el trabajo infantil doméstico

Gracias a los esfuerzos de la OIT-IPEC, sus asociados y toda una gama de organizaciones nacionales e internacionales, incluyendo el movimiento sindical, se han visto ciertos progresos en la comprensión de la situación de los niños y niñas explotados en el trabajo doméstico, y en la adopción de medidas para resolver su situación. Además, la Unidad de grupos vulnerables de la OIT-IPEC se encuentra en el proceso de editar una publicación sobre buenas prácticas de intervención en el tema del trabajo infantil doméstico. El presente taller interregional sobre trabajo infantil doméstico y los sindicatos, es un elemento fundamental del proceso de construir y reforzar asociaciones para encarar este desafiante fenómeno.

La colaboración con los interlocutores sociales ha representado una faceta significativa de la labor de la OIT-IPEC desde los inicios del programa a principios de los años 1990, así como dentro del contexto más amplio de la OIT en general. Efectivamente, la ventaja comparativa de las actividades para la erradicación y prevención del trabajo infantil en la OIT se funda en el concepto del tripartismo y sigue siendo uno de los elementos centrales del enfoque estratégico de la OIT-IPEC. Aumentar la sensibilización entre gobiernos e interlocutores sociales, así como construir y fortalecer sus capacidades para arrostrar el desafío global del trabajo infantil, sobre todo en sus peores formas, ha tenido un impacto duradero y sostenible en la incidencia de explotación de los niños y niñas más vulnerables. En lo que se refiere al trabajo infantil doméstico, el papel que desempeñan los interlocutores sociales es incluso tanto más fundamental para su identificación como para su erradicación progresiva.

El movimiento sindical, en particular, desempeña un papel especial en diferentes frentes, que incluyen:

- la sensibilización de sus dirigentes, responsables y miembros, algunos de los cuales quizás incluso empleen a niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos en sus hogares, sin ser conscientes de las consecuencias, y sin percibir esta forma de empleo dentro del contexto más amplio del trabajo infantil;



- la sensibilización de los responsables de la toma de decisiones políticas respecto a la reforma, aplicación y cumplimiento de la legislación;
- el lanzamiento de campañas para movilizar a sus miembros y al público en general;
- la puesta en marcha de actividades de organización y de negociación colectiva con los sindicatos sectoriales pertinentes que organizan a los trabajadores domésticos adultos.

Responder a estas potenciales actuaciones de los sindicatos implica primeramente reforzar la capacidad de los propios sindicatos de proteger a los niños y niñas de la explotación, y organizar a los trabajadores domésticos adultos y a los adolescentes por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo, de tal manera que trabajen en condiciones decentes, bajo normas claramente definidas y aplicables. Allí donde los sindicatos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) se han comprometido de esta manera en los programas de la OIT-IPEC, han demostrado ser particularmente innovadores y efectivos en la identificación de los niños y niñas en peligro de caer en el trabajo infantil doméstico.

A lo largo de los últimos años y merced a las actuaciones de sensibilización, campañas, educación, asesoría, vigilancia e intervenciones legales, miles de niños y niñas que se encontraban en situación de trabajo infantil doméstico han sido retirados de su lugar de trabajo y están beneficiándose de los programas de rehabilitación y de reintegración social. La constitución de una sólida base de conocimientos sobre este fenómeno ha permitido diseñar programas específicos para asistir a los niños y niñas que trabajan y viven en las peores condiciones. Sin embargo, si bien durante este período se han registrado progresos en el acercamiento a los niños y niñas, se están planteando nuevos desafíos en relación con las estrategias para asistir a los jóvenes por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo.

Metas y objetivos del taller

El taller se organizó en el contexto de dos grandes proyectos. La OIT-IPEC desearía expresar su agradecimiento a los países donantes responsables de estos proyectos: al componente de la sede del Mecanismo de asignación de recursos para la cooperación técnica (TC-RAM) del proyecto financiado por el Gobierno de Países Bajos “Prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico a través de la educación y de la formación” (INT/04/54/NET) y al componente del trabajo infantil del Acuerdo marco OIT/Gobierno de Noruega (INT/03/22/NOR). Con respecto al primero, este taller consultivo permitió que las organizaciones que actuaron como agencias ejecutoras de los proyectos en el terreno en sus respectivos países, participaran en un foro en el que pudieron compartir sus experiencias y aportar un valor añadido significativo al trabajo que se realiza en este campo. En cuanto al segundo, este proyecto está dando apoyo a la producción de un manual de formación para sindicatos sobre la erradicación y prevención del trabajo infantil doméstico, que se inspirará de los resultados de los proyectos de los sindicatos en el terreno.



Habida cuenta de la experiencia de los sindicatos de diferentes partes del mundo en enfrentarse al fenómeno del trabajo infantil doméstico, el creciente reconocimiento de la necesidad de construir sobre los progresos alcanzados a la fecha, para elaborar estrategias más eficaces que brinden apoyo a este grupo de niños y niñas difíciles de abordar, y articular respuestas sostenibles que los ayuden a ellos, a sus familias y a sus comunidades, la OIT-IPEC, a raíz de consultas celebradas con otras Unidades de la OIT, principalmente la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CLOSL), consideró oportuno organizar una consulta internacional con los sindicatos activos en este terreno, algunas ONG seleccionadas, la OIT, responsables de la OIT-IPEC y otros.

El propósito era examinar el papel de las organizaciones de trabajadores en la erradicación y prevención del trabajo infantil doméstico, identificar estrategias específicas que las organizaciones de trabajadores estarían particularmente bien equipadas para emprender, y contribuir a la elaboración de un manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico.

El borrador de trabajo de un manual de formación para sindicatos se incluyó entre los documentos de trabajo para la consulta, y su objetivo era crear foros de trabajo en grupo en los que recabar comentarios constructivos sobre la revisión del borrador. El manual revisado actualizaría una publicación anterior de la OIT titulada *Child labour in domestic service: Trade union manual* (Trabajo infantil en el servicio doméstico: Manual para sindicalistas), producido en 1998 gracias a un esfuerzo conjugado entre el proyecto sobre el trabajo infantil de ACTRAV y la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA). El manual original fue financiado en el marco del proyecto "Desarrollar estrategias sindicales nacionales e internacionales para combatir el trabajo infantil" (INT/96/M06/NOR).



3. El trabajo infantil doméstico: Una cuestión de vital importancia

IPEC busca apoyar a los mandantes de la OIT en sus esfuerzos por erradicar el trabajo infantil

En su alocución de apertura, el **Sr. Guy Thijs**, Director de la OIT-IPEC, destacó el significado de la vasta representación de distintos países de todo el mundo, al igual que la presencia de UNICEF, *Anti Slavery International* y de funcionarios de la OIT de las unidades más pertinentes de la sede y del terreno, quienes garantizarían la profundidad y amplitud significativas de los debates sobre la cuestión crítica del trabajo infantil doméstico. Este fue el tema del tercer Día mundial contra el trabajo infantil de la OIT, el 12 de junio de 2004, y se mantuvo como elemento esencial para la OIT-IPEC por toda una serie de razones, y sobre todo:

- debido a la magnitud del problema;
- debido a su naturaleza oculta y a que acontece lejos de la vista pública, frecuentemente detrás de los muros de los domicilios privados, lo que lo hace más difícil de vigilar y regular;
- debido a que la información disponible confirma que, en muchos casos, los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos sufren de formas extremas de explotación.

El Sr. Thijs señaló que el propósito del Día mundial en 2004 había sido exponer a la luz pública la explotación de que sufren millones de niños y niñas, así como colocar el tema entre las prioridades de la comunidad internacional. A este respecto, la estrategia de la OIT-IPEC contiene varios elementos básicos:

- Contribuir a la *creación de una base sólida de conocimientos* sobre la existencia del trabajo infantil doméstico, al igual que sobre su impacto en el desarrollo de los niños y niñas, de modo que los mandantes de la OIT puedan adoptar decisiones informadas durante su participación en los debates tripartitos nacionales sobre las listas de trabajo infantil peligroso, en el marco general de la aplicación del Convenio núm. 182.
- Apoyar a los mandantes de la OIT en el *análisis del marco jurídico laboral* y ofrecerles propuestas de reforma – a este respecto, la OIT-IPEC ha venido colaborando con distintas asociaciones y sindicatos de trabajadores domésticos adultos para promover la reforma legislativa que garantice condiciones de trabajo mejoradas para los trabajadores domésticos adultos y adolescentes.



- Diseñar *estrategias de retiro y de respuesta rápida* para todos los niños y niñas menores de 18 años que se encuentran en situaciones de explotación o de peligro en el trabajo infantil doméstico, concediéndoles prioridad a los que están por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo y a los que se encuentran en situaciones laborales de grave explotación, como en condiciones análogas a la esclavitud o los que son víctimas de trata.
- Promover la adopción de *medidas de protección para los adolescentes en el trabajo doméstico* cuyas condiciones de trabajo podrían cambiar de peligrosas a seguras en un período de tiempo razonablemente breve.

No obstante, la elaboración de estrategias que potencialmente ayudarían a estos niños y niñas, solamente tendrán éxito con el pleno apoyo de un abanico de actores, incluyendo a los mandantes de la OIT y desde luego a los sindicatos. El Sr. Thijs enumeró las distintas maneras en que los sindicatos podrían prestar apoyo a los esfuerzos generales para erradicar y prevenir el trabajo infantil doméstico, inclusive la sensibilización de sus propios dirigentes y miembros; el cabildeo a los responsables de las decisiones políticas en relación con la reforma y aplicación de la legislación; las campañas para movilizar al público en general; el acercamiento a través de una acción directa para ayudar a los niños y niñas explotados en el trabajo doméstico; la organización de los trabajadores domésticos adultos y de los jóvenes por encima de la edad mínima legal para la admisión al empleo, y la vigilancia de sus condiciones de trabajo para garantizar que sólo los niños y niñas por encima de la edad mínima legal trabajen y lo hagan en condiciones apropiadas. Se refirió al número significativo de programas y actividades realizadas con el apoyo de los sindicatos, y señaló que su capacidad de actuar como guardianes públicos eficientes y eficaces en los lugares de trabajo, y en la comunidad en general, había sido de inconmensurable valor para la campaña global por la erradicación del trabajo infantil.

Mencionó las meta y objetivos del taller y subrayó el impacto potencial de compartir experiencias entre los sindicatos y las ONG activas en este terreno, de diseñar políticas y planes de acción sindicales, de identificar y facilitar servicios a los niños y niñas trabajadores domésticos, de investigar la incidencia del trabajo infantil doméstico y, particularmente, de organizar a los trabajadores domésticos adultos y adolescentes. Se felicitó de la participación de organizaciones sindicales de diferentes sectores, desde confederaciones nacionales hasta sindicatos de docentes y algunos otros que ya organizaban a trabajadores domésticos. La rica variedad de experiencias de las organizaciones participantes contribuiría singularmente a la conclusión del manual de formación para sindicatos trabajo infantil doméstico.

La erradicación del trabajo infantil doméstico: Una responsabilidad compartida

Sir Roy Trotman, Presidente del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT, apuntó que su propia participación en la campaña para erradicar el trabajo infantil había aumentado considerablemente desde que encabezó al grupo de los trabajadores durante los debates sobre el Convenio núm. 182 de la OIT, en 1999. Expresó su reconocimiento personal



por el trabajo de la OIT-IPEC y su interés especial en seguir de cerca la implementación del Convenio a través de los programas y actividades, felicitándose de la oportunidad de recoger experiencias de primera mano sobre la acción sindical, en particular para confrontar el trabajo infantil doméstico. Hizo hincapié en la necesidad de que las agencias ejecutoras expusieran tanto sus éxitos como sus fracasos a la hora de revisar las actividades, ya que había mucho que aprender de un análisis de ambos.

Sir Trotman dio la bienvenida a la sólida representación del amplio movimiento sindical, inclusive a la Sra. Anna Biondi, Secretaria del Grupo de los Trabajadores de la OIT y al Director Ejecutivo de la Oficina de Ginebra de la CIOSL, y ofreció una explicación más detallada del Grupo de los Trabajadores, su estructura y sus operaciones.

Para colocar el taller en su propio contexto, señaló cuán importante era que los sindicatos asumieran generalmente su parte de responsabilidad en la erradicación y prevención del trabajo infantil. La cuestión de la responsabilidad se sitúa en el centro mismo de la continua pervivencia de las peores formas de trabajo infantil y del trabajo infantil doméstico. Estos abusos, declaró, son una violación de los derechos humanos, y no es aceptable buscar condiciones que justifiquen el beneficiarse de ellos: ningún ser humano debería verse privado de sus derechos fundamentales. El camino a seguir para enfrentarse al desafío del trabajo infantil, incluyendo el trabajo infantil doméstico, debería ir emparejado por un enfoque basado en los derechos.

Los argumentos económicos a favor de la continua supervivencia del trabajo infantil son sólidos y, en su mayoría, irrefutables. Sin embargo, no se debería permitir que impidan las tentativas de acercarse a los niños y niñas en situaciones de explotación. Los factores de la pobreza y de la educación deberían tomarse en cuenta desde el momento en que se identifica a estos niños y niñas y a sus familias, y cuando se elaboren programas para ayudarlos. Utilizando referencias anecdóticas, Sir Trotman destacó la necesidad de que los participantes, y todos los sindicatos, reconocieran que el cambio comienza con el propio individuo y con cada organización. Si hacer frente al trabajo infantil significa que debe haber cambios, los sindicatos tienen que reconocer que ellos deben formar parte de ese cambio. El movimiento laboral debe decidir cuán preparado está para responder al dilema, y luego elaborar estrategias para emprender actuaciones en los niveles local, nacional e internacional. En conclusión, Sir Trotman observó que la OIT-IPEC, ACTRAV y el Grupo de los Trabajadores debían continuar colaborando, individual y colectivamente, para cumplir su papel en la erradicación y prevención del trabajo infantil, y en el contexto del taller, del trabajo infantil doméstico.

El trabajo infantil doméstico en el marco de la economía informal

Para definir las metas y objetivos del taller, el **Sr. Geir Myrstad**, Jefe de la Sección Apoyo a los programas, informes y planificación de recursos del IPEC, indicó a los participantes que la OIT-IPEC había venido enfrentándose a este desafío desde hacía tiempo y que ACTRAV también contribuía activamente. A este respecto, se refirió al primer manual para sindicalistas sobre el



trabajo infantil doméstico elaborado en 1998, y que fue producido a raíz de un seminario en Nairobi, Kenya, organizado conjuntamente con la UITA en noviembre de ese año. El Sindicato de trabajadores de la hotelería y del servicio doméstico de Tanzania, CHODAWU, tuvo un papel significativo en la redacción del manual original, y el Sr. Myrstad explicó que la OIT-IPEC recurría de nuevo al Grupo de los Trabajadores de la OIT para orientación y asesoría sobre las estrategias para hacer frente al trabajo infantil doméstico. La presente reunión era esencialmente para trabajadores, ya que desde ellos se generaba toda la experiencia de la OIT-IPEC y que el tema era sobre todo pertinente para los trabajadores y sus organizaciones. No obstante, insistió en que además del aspecto específico del trabajo infantil doméstico, todos los interesados y particularmente los sindicatos, deberían contemplar el contexto más amplio de este sector dentro de la economía informal.

Hizo observar que la OIT-IPEC venía trabajando sistemáticamente con ACTRAV y con el movimiento sindical en general, por lo que habían organizado paritariamente dos consultas subregionales importantes con los sindicatos en 2005, en Blantyre, Malawi, para la región de África del Sur y en Chennai, India, para las regiones de Asia del Sur y del sudeste asiático. La cuestión del trabajo infantil doméstico se planteó en las consultas de Chennai, donde los participantes explicaron que una de las dificultades para los sindicatos en este sector era que en algunos países había restricciones legales a que los sindicatos operaran en el sector informal o a que pudieran registrar a trabajadores menores de 18 años entre sus afiliados. Esto puede desencadenar problemas específicos en los países donde la edad mínima para el empleo se ha rebajado hasta los 15 años y, por consiguiente, persistirá un grupo significativo de trabajadores entre las edades de 15 y 18 años que no podrán sindicarse. Estos son elementos de algunos de los desafíos que arrostran los sindicatos a la hora de organizar al sector doméstico, y que la OIT-IPEC, ACTRAV y sus asociados tendrán que tener presentes a la hora de ayudarlos a preparar estrategias que amparen a este grupo de trabajadores.

El Sr. Myrstad presentó el programa de los tres días del taller y explicó que algunas sesiones se consagrarían a analizar los datos existentes de los distintos países, sus marcos legales, las condiciones laborales que afectan a los trabajadores domésticos, niños y adultos, el papel específico de los sindicatos, así como lo que ya se ha hecho y lo que puede y debería hacerse en el futuro. Una de las esferas de especial consideración será decidir si el movimiento sindical debería centrar su atención en la creación de sindicatos sectoriales para organizar a los trabajadores domésticos. La actividad principal, al final del taller, será examinar el borrador de trabajo del manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico, y discutir las mejoras a sus diferentes secciones, a modo de garantizar que ofrezca asesoría y orientación sólidas a los sindicatos de todo el mundo, que describa estrategias que con toda seguridad desembocarán en resultados, y que pueda utilizarse como herramienta práctica para apoyar las políticas, programas y actividades sindicales en este campo laboral.



4. El trabajo infantil doméstico: Resultados de las investigaciones

La **Sra. Angela Martins-Oliveira**, del SIMPOC, OIT-IPEC, abrió las principales sesiones de trabajo, proporcionando detalles sobre los datos que el SIMPOC había podido recoger a través de casi 300 estudios desde 1998, incluyendo unos 30 estudios de línea de base o evaluaciones rápidas sobre los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. Ahora bien, obtener datos fiables sobre estos trabajadores fue sumamente difícil y los investigadores tuvieron que hacer frente a muchos obstáculos para realizar su misión. Debido a la naturaleza de las tareas que desempeñan estos niños y niñas, las dificultades incluyen:

- Identificar a los niños o niñas – puesto que suelen trabajar en domicilios privados y ocultos a la vista del público.
- Acceder a los niños o niñas para realizar la investigación – una vez más debido a la localización de su trabajo principalmente en domicilios privados.
- Encontrar el momento adecuado para entrevistar a los niños y niñas trabajadores domésticos – dado que estos niños y niñas trabajan casi siempre sin pausas, durante el día entero, y rara vez se les permite salir del domicilio en que trabajan.
- Hallar el lugar adecuado para la entrevista – si un niño o niña trabaja con una familia, será engorroso llevar a cabo allí la entrevista, puesto que la influencia del empleador será notoria; por otro lado, se plantea el dilema de si al niño le permitirán desplazarse o si el empleador reacciona negativamente.
- Tomar en cuenta las consideraciones éticas – por ejemplo, conversar y entrevistar a los niños o niñas que pueden ser víctimas de malos tratos requiere ciertos conocimientos y formación especializada, mientras que las preguntas deben formularse de manera que los niños y niñas faciliten la información adecuada en sus respuestas.

La Sra. Martins-Oliveira explicó que se habían encontrado soluciones a la mayoría de estos desafíos; por ejemplo, los informantes principales para identificar a los niños y niñas incluían a trabajadores sociales, maestros, sindicalistas y dirigentes comunitarios. Una vez identificados, se podía abordar a los niños y niñas, por ejemplo, cuando van de compras a los mercados, o en los lugares de oración. Se puede intentar un acercamiento cuando están comprando para su empleador, cuando llevan a los hijos del empleador a la escuela o cuando tienen algún momento libre. El factor primordial que cabe considerar es que los niños o niñas no teman un castigo del empleador cuando concedan una entrevista. En cuanto a las consideraciones



éticas, constituyen un reto significativo para los entrevistadores. Tienen que saber abordar y conversar con estos niños y niñas, pero a veces siguen involucrados después de concluidas las entrevistas, en particular cuando descubren que el niño es objeto de malos tratos. Cuando éste es el caso, ¿qué medidas puede y debe tomar el investigador?

Metodología de la investigación

Estos obstáculos cumplen una función significativa en la selección del tipo de metodología de la investigación, así como en la concepción de cuestionarios y encuestas. El SIMPOC utiliza tres grandes enfoques: encuestas de hogares, encuestas escolares y sondeos participativos, como la metodología de la evaluación rápida. Si bien las encuestas, por definición, recogen datos limitados, sí proporcionan información sobre la magnitud de un problema y sobre sus principales características. De todas formas, las encuestas también han permitido realizar preguntas innovadoras para obtener informaciones menos obvias, tales como el lugar en que los niños y niñas están empleados como trabajadores domésticos. Una de las preguntas de una encuesta en Sri Lanka era “¿Quiénes viven en tu casa?” Como pregunta de una encuesta escolar, permitió a los investigadores averiguar a través de los propios niños y niñas de una familia si había otros niños y niñas presentes que no eran parientes y que trabajaban en el domicilio. El SIMPOC descubrió que la combinación de diferentes enfoques en las encuestas también le había facilitado la eficaz recopilación de datos sobre los niños y niñas trabajadores domésticos.

A partir de encuestas realizadas en una serie de distintos sectores incluyendo, aunque no exclusivamente, el trabajo doméstico, han aparecido diferentes perfiles de niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. Las encuestas permiten al SIMPOC examinar los diversos factores relacionados con el trabajo infantil, como los rasgos del niño o niña trabajador, sus condiciones de vida y de trabajo y las condiciones generales en la comunidad y en el país. Las encuestas ayudarán a recoger una serie de informaciones pertinentes sobre la educación, antecedentes familiares, edades, sexo, etnia, migración, salud, riesgos, etc.

El análisis de unos 80 estudios de casos de todo el mundo ha permitido al SIMPOC construir un perfil relativamente detallado del trabajo infantil doméstico. En términos de las características primordiales del sector, se encontró que:

- El trabajo infantil doméstico es común a todo el planeta.
- Para las familias pobres, es con frecuencia un medio de aliviar la carga de una boca más que alimentar en casa.
- Los empleadores suelen estar convencidos de que están realizando una buena obra en beneficio de los niños y niñas.
- El trabajador infantil doméstico normalmente recibe comida, alojamiento y a veces educación o compensación monetaria a cambio de sus servicios.
- Ciertos niños y niñas sienten que a pesar de las desproporcionadas cargas de trabajo y al riesgo de malos tratos, están en mejores condiciones en esos empleos que en sus propios hogares.



Las principales características del trabajo infantil doméstico

Por cuanto se refiere a las principales características de los niños o niñas empleados en el sector, se concluyó que:

- De manera general, hay una predominancia de niñas trabajadoras domésticas en la mayoría de los países encuestados. Por el contrario, en Sudáfrica hay más niños que niñas afectados.
- Los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos se encuentran sobre todo entre las edades de 10 y 14 años, pero muchos se han iniciado en estas tareas desde una edad muy temprana. No obstante, los datos más recientes demuestran que actualmente están ingresando menos niños y niñas al empleo doméstico en edades precoces, lo que se atribuye a las campañas de sensibilización pública sobre el trabajo infantil doméstico y el trabajo infantil.
- El ingreso de los niños y niñas al servicio doméstico conlleva generalmente el abandono escolar.
- La mayoría de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos normalmente proceden de familias pobres o muy pobres, a menudo caracterizadas por traumas económicos y sociales extremos, tales como la migración motivada por catástrofes o conflictos naturales, la indigencia extrema, la desintegración de la familia o el fallecimiento de uno o de ambos padres.
- Los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos usualmente trabajan durante horarios excesivos y sobrellevan cargas pesadas, corren peligro de maltrato psicológico, físico y sexual a manos de los empleadores y de sus familias – y sufren también de aislamiento y soledad.
- Los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos que viven en los domicilios de sus empleadores corren un mayor riesgo de padecer condiciones equivalentes a las peores formas de trabajo infantil.²
- En las zonas urbanas, las actividades del trabajo infantil doméstico consisten principalmente en la limpieza, la cocina y el cuidado de los niños, mientras que en las zonas rurales, los niños o niñas probablemente también tienen que participar en las tareas agrícolas.
- Los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos reciben, ya sea una compensación en efectivo o una remuneración en especies, de sus empleadores, por ejemplo, una compensación en efectivo más comida y alojamiento, o únicamente comida y alojamiento (estas dos últimas categorías son las más comunes). La escolarización está a veces incluida con la

2 El artículo 3, del Convenio núm. 182 de la OIT relativo a la prohibición y acción inmediata para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil establece que: "A los efectos del presente Convenio, la expresión *las peores formas de trabajo infantil* abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de sirvo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños."



comida y el alojamiento. La compensación en especies se da con mayor frecuencia entre los niños y niñas trabajadores domésticos que entre las otras formas de trabajo infantil. La mayoría de los niños y niñas que reciben compensación en efectivo envían sus ingresos a sus padres.

El SIMPOC también ha estudiado las distintas razones por las que los niños y niñas se han encontrado en situaciones de trabajo doméstico, y los ha entrevistado para conocer sus reacciones hacia esa situación:

- Los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, mucho más que los que trabajan en otros sectores, suelen responder que han ingresado en el trabajo doméstico para aliviar la situación económica de sus familias. Para otros, el empleo doméstico puede significar la oportunidad de acceder a una mejor alimentación, vivienda y escolarización, así como un medio para aliviar a sus padres de la carga económica que representa su propio sustento.
- La gran mayoría de niños y niñas entrevistados declararon que no recomendarían a otros niños y niñas que entraran al servicio doméstico. Algo muy interesante, sin embargo, es que muchos de ellos consideran estar mejor en ese empleo que si tuvieran que emplearse en otras tareas.
- Existen pocas pruebas de niños y niñas víctimas de trata destinada al trabajo infantil doméstico. En la mayoría de los casos, los amigos o la familia han animado a los niños y niñas a ingresar en el trabajo doméstico o les han buscado esa colocación.

Con respecto al último punto sobre la trata de niños y niñas, un delegado de Indonesia señaló que en su país muchos niños y niñas son objeto de trata para fines del trabajo doméstico, y que los agentes que los compran aseguran a las familias que sus hijos desempeñarán un trabajo decente. Es habitual que los empleadores paguen por la compra de un niño o niña a terceras personas, que suelen ser la familia o los vecinos del niño; a continuación los niños reembolsan estas cantidades con su trabajo. En estos casos, ya no sólo se trata de trabajo infantil doméstico sino también de trabajo forzoso. La Sra. Martins-Oliveira escuchó con interés la información sobre Indonesia, apuntando que el SIMPOC todavía no había hecho un estudio sobre el trabajo infantil doméstico en ese país. Subrayó que el argumento de que existían pocas pruebas de niños o niñas víctimas de trata destinada al trabajo infantil doméstico debía interpretarse con cautela. Se fundaba en los estudios realizados por el SIMPOC hasta la fecha. La Sra. Martins-Oliveira pidió a los participantes que asistieran a la OIT-IPEC en sus empeños, facilitándole información sobre los problemas existentes y sobre la mejor manera de investigarlos.

Transformar las investigaciones en acciones

Los datos recabados en estas encuestas se han utilizado primordialmente para sensibilizar sobre el problema, las causas y consecuencias del trabajo infantil doméstico, así como para identificar y definir las prioridades para hacerles frente. También sirven de apoyo para la elaboración y ajuste de políticas dirigidas al trabajo infantil en general y al trabajo infantil doméstico



en particular. A este respecto, ayudan en la producción de programas y proyectos nacionales, locales o sectoriales. Por otra parte, asisten a la OIT-IPEC en la construcción de su base de datos sobre este problemático sector. Sin embargo, uno de los principales desafíos que todavía persiste es la manera de concebir una respuesta a problema tan complejo y, además, hacerlo lo antes posible. Ello es particularmente importante en situaciones en que los niños y niñas están sometidos a diferentes formas de malos tratos.

Para concluir, la Sra. Martins-Oliveira explicó que el SIMPOC había logrado reunir una serie de recomendaciones clave derivadas de los resultados de los estudios realizados. Estas incluyen:

- Es necesario incrementar la sensibilización sobre los derechos de los niños.
- Un mejor acceso a la educación es crítico para los niños y niñas implicados, pero también para los otros miembros de sus familias, específicamente las madres y las hermanas.
- Se debe mejorar la legislación relativa al trabajo infantil, así como reforzar los mecanismos para su aplicación y cumplimiento.
- Deben perfeccionarse los distintos programas destinados específicamente a las mujeres. Estos podrían incluir programas de educación, salud, formación, etc.
- Es indispensable proporcionar oportunidades económicas alternativas a los niños y niñas en situación de riesgo y a sus familias.

También hizo hincapié en que, debido a que el trabajo infantil doméstico ni siquiera está definido como trabajo en la legislación laboral de un gran número de países, resulta evidente que las estadísticas recogidas hasta la fecha subestiman la magnitud del problema. Señaló que incluso algunos de los propios investigadores no reconocían el trabajo infantil doméstico como trabajo, de modo que resulta vital emprender campañas de educación y de sensibilización para asegurar que las penalidades que viven estos niños y niñas sean reconocidas.



5. El trabajo infantil doméstico y las normas internacionales

Una de las áreas más polémicas en relación con el trabajo infantil doméstico es determinar cómo se corresponde con la legislación y las normas nacionales e internacionales del trabajo. El **Sr. Joost Kooijmans**, Oficial de los Servicios Jurídicos del Departamento de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, hizo una presentación³ en la que analizó cómo el trabajo infantil doméstico está vinculado a los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT, a la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y al más amplio contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN). Afirmó que sólo cuando el concepto de trabajo infantil doméstico esté firmemente anclado en los Convenios de la OIT, los Estados Miembros avanzarán en la elaboración de políticas y legislación adecuadas.

Los importantes mecanismos internacionales mencionados definen claramente la necesidad de proteger a los niños y niñas de la explotación económica y efectivamente erradicar el trabajo infantil. La CDN lo hace principalmente a través de su Artículo 32 sobre la protección de los niños de la explotación económica, pero hay otros artículos en la Convención que también son pertinentes, incluyendo los relativos a la educación y la salud, por ejemplo. Empero, resulta evidente, desde el punto de vista jurídico, que existen elementos comunes entre los Convenios núm. 138 y núm. 182 que pueden aplicarse concretamente al trabajo infantil doméstico y, por tanto, sería necesario desglosar la definición de esta forma de trabajo infantil para entender exactamente cómo se integra en el contexto de cada mecanismo.

El Convenio núm. 138 de la OIT

El Sr. Kooijmans explicó que dos de los principales objetivos del Convenio núm. 138 se centran en requerir políticas nacionales para la eficaz erradicación del trabajo infantil (Artículo 1) y en exigir una edad mínima específica para la admisión al empleo. Enumeró en detalle cómo el Convenio puede aplicarse a los casos de los países desarrollados y de los países en desarrollo, que están menos adelantados en términos de legislación laboral y su aplicación. Estos detalles se recogen en el Anexo 4 del presente informe, bajo la sección I, y se refieren también a las

³ Las notas preparadas por el Sr. Joost Kooijmans sobre el marco jurídico del trabajo infantil, el mecanismo de supervisión de las normas internacionales del trabajo, el papel de las organizaciones de trabajadores y de la cooperación y asistencia técnica, se distribuyeron durante el taller para apoyar su presentación. Figuran como Anexo 4 al presente informe.



edades mínimas para los trabajos ligeros y peligrosos. Subrayó estos elementos del Convenio porque son necesarios para recordar el contexto jurídico en el que colocar el trabajo infantil doméstico, y específicamente el aspecto del trabajo peligroso para el que la edad mínima es de 18 años sin excepciones, pero también la edad mínima general puesto que muchos de los niños y niñas trabajadores domésticos tienen menos de 15 ó 14 años.

La legislación que establece las edades mínimas para la admisión al empleo es un paso progresista significativo para cualquier país. No obstante, el mayor desafío que confronta cada Estado es su vigilancia y cumplimiento. El Sr. Kooijmans pasó a referirse a las flexibilidades que admite el Convenio núm. 138; por ejemplo, el Artículo 4 permite que los Estados Miembros excluyan ciertas categorías de empleo o de trabajo de su cobertura, pero no el trabajo “peligroso”. Además, el Artículo 5 permite a los países en desarrollo designar los sectores de su mercado laboral a los que aplican o no el Convenio, aunque sí deben hacerlo a un mínimo definido. El trabajo doméstico ha quedado frecuentemente excluido de la cobertura del Convenio núm. 138, porque muchos gobiernos consideran difícil aplicar las normas laborales en este sector. Ello ha tenido evidentes repercusiones en el trabajo infantil doméstico, aunque las actitudes tendentes a seguir excluyendo el trabajo doméstico de la cobertura del Convenio núm. 138 están cambiando, según las más recientes conclusiones de las investigaciones.

El Convenio núm. 138 ha recibido un estímulo significativo, en términos de ratificaciones (143 Estados Miembros a la fecha), desde la adopción del Convenio núm. 182, ya que los dos instrumentos están estrechamente relacionados (el Convenio núm. 182 ha sido ratificado por 158 Estados Miembros).

El Convenio núm. 182 de la OIT

Volviendo su atención al Convenio núm. 182, el Sr. Kooijmans señaló a los participantes que este instrumento específico difiere del Convenio núm. 138 en que ofrece a los Estados Miembros ciertos elementos claves de la elaboración de políticas para atender al problema del trabajo infantil. El Convenio núm. 182 complementa el Convenio núm. 138 en que hace prioritaria la programación de una acción para tratar, con carácter de urgencia, la cuestión específica de las peores formas de trabajo infantil. Por lo que atañe a estas formas de trabajo infantil, afirma explícitamente que ningún menor de 18 años debería estar afectado por ellas, y que se debe prestar particular atención a los niños y niñas más vulnerables. Hizo hincapié en que el Convenio núm. 182 es menos flexible que el núm. 138 en materia de posibles exclusiones, ya que los Estados Miembros convienen en que las peores formas deben eliminarse como tarea prioritaria.

Si bien el trabajo infantil doméstico no se menciona específicamente en el texto del Convenio, el Sr. Kooijmans apuntó que se podría incluir bajo alguna de las definiciones de las peores formas de trabajo infantil, por ejemplo, los niños y niñas que trabajan en condiciones análogas a la esclavitud. Además, las concretas referencias al trabajo peligroso son particularmente útiles



a la hora de centrarse en la erradicación y prevención del trabajo infantil doméstico, dado que muchos niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos están expuestos a condiciones peligrosas.

El papel fundamental que este Convenio les confiere a los sindicatos es el de su plena participación en los debates tripartitos para crear listas nacionales de trabajo peligroso que habrá que considerar con prioridad. Serán los propios Estados Miembros los que definan el trabajo peligroso, debido a que el contexto variará de un país a otro, y los interlocutores sociales deberán asegurar su efectiva participación en este proceso de determinación nacional.

Los vínculos entre el trabajo infantil doméstico y los Convenios de la OIT

Para ayudar a los participantes a comprender los vínculos que se podrían establecer entre los dos Convenios y la definición del trabajo infantil doméstico como la aplica la OIT-IPEC, el Sr. Kooijmans presentó una transparencia en las que esos nexos quedaron patentes:

“El trabajo doméstico realizado por niños y niñas por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo (Convenio núm. 138, Artículo 2), al igual que por niños y niñas por encima de la edad mínima legal pero menores de 18 años en condiciones peligrosas (Convenio núm. 138, Artículo 3, y Convenio núm. 182, Artículos 3, d) y 4), o análogas a la esclavitud, u a otras condiciones de explotación (Convenio núm. 182, Artículo 3, a)) – constituye una forma de “trabajo infantil que se debe erradicar”, como se define en los tratados internacionales.”

Por consiguiente y en conclusión, incluso si el trabajo infantil doméstico no está específicamente mencionado en ninguno de los dos Convenios, los diferentes aspectos que reviste este tipo de trabajo pueden relacionarse con artículos específicos de ambos instrumentos. Esta es una información capital para cualquier organización que esté realizando tarea en este sector.

En Nicaragua, uno de los principales problemas al que se enfrentan las organizaciones que se avocan al trabajo infantil doméstico es precisamente que no está definido como trabajo en la legislación laboral, sino apenas como tareas domésticas por las que se remunera a los niños y niñas en especie. En respuesta a esto, el Sr. Kooijmans convino en que el trabajo infantil doméstico sigue siendo una zona “gris” de la legislación laboral en términos de su clasificación, pero recomendó que las organizaciones interesadas se concentraran en los elementos de las tareas realizadas más que en su más amplia definición. Por ejemplo, la educación que un niño o niña podría recibir como remuneración, el que las tareas pudieran reconocerse como peligrosas, o si el niño o niña en cuestión se encuentran por debajo de la edad mínima legal. Resultaría interesante que las organizaciones desglosaran las condiciones laborales de los niños y niñas en estas situaciones, y a continuación las confrontaran con campañas de sensibilización pública y de cabildeo político, dirigidas por los sindicatos.



El papel de los sindicatos en la verificación del cumplimiento de los Convenios

El Sr. Kooijmans ofreció una detallada explicación de la manera en que opera el mecanismo tradicional de supervisión de la OIT para verificar cómo los Estados Miembros aplican los Convenios una vez los han ratificado. Explicó que los Estados Miembros, con respecto a los Convenios núm. 138 y núm. 182, estaban obligados a presentar memorias una vez cada dos años sobre los progresos alcanzados en materia de aplicación. Debido a la estructura tripartita de la OIT, se invita igualmente a los interlocutores sociales de cada Estado Miembro a participar en este proceso de información, y pueden, ya sea presentar sus comentarios sobre la memoria del gobierno anexándolos al propio informe, o remitir sus propios comentarios directamente a la OIT.

Estas memorias se examinan en la Comisión de Expertos sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), que prepara un informe para consideración en la Comisión Tripartita sobre la Aplicación de Normas (constituida por representantes de los gobiernos, trabajadores y empleadores) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Si la Comisión de Expertos alberga alguna duda sobre una de las memorias, puede enviar sus preguntas directamente al Estado Miembro, a las que el gobierno debe responder con ocasión de su próxima memoria. Sin embargo, si la Comisión de Expertos tiene comentarios más categóricos que hacer sobre la memoria del Estado Miembro, éstos se incluyen como Observaciones que se publicarán en el informe de la Comisión Tripartita sobre la Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo. Algunas de estas observaciones pueden seleccionarse para ser objeto de debate y, en tales casos, el gobierno en cuestión puede ser llamado a responder y a dar explicaciones.

Sobre todo en el caso de los Convenios sobre trabajo infantil, es vital que el movimiento sindical desempeñe plenamente su función en los mecanismos de supervisión y garantice que los niños y niñas estén lo más protegidos posible. Dada la naturaleza del trabajo infantil doméstico, así como la dificultad que pueden representar las inspecciones laborales para verificar su incidencia en los domicilios particulares y el arsenal de complicaciones jurídicas que esto puede acarrear, parecería que los sindicatos, en colaboración con las ONG pertinentes, podrían desempeñar un papel significativo en la verificación de la aplicación de las normas laborales y potencialmente colmar las lagunas que puedan existir en el cumplimiento de las leyes.



6. Respuestas legislativas nacionales al trabajo infantil doméstico

La cuestión de la definición del trabajo infantil doméstico dentro del contexto más amplio de la legislación laboral, así como de los grupos de edades involucrados, es particularmente importante para la determinación de las respuestas adecuadas. El Sr. Joost Kooijmans subrayó que la legislación en la esfera del trabajo doméstico, y específicamente en lo tocante a la edad mínima, es limitada y reciente en aquellos casos en que existe. Por consiguiente, los modelos de legislación disponibles para apoyar el trabajo de los sindicatos en este terreno son restringidos. Hasta hace 25 años, la propia OIT consideraba que un Estado Miembro podía excluir el trabajo doméstico de la cobertura de sus Convenios, y concretamente el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima.

Con base a la anterior presentación de los Convenios núm. 138 y núm. 182, el grupo principal que debe examinarse es el de los menores de 18 años (Convenio núm. 182), pero por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo (14 a 15 años). Todo trabajador que se encuentre por debajo de la edad mínima legal está siendo empleado en contravención de la legislación en vigor.

Exclusiones implícitas y explícitas del trabajo doméstico en la legislación laboral

El Sr. Kooijmans presentó una serie de muestras de legislación laboral de diferentes países de las que el trabajo doméstico ha quedado excluido, incrementando así las dificultades que enfrentan los sindicatos a la hora de atender a este sector. En algunos casos, el trabajo doméstico no está cubierto por la legislación laboral básica pero, en otros, el sector ha sido abarcado en legislación o reglamentos complementarios. Donde se da la exclusión, ello puede ser a distintos niveles, por ejemplo, Yemen, Libia, Swazilandia, Suiza, Japón y Camboya excluyen explícitamente el trabajo doméstico de su legislación laboral. También puede quedar excluido por inferencia (implícitamente), por ejemplo, la legislación laboral de los Emiratos Árabes Unidos excluye de su legislación laboral: "... los miembros de la familia del empleador y sus parientes carnales o políticos que residan en su domicilio y que están efectiva y enteramente a su cargo,



cualquiera que sea su grado de parentesco o de relación por matrimonio...". Esta exclusión se puede aplicar a la familia ampliada, es decir, a los niños o niñas de zonas rurales enviados a trabajar para sus parientes en las zonas urbanas.

Otro tipo de exclusión puede darse debido a la forma en que la legislación laboral define a un "empleado", lo que puede ser bastante restrictivo como en el caso de Namibia, Japón, Rwanda, Burkina Faso y Benin. Con frecuencia, un empleado se define explícitamente en términos de una relación de empleo en un negocio o local de trabajo. Surgen otras preguntas sobre la misma cuestión, como el pago de salarios que a veces define el empleo. En el caso de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, éstos suelen recibir la remuneración en especie, lo que podría dar a entender que no existe relación de empleo. Al mismo tiempo, ciertas legislaciones se refieren a la "actividad profesional" de un empleado, lo que también puede ser problemático en función de cómo se define tal actividad, y si por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos están desempeñando una "actividad profesional".

Limitaciones al derecho de afiliarse a un sindicato

El aspecto de las exclusiones no solo se aplica a la legislación laboral. Como lo mencionó el Sr Myrstad en sus comentarios de apertura, ciertos sindicatos han informado que uno de los principales escollos a la afiliación de los trabajadores juveniles, ya sea en el sector doméstico o en otros, es que la ley les prohíbe aceptar miembros menores de 18 años, o bien requiere que los menores de 18 años obtengan consentimiento de los padres para afiliarse al sindicato. Ello puede causar dilemas de coherencia, si la edad mínima legal de admisión al empleo se sitúa por debajo de los 18 años y puede descender hasta los 14 o 15. Ello implica que los trabajadores juveniles quizás no puedan afiliarse a un sindicato para proteger sus propios intereses laborales durante los primeros cuatro años de su entrada en el mercado laboral. La postura de la OIT es que cualquier individuo por encima de la edad mínima de admisión al empleo debería poder formar parte de un sindicato, y que esos derechos están consagrados en los Convenios núm. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el núm. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

En algunos países, las restricciones a la representación sindical pueden darse también en función de las dimensiones del lugar de trabajo, es decir, del número de empleados. Por ejemplo, la ley puede establecer que los lugares de trabajo con menos de 10 empleados están excluidos de la representación sindical. En el caso del trabajo doméstico, donde puede haber uno o dos trabajadores, ello significa que están excluidos de la posibilidad de afiliarse a un sindicato. Por este motivo, es difícil que los trabajadores domésticos puedan afiliarse a un sindicato o formar el suyo propio. Razón de más para que los trabajadores domésticos, en ciertas ocasiones, creen asociaciones que no están legalmente reconocidas como sindicatos. Un problema similar de exclusión pueden resentirlo igualmente los trabajadores del sector informal, ya que ciertos gobiernos no admiten legalmente la existencia de estos trabajadores ni del sector en el que trabajan y, por consiguiente, no tienen ningún derecho a un reconocimiento legal.



El trabajo doméstico como forma de trabajo peligroso

Como se menciona en la sección sobre “el trabajo infantil doméstico y las normas laborales internacionales”, una respuesta legislativa para enfocar la erradicación del trabajo infantil doméstico sería clasificarlo como una forma de trabajo peligroso, como se ha hecho en Paraguay, Sri Lanka, Filipinas, Camboya y Costa Rica. Por otra parte, en otros países, el trabajo doméstico está incluido en diferentes listas nacionales como trabajo peligroso (Convenio núm. 182). Ahora bien, promulgar legislación y adoptar listas de trabajos peligrosos es sólo una de las facetas del ejercicio – su aspecto más difícil sigue siendo la aplicación. Por ejemplo, la legislación de Paraguay prohíbe que los niños y niñas menores de 18 años trabajen en el trabajo doméstico, pero luego “las autoridades competentes” pueden permitir que los niños y niñas, desde los 16 años, trabajen como empleados domésticos, siempre y cuando tengan pleno acceso a la educación, sanidad y otros servicios y estén recibiendo una capacitación apropiada. El obstáculo al que se enfrentan las autoridades y los sindicatos en Paraguay es el de velar porque se dé cumplimiento a la ley, y al mismo tiempo vigilar las posibles vías de escape como la definición de “autoridades competentes” o de “capacitación apropiada”.

Sri Lanka ha incluido el trabajo infantil doméstico en su lista nacional de formas peligrosas de trabajo infantil, como resultado de negociaciones tripartitas que incluyeron al movimiento sindical. No obstante, el trabajo infantil doméstico se permite bajo una serie de condiciones, inclusive que se les proporcione una educación continua, que no trabajen de noche ni los sábados, y que las tareas no afecten la salud, la seguridad o la moralidad del niño o niña. Ahora bien, el hecho de que esté permitido, incluso bajo una lista de condiciones, puede plantear serias dificultades en términos de su seguimiento, aunque también es un paso en la dirección correcta puesto que lo convierte en una forma de trabajo legalmente reconocida.

La lista de trabajos peligrosos adoptada en Filipinas también reconoce al trabajo doméstico como tal, pero claramente toma en cuenta la dificultad de prohibir esta forma de trabajo y de hacer cumplir esta prohibición, al autorizarlo bajo ciertas condiciones relacionadas con el maltrato físico, psicológico o sexual, al transporte de cargas pesadas, al trabajo en un entorno insalubre, durante horarios prolongados, nocturno, o allí donde el niño o niña esté confinado exageradamente en los locales del empleador.

En Camboya, el trabajo doméstico tiene su propia sección en la lista de trabajos infantiles peligrosos. Ahora bien, esto puede plantear problemas adicionales de vigilancia y cumplimiento, ya que se puede emplear a un niño o niña desde los 12 años en tareas domésticas ligeras, bajo ciertas condiciones (la edad mínima de admisión al empleo en Camboya es de 14 años). El reto es cómo verificar si los niños y niñas están realizando tareas ligeras según las condiciones estipuladas.

En conclusión, el Sr. Kooijmans apuntó que estos ejemplos de legislación envían una clara señal a los sindicatos y a las ONG involucrados en el terreno del trabajo infantil, indicando que



la tendencia es que los gobiernos permiten que los niños por debajo de la edad mínima legal (aunque esto no está claro en la legislación indonesia) trabajen en tareas domésticas bajo ciertas condiciones. La preocupación para los sindicatos es que el sector del trabajo doméstico es extremadamente difícil de vigilar y que, por consiguiente, para responder a esta situación se debería habilitar y capacitar a los sindicatos para que aumenten sus posibilidades de seguimiento del sector, y así garantizar que las condiciones impuestas al trabajo doméstico para los jóvenes se apliquen y se respeten. Para reforzar este comentario, el Sr. Kooijmans proporcionó detalles de una publicación de la OIT en 2004, "Estudio comparativo de la legislación sobre el trabajo infantil doméstico en Centroamérica y la República Dominicana". El extracto que leyó aludía a los planes del Ministerio de Trabajo de Costa Rica de promulgar una ley que definiera el trabajo peligroso para los niños y niñas, y que incluiría el trabajo doméstico. La legislación comprende una lista de definiciones de los riesgos asociados con el trabajo infantil doméstico, pero subraya al final de la sección, que si la ley se promulga, Costa Rica tendrá que encarar la dificultad de aplicar dichas reglas. La inquietud de base parece siempre ser cómo verificar y aplicar las condiciones necesarias para permitir que los jóvenes trabajen en el sector doméstico.

El Sr. Kooijmans observó que una de las posibles estrategias sería garantizar que los trabajadores domésticos estuvieran protegidos por acuerdos colectivos nacionales negociados por los sindicatos en cada uno de los países. Por ejemplo, en Francia, el acuerdo colectivo nacional de los trabajadores empleados por individuos particulares se amplió para incluir varias disposiciones relativas a los trabajadores juveniles. Ello se hizo para colmar una laguna en la ley, según la cual los adolescentes entre los 14 y los 16 años estaban siendo empleados ilegalmente como trabajadores domésticos. Las disposiciones del acuerdo colectivo, entre otras medidas, establecen que los adolescentes entre estas edades solo pueden ser contratados durante la mitad de sus vacaciones escolares, y únicamente para tareas ligeras.

La necesidad de una mayor armonización legislativa

Está generalmente admitido que se requieren más investigaciones en éste y otros terrenos conexos, incluyendo la salud y la seguridad en el trabajo, que también se examinarán durante el taller. Existen estudios efectuados en América Latina, y sobre todo en Asia, donde las organizaciones tienen más experiencia. En respuesta a un comentario del UNICEF, el Sr. Kooijmans aceptó que existía una necesidad imperativa de crear una mayor armonización entre los diferentes sectores de la legislación, incluyendo la educación y el trabajo, pero integrando también la salud y la seguridad en el trabajo. Al imponer el acceso a la educación primaria gratuita, se ayudaría a contrarrestar algunas de las dificultades que rodean el trabajo infantil doméstico. Vincular la educación podría ayudar también a rentabilizar las campañas de promoción y de sensibilización.

Se discutió también de las posibles estrategias para alcanzar a los niños y niñas de los diferentes grupos de edad como, por ejemplo, los que están por debajo y por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo. El UNICEF hizo hincapié en el dilema de sus Unidades



de Educación y de Protección de la Infancia que intervienen a favor de niños y niñas entre los 15 y los 18 años, ya que puede no haber otras alternativas para estos niños y niñas, una vez retirados de su lugar de trabajo. En tales casos, el UNICEF ha intentado negociar directamente con los empleadores de estos trabajadores domésticos, para obtener para ellos el acceso a la educación. El delegado del UNICEF admitió que los sindicatos, y particularmente las organizaciones de docentes, podían desempeñar un papel de vanguardia en el acercamiento y protección de estos niños y niñas. ANDEN de Nicaragua también destacó el papel crítico de los maestros, no sólo desde las organizaciones de docentes, sino también por su deber de sobrellevar parte de la responsabilidad de eliminar el trabajo infantil y sobre todo el trabajo infantil doméstico. Ello es particularmente evidente en ciertas partes de Nicaragua, donde los maestros mismos fueron niños y niñas trabajadores domésticos en su juventud. Sin embargo, es importante tener presente que no todos los obstáculos a la protección de estos niños y niñas son de orden legislativo, y que hacer frente a las costumbres, tradiciones y pertenencias étnicas es igualmente fundamental para cualquier estrategia, especialmente cuando se trabaja con grupos indígenas.

En respuesta a la pregunta de cómo tratar a los niños y niñas por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo, el Sr. Kooijmans puso de relieve la importancia de fijar un denominador de base directamente relacionado con la edad mínima legal de cada país, puesto que de otro modo las intervenciones se hacen prácticamente imposibles. Ningún niño o niña por debajo de la edad mínima legal debería estar trabajando, pues así lo establece la legislación sobre las edades mínimas. Las partes interesadas y las agencias ejecutoras que elaboran estrategias provisionales para apoyar a los niños y niñas trabajadores domésticos por debajo de la edad mínima, deberían concentrarse en el objetivo final o denominador de base, que debería garantizar que ningún niño o niña por debajo de la edad legal esté trabajando.



7. Tareas peligrosas en el trabajo infantil doméstico

El Sr. Peter Hurst, de la Unidad de trabajo peligroso de la OIT-IPEC, se dirigió a los participantes abordando la cuestión del trabajo infantil peligroso en el contexto del trabajo infantil doméstico. Explicó que los artículos 3, d) y 4 del Convenio núm. 182 hacían referencia al “trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”, que es lo que se entiende por trabajo peligroso. Se trata de tareas que pueden lesionar a los niños y niñas, letalmente o de otro modo, o inducir enfermedades físicas, emocionales o psicológicas, que pueden incluso no ser aparentes hasta que estos niños y niñas se han convertido en adultos.

Prevención, retiro y protección

La estrategia de la OIT-IPEC en materia de trabajo infantil doméstico es triple: prevención, retiro y protección. La respuesta más efectiva al trabajo infantil es la prevención y, por consiguiente, los programas se concentran en prevenir que los niños y niñas por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo ingresen al trabajo doméstico. En el caso de niños o niñas por debajo de la edad mínima legal que ya están trabajando, el objetivo es retirarlos de esa situación laboral lo antes posible, reunirlos con sus familias y darles apoyo a través de programas de educación o de capacitación. En cuanto a los niños o niñas por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo, el objetivo es mejorar la protección en su situación de trabajo, reduciendo los riesgos y asegurándose de que estos niños y niñas estén trabajando en condiciones seguras y saludables.

El contexto laboral de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos es particularmente difícil y arduo, física, psicológica y emocionalmente. Los niños y niñas trabajan durante muchas horas con poco o ningún descanso, y pueden sufrir de privación de sueño porque trabajan hasta tarde por la noche y comienzan temprano por la mañana. Puede que tengan que acarrear pesadas cargas durante largas distancias. Puede que no reciban educación ni formación. Puede que vivan en condiciones de privación extrema, durmiendo debajo de una mesa de cocina o incluso a la intemperie. Viven bajo grave y constante estrés mental, empeorado por el sentimiento de aislamiento y soledad. Las tareas que realizan son repetitivas y monótonas, lo que conduce a una existencia de agotamiento y penuria. Pueden vivir y trabajar



en hogares alejados de sus propias familias y sentirse marginados por las familias para las que trabajan o las comunidades en las que viven. Pueden ser objeto de malos tratos de parte de sus empleadores, e incluso de abuso sexual.

Peligros y riesgos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos

El Sr. Hurst subrayó la importancia de destacar los riesgos que pueden representar los peligros que existen en el entorno de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. Pueden variar según el lugar de trabajo, la región o el país. Sin embargo, corresponden a las clasificaciones básicas de riesgos físicos, ergonómicos, químicos y biológicos. El Sr. Hurst señaló que estos peligros y riesgos eran los mismos en su contexto objetivo, pero diferentes en cuanto a su impacto y a la forma en que afectan a adultos y a niños. Los riesgos son evidentemente mayores para los niños y niñas que todavía están creciendo, y cuyos cuerpos y mentes aún no están plenamente desarrollados. Los riesgos y peligros físicos pueden incluir: cargas pesadas y difíciles, con frecuencia transportadas durante largas distancias; movimientos repetitivos y duros, como restregar; el uso de herramientas, maquinaria y equipos cortantes; quemaduras o escaldaduras de ollas de presión, planchas y cacerolas; tropezones, resbalones y caídas; exposiciones al calor y a la humedad, a la electricidad y a una iluminación inadecuada.

Los peligros y riesgos ergonómicos pueden resultar principalmente en trastornos musculoesqueléticos, como tensiones, dolores, torceduras y deformidades causadas por tener que trabajar de pie durante largas horas; permanecer de rodillas y en cuclillas, inclinados, agachados o sentados durante largos períodos; y, manipular herramientas y equipos demasiado grandes o pesados. Los problemas musculoesqueléticos también pueden surgir más adelante en la vida de los niños o niñas y no ser visibles a corto plazo. Los riesgos y peligros químicos pueden incluir el uso de fuertes desinfectantes y detergentes; blanqueadores como el cloro; otros productos de limpieza, incluyendo los disolventes químicos; pesticidas para controlar los insectos en las casas, las termitas en los jardines e incluso para fines agrícolas en el caso de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos de las zonas rurales; y el uso de keroseno o gas de petróleo líquido para las calefacciones, el alumbrado o la cocina. El Sr. Hurst indicó que los productos de limpieza pueden afectar la piel de los niños y niñas, causándoles desde irritaciones leves hasta dermatitis. Asimismo, el cloro y los disolventes pueden afectarles la piel, los pulmones y el sistema nervioso.

Por último, y por cuanto a los riesgos y peligros biológicos, los niños y niñas son sensibles a un amplio abanico de microorganismos de los propios hogares, como por ejemplo, virus, bacterias y parásitos. Están expuestos a ellos cuando limpian los cuartos de aseo, lavaderos y letrinas, o en la manipulación de productos y desechos animales, por ejemplo, pieles, sangre y vísceras en las preparaciones culinarias. La disponibilidad de instalaciones sanitarias y de aseo decentes son, por ende, cruciales para limitar los riesgos biológicos. Por lo demás, en el caso



de las zonas rurales, los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos están también expuestos a mordiscos y picaduras de una serie de animales, reptiles e insectos, como serpientes, avispas, hormigas y mosquitos.

Una posible respuesta de los sindicatos

Existen muchos otros riesgos y peligros que se ciernen sobre los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, incluyendo el de una infección por el VIH/SIDA, ya sea transmitido por abuso sexual o en el caso de niños y niñas que ayudan a miembros de la familia que están infectados. Por otro lado, el Sr. Jonathan Blagbrough, de *Anti-Slavery International*, resaltó los potenciales daños psicológicos y psicosociales que el trabajo doméstico puede tener para los niños, niñas y adolescentes. Se refirió a un estudio de *Anti-Slavery International* en Kenya, que reveló que el trabajo infantil doméstico puede dejar cicatrices psicológicas profundas y duraderas en los niños y niñas. El estudio subrayaba la necesidad de llevar a cabo una investigación más detallada en el terreno del trabajo infantil doméstico, incluso de los aspectos de salud y seguridad laborales.

El nivel de riesgo y de peligro al que están expuestos estos niños y niñas es, por consiguiente, extremadamente elevado, y revela además la magnitud del desafío que arrostran los sindicatos y otros asociados para proteger a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. Por lo que atañe a encontrar posibles respuestas, el Sr. Hurst se refirió a las observaciones precedentes del Sr. Kooijmans sobre la necesidad de que los sindicatos se impliquen plenamente en discusiones tripartitas para elaborar las listas nacionales de trabajo infantil peligroso, como lo establece el Convenio num. 182 de la OIT, y se aseguren de que el trabajo infantil doméstico figure en esas listas. También señaló que las recomendaciones relativas a la salud y seguridad en el trabajo quedaban frecuentemente excluidas de la legislación laboral nacional, lo que socavaba incluso más los esfuerzos por proteger a los adultos y niños en el sector del trabajo doméstico. Animó a los participantes a que recabaran más información sobre las exenciones en materia de salud y seguridad en sus respectivos países, y que transmitieran esos datos a la OIT-IPEC, que así podrá verificar dónde están las lagunas en las legislaciones laborales.



8. Intervenir contra el trabajo infantil doméstico: Lecciones aprendidas

La **Sra. Maria José Chamorro**, de la Unidad de grupos vulnerables de la OIT-IPEC, presentó algunas de las principales lecciones aprendidas en la OIT-IPEC que han ayudado a compilar modelos de intervención eficaces que pueden apoyar la labor de las organizaciones activas en este terreno. Insistió en que uno de los principales retos que todavía encaraba la OIT-IPEC, al igual que otros que se consagran a esta tarea, era definir al “empleador” del niño o niña trabajador doméstico, como lo apuntó el Sr. Kooijmans en su presentación sobre las normas y la legislación laboral. Lo que se está considerando no es que los niños y niñas estén “dando una mano” a sus padres en las tareas domésticas cotidianas, sino que los niños y niñas están realizando tareas domésticas de explotación en los domicilios de terceras personas o empleadores.

La Sra. Chamorro describió la estrategia de la OIT-IPEC a nivel nacional, que consta de dos facetas: crear un entorno favorable para erradicar el trabajo infantil doméstico, y retirar y prevenir que más niños y niñas ingresen al servicio doméstico. La estrategia incluye varios componentes, tales como reforzar la base de conocimientos y de comprensión de lo que constituye el trabajo infantil doméstico; analizar el marco jurídico para determinar las carencias y ayudar a los Estados Miembros a colmar esas lagunas; apoyar el cumplimiento de las leyes vigentes; incorporar el trabajo infantil en general y el trabajo infantil doméstico en particular en los programas nacionales de desarrollo, tales como los planes nacionales de acción para combatir el trabajo infantil, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) y la iniciativa Educación para Todos (EPT); y organizar campañas de sensibilización para provocar un cambio global en los comportamientos.

Estas son estrategias a largo plazo que acarrearán cambios a lo largo de los años. Sin embargo, hay cientos de miles de niños y niñas trabajadores que no pueden esperar a que estas medidas produzcan los efectos esperados. Por esa razón, la OIT-IPEC apoya los programas de acción directa que colocan a los niños y niñas en el centro mismo de todo este planteamiento. Es absolutamente primordial darles prioridad a estos niños y niñas, y hacerlo rápidamente. Como ya se apuntó, este enfoque difiere según la edad del niño o niña de que se trate. Por ejemplo,



si el niño o niña se encuentra por encima de la edad mínima legal, el objetivo es asegurar su protección, cerciorándose de que no está trabajando en condiciones peligrosas y que disfruta de sus derechos como trabajador y como niño. En los casos de niños y niñas que se sitúan por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo, el objetivo es retirarlos de la explotación lo más rápidamente posible, reunirlos con sus familias y ofrecerles programas de educación adecuados. En casos extremos, en que los niños y niñas son víctimas de las peores formas de trabajo infantil, el objetivo es retirarlos inmediatamente de esa situación laboral y proporcionarles condiciones apropiadas y seguras.

Tipología de las intervenciones

La Sra. Chamorro presentó tipologías de intervenciones destinadas a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos fundamentadas en dos premisas: medidas de prevención y de protección dirigidas a las comunidades, y asistencia directa para rehabilitar y reintegrar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. Apuntó que la tipología se basaba principalmente en un análisis de los programas y actividades de la OIT-IPEC en Centroamérica, complementado por las lecciones aprendidas en proyectos de otras regiones.

Las medidas dirigidas a las comunidades buscan crear un entorno habilitador en las comunidades en las que viven o trabajan los niños y niñas, de modo que puedan disfrutar de sus derechos.

En términos de **prevención**, las intervenciones abarcan una amplia gama de actividades que incluyen: evaluaciones rápidas para comprender la dinámica y las características del trabajo infantil doméstico al interior de cada comunidad específica; actividades de sensibilización para informar y movilizar a los líderes comunitarios de los riesgos para los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos y de los peligros que conlleva una migración no controlada; campañas para destacar la importancia de la educación y fomentar la inscripción escolar; creación de clubes infantiles que permitan que los niños y niñas disfruten de su derecho al recreo; establecimiento de redes comunitarias de vigilancia para identificar a los niños y niñas en situación de riesgo, y adopción de medidas para garantizar que no ingresen al trabajo doméstico; análisis de la situación familiar, identificando sus necesidades y prestándoles apoyo para que satisfagan sus necesidades básicas y puedan matricular a sus hijos e hijas en las escuelas.

En lo que toca a la **protección**, las actividades se llevan a cabo en las “comunidades de demanda” para proteger a los niños y niñas que antes trabajaban en el servicio doméstico. El propósito es crear redes de proveedores de servicios a nivel local para asegurar que estos niños y niñas reciban oportunamente la asistencia que necesitan. Así, los programas para proteger a niños y niñas en una comunidad determinada incluyen, una vez más: sensibilizar para que tanto los individuos como la comunidad comprendan el contexto del problema; instalar sistemas de verificación y redes comunitarias de vigilancia para comprobar que ningún niño o niña por debajo de la edad mínima legal esté trabajando, y que los que están por encima de



esa edad mínima no sean objeto de malos tratos; informar a los niños y niñas y a los dirigentes comunitarios de los derechos de los niños y niñas para facilitar la denuncia de empleadores abusivos a las autoridades; colaborar con las instituciones encargadas del cumplimiento de las leyes para que a los empleadores acusados se les apliquen medidas judiciales; crear líneas telefónicas “verdes” para facilitar que estos niños y niñas puedan tomar contacto con las autoridades cuando lo necesiten; trabajar con las familias y los empleadores de los niños y niñas; y establecer redes eficaces de proveedores de servicios.

Por lo que se refiere a **las medidas dirigidas a los niños y niñas**, el planteamiento de la OIT-IPEC se centra en mejorar las condiciones de trabajo de los niños y niñas por encima de la edad mínima legal, y en el retiro de los que son víctimas de las peores formas de trabajo infantil y su subsiguiente rehabilitación y reintegración social. La tipología de las actividades para ayudar a estos niños y niñas incluye el apoyo a su desarrollo personal; la oferta de clases de alfabetización y aritmética básicas; la facilitación de programas de educación formal o de formación profesional; la provisión de servicios de salud y de asesoría jurídica; y la colaboración con las familias o los empleadores de los propios niños y niñas. En muchos casos, estos servicios se brindan en centros de acogida, que sirven también como lugares en los que los niños y niñas pueden encontrarse con sus compañeros y socializar con ellos.

Lecciones aprendidas a través de las intervenciones de la OIT-IPEC

La Sra. Chamorro mencionó brevemente algunas de las lecciones aprendidas de los proyectos de la OIT-IPEC, como:

- La tradicional dicotomía de las actividades de prevención en las “comunidades de oferta” y las intervenciones de retiro y reintegración en las “comunidades de demanda” ya no es válida. Sendos programas para retirar a los niños y niñas del trabajo doméstico están siendo ejecutados en las comunidades rurales de países seleccionados como Tanzania y Honduras. En estos casos, los niños y niñas que trabajaban en el servicio doméstico de los principales centros urbanos han sido repatriados a sus localidades de origen. La lección aprendida es que para que un programa tenga éxito, algunos de los factores que empujaron a los niños y niñas a emigrar para encontrar empleos en las ciudades tienen que cambiar, para hacer que los niños y niñas regresen y se queden en sus localidades de origen. Así pues, los proyectos tendrían que incluir una mayor diversidad de actuaciones, como sesiones de información con los padres sobre los riesgos del trabajo infantil doméstico; actividades generadoras de ingresos para mejorar la situación económica de los hogares; y participación de las autoridades locales y apoyo a las familias para que matriculen a sus hijos e hijas en las escuelas y en los centros de formación profesional. Estas experiencias han demostrado que en muchos casos los niños y niñas emigran a ciudades intermedias cercanas a sus localidades de origen antes de proseguir hacia las grandes capitales. Es más sencillo repatriarlos desde estas ciudades intermedias que hacerlos volver cuando ya se han instalado en las capitales.



- Retirar a los niños o niñas de los lugares de trabajo requiere una labor de asistencia global integrada. En algunos casos, los niños y niñas en cuestión están tan “dañados” física, emocional o psicológicamente que es necesario proporcionarles un paquete global de servicios, incluyendo alojamiento, alimentación, asesoría jurídica y psicológica y apoyo escolar, para asegurar una completa rehabilitación y reintegración social. Esto se ha podido lograr satisfactoriamente mediante la creación de redes de proveedores de servicios integradas por organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Es necesario crear mecanismos de apoyo para los niños y niñas que viven y trabajan en las peores condiciones y que no pueden escaparse de sus empleadores. A este respecto, la instalación de “líneas de ayuda” ha sido de gran ayuda. Poner en funcionamiento estas líneas telefónicas de apoyo tiene que correr parejas con el establecimiento de los mecanismos correspondientes para responder adecuadamente a las situaciones de crisis y brindar ayuda de emergencia inmediata.
- Los huérfanos del SIDA son un grupo vulnerable particularmente inquietante para los programas de la OIT-IPEC. Puesto que el VIH/SIDA ha dejado su sello en muchos países y especialmente en África, todas las agencias ejecutoras han tenido que enfrentarse a casos de huérfanos y de hogares afectados por el VIH/SIDA (familias monoparentales, a cargo de niños y niñas, a cargo de los abuelos, etc.). Dado que muchas de estas agencias ejecutoras no están bien equipadas para atender al problema del VIH/SIDA en la forma holística necesaria, la OIT-IPEC les ha pedido que trabajen en estrecha colaboración con las instituciones que sí cuentan con las instalaciones y conocimientos técnicos adecuados.
- En algunos casos, la OIT-IPEC se siente en conflicto en cuanto al tipo de ayuda que debe suministrar. Por ejemplo, es evidentemente valioso intervenir para que los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos estén matriculados en una escuela, pero esto puede conducir a que un niño o niña combine la escuela y el trabajo, lo que minará el disfrute de sus derechos al descanso y al recreo.
- Hacer que los niños y niñas se reincorporen lo más rápidamente posible en el sistema formal de educación es indispensable para el éxito de los programas de rehabilitación. Los programas de educación no formal y de recuperación escolar buscan elevar el nivel de aprendizaje de los niños y niñas de modo que puedan hacer la transición hacia la escolarización formal. La coordinación y la colaboración con las autoridades docentes nacionales y locales son, por consiguiente, cruciales para garantizar una reintegración sostenible.
- Los cursos de capacitación y de formación profesional tienen que estar diseñados con base a una evaluación de los mercados laborales locales, de tal manera que los programas estén vinculados a potenciales empleos futuros. Los programas buscan asegurar que los adolescentes más mayores estén calificados para ingresar en el mercado laboral a una edad más adecuada. Se requiere concebir sistemas que establezcan puentes entre la educación y el empleo formal, así como sistemas que asistan a los jóvenes a acceder al empleo independiente. Esto puede facilitarse a través de proyectos de aprendizaje y de colocación laboral.
- En términos de las lecciones aprendidas gracias a la colaboración con las comunidades de origen de los niños y niñas trabajadores (denominadas comunidades “de oferta”), la OIT-IPEC ha considerado crítica la ejecución de programas que contribuyan a modificar las condi-



ciones socioeconómicas que obligan a los niños y niñas a trabajar por primera vez. Otro de los elementos clave es la dificultad que en algunas ocasiones puede representar el apoyo a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos para regresar a sus hogares y reintegrarse a sus familias. Si bien esta es evidentemente la opción prioritaria de cualquier programa de reintegración, no siempre será posible concretarla, puesto que todo depende de cada circunstancia particular. A la hora de trabajar con las comunidades “de oferta”, la OIT-IPEC ha encontrado igualmente eficaz relacionar los programas para niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos con otros programas relativos al trabajo infantil en las zonas rurales.

Para concluir, la Sra. Chamorro se refirió a las lecciones aprendidas en los contactos con los interlocutores sociales e hizo hincapié en la importancia de colaborar con los empleadores de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos en la realización de los programas, específicamente con objeto de influir en el cambio de comportamientos e incrementar la sensibilización. Se refirió por último a la experiencia positiva de la OIT-IPEC en su trabajo con los sindicatos, no únicamente en la organización de los trabajadores adultos y de los niños y niñas por encima de la edad mínima legal, con objeto de mejorar sus condiciones de trabajo, sino también en la identificación y retiro de los niños y niñas más jóvenes de sus situaciones de explotación.



9. Migración, etnia y discriminación en el sector del trabajo doméstico

El trabajo doméstico ha sido un factor significativo del creciente fenómeno de la emigración, particularmente de las mujeres, que en 2000 representaron poco menos del 50 por ciento de todos los emigrantes internacionales. Aunque, de manera general, la emigración ha tenido una consecuencia de empoderamiento para la mujer en términos de una mayor autoestima y creciente independencia económica, persiste la preocupación por las mujeres migrantes indocumentadas en los mercados laborales no formales, no protegidos, no regulados y ocultos, incluyendo las trabajadoras domésticas. La OIT define a un trabajador doméstico como “un asalariado que trabaja en un domicilio privado, bajo cualquier método y período de remuneración, que puede estar empleado por uno o varios empleadores que no derivan ganancias pecuniarias de esa labor”. La **Sra. Gloria Moreno-Fontes Chammartin**, especialista de migraciones laborales de la OIT, ofreció una breve síntesis de la situación de las trabajadoras domésticas migrantes, sus condiciones laborales y las políticas y legislación que las afectan. Explicó que la actual demanda de trabajadoras domésticas extranjeras en los mercados laborales no estaba siendo reconocida, y que muchas mujeres estaban abandonando el sector doméstico de sus propios países. Señaló que era poco probable que estas mujeres, que representaban una población numéricamente limitada de todas maneras, volvieran algún día a trabajar en el sector.

La necesidad de un convenio internacional sobre el sector del trabajo doméstico

Los países receptores tienden a tratar a los trabajadores migrantes de dos maneras. Ya sea aceptan que existe demanda para estos trabajadores y regularizan el sector y fijan cupos anuales, o ignoran la cuestión y ésta se convierte en un problema. Allí donde las mujeres pueden acogerse a una regularización o a cupos legales, el costo social de la migración se reduce, ya que pueden viajar a menudo a visitar a las familias que han dejado atrás. Además, los beneficios económicos de la migración aumentan con las mayores remesas que envían a sus familias, y con las mayores posibilidades de ahorrar dinero para volver a sus países de origen.

En 1965, la OIT adoptó una resolución sobre las condiciones de empleo de los trabajadores domésticos en la que se exhortaba a los países miembros a introducir “medidas protectoras” y capacitación para los trabajadores, siempre que ello sea práctico y de acuerdo con las nor-



mas laborales internacionales. En aquel tiempo, se consideró conveniente investigar el sector para conformar una base sobre la que podría edificarse un instrumento internacional sobre las condiciones de empleo de los trabajadores domésticos. No obstante, hasta la fecha no se ha creado ningún convenio internacional que proteja a estos trabajadores, debido a la falta de apoyo internacional. Como ya se mencionó, los trabajadores domésticos de muchos países están excluidos del amparo de la legislación laboral, y sus condiciones de trabajo siguen sin reglamentarse. Muchos Estados no les ofrecen una protección alternativa bajo ninguna otra ley nacional.

Se estima que la situación laboral de los trabajadores domésticos no “encaja” en el marco general de las leyes laborales existentes, dado que gran parte de su trabajo es generalmente invisible por desempeñarse dentro de los domicilios (que no se consideran lugares de trabajo) de personas privadas (que no se consideran empleadores). Como resultado, normalmente no se les identifica como “trabajadores” ni como “empleados” y su trabajo está infravalorado. En otros países, la legislación laboral incorpora disposiciones discriminatorias para los trabajadores domésticos, e incluso les deniega el derecho a organizarse en sindicatos, como es el caso por ejemplo, en Brasil, Jordania y Kuwait, y en la provincia de Ontario en Canadá.

El trabajo doméstico: Un catálogo de discriminación y de abusos

Las trabajadoras domésticas migrantes, por consiguiente, sufren de tres niveles de discriminación. En primer lugar, porque son mujeres y trabajadoras; en segundo lugar porque muchas de ellas están indocumentadas en el país de acogida; y, en tercer lugar, porque pueden ser una categoría especial de “trabajadoras”, en un domicilio que ningún inspector ni ningún otro tipo de servicio puede controlar. La OIT ha realizado investigaciones de casos de trabajadoras domésticas en varios países, incluyendo Bahrein, Líbano, Kuwait, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía y Costa Rica. Por otro lado, un informe de la OIT, elaborado por el Sr. Ramírez Machado, ha estudiado a trabajadoras domésticas de 60 países. Las investigaciones demuestran que la mayoría de las trabajadoras domésticas de los domicilios privados están expuestas a condiciones desfavorables de empleo y a prácticas laborales injustas en términos de horarios de trabajo, períodos de descanso y horas extraordinarias. Otras prácticas más extremas incluyen la retención de pasaportes a las trabajadoras domésticas migrantes, para asegurarse de que no puedan abandonar el domicilio.

El movimiento sindical se ha mostrado muy activo en la esfera del trabajo doméstico, cabildeando y organizando campañas constantemente para conseguir condiciones de protección adecuadas en el sector. Por ejemplo, en el taller regional de 1997 sobre la situación, términos y condiciones laborales de los trabajadores domésticos en el Caribe, se concluyó que los sindicatos deberían: garantizar condiciones y salarios laborales justos y adecuados para las trabajadoras domésticas, proteger los derechos de la mujer en el trabajo doméstico y proporcionar formación profesional en los quehaceres domésticos.



Se han celebrado reuniones similares en las regiones de Asia y de América Latina, lo que confirma el nivel de preocupación de la OIT y del movimiento sindical por las trabajadoras del sector doméstico. Por ejemplo, en una reunión sindical regional para Asia en 1999, se adoptaron varias recomendaciones relativas a los países de origen de las trabajadoras migrantes. Estas incluían la necesidad de que los países de origen asistieran en ofrecer orientación y formación antes de la partida; negociaran contratos de empleo según las normas internacionales; proporcionaran a las migrantes nombres y direcciones de contacto de los sindicatos; brindaran servicios de referencia para las migrantes que sufrieran de malos tratos y, aseguraran a las migrantes una protección contra la discriminación y la trata. A los países de acogida, los sindicatos pedían una legislación sobre una igualdad de trato en las condiciones de empleo, la seguridad social y la no discriminación; la formación para las trabajadoras migrantes sobre sus derechos, y el derecho a formar parte de sindicatos nacionales y de concluir convenios de negociación colectiva; la creación de comités de derechos para las migrantes; y la inclusión de una cláusula social en los tratados bilaterales e internacionales.

Medidas necesarias para la protección de los trabajadores domésticos

Sobre la base de las investigaciones y experiencias adquiridas en diferentes proyectos y reuniones de la OIT, se ha elaborado una lista de medidas para proteger a los trabajadores domésticos en los países de destino. Estas incluyen:

- *Legislación:* Asegurarse de que la legislación laboral concede los mismos derechos y protección a los trabajadores domésticos que a cualquier otro trabajador, y que no incluya ninguna cláusula discriminatoria.
- *Elaboración de políticas:* Garantizar que las políticas relacionadas con la migración reconozcan la demanda de trabajadores domésticos en el mercado laboral y les abra canales legales para la inmigración.
- *Vigilancia y seguimiento:* Introducir algún tipo de vigilancia y seguimiento de las condiciones laborales en el lugar de trabajo.
- *Abusos:* Prohibir, por ejemplo, la retención de los documentos de identidad a los trabajadores domésticos.
- *Medidas judiciales:* Reforzar las medidas judiciales o de enjuiciamiento en el caso de agentes de contratación y empleadores/patrocinadores identificados como infractores de sus obligaciones contractuales y perpetradores de abusos.
- *Flexibilidad:* Aumentar la flexibilidad para que los trabajadores domésticos puedan cambiar de empleador (sin riesgo de prisión o deportación) en los casos de quejas de abusos.
- *Protección legal:* Como mínimo, los trabajadores domésticos deberían contar con protección legal en lo que respecta a los horarios cotidianos de trabajo y los períodos de descanso, claramente definidos; el trabajo nocturno y las horas extraordinarias, incluyendo la compensación adecuada; el descanso semanal y los períodos de vacaciones; un salario mínimo y la entrega efectiva del monto de su remuneración; normas sobre la terminación del empleo, y la protección de la seguridad social.



Para concluir, la Sra. Moreno-Fontes Chammartin subrayó la necesidad de un mayor apoyo de los sindicatos a los trabajadores domésticos migrantes. La OIT ha empeñado significativos esfuerzos para colocar este sector en la agenda política internacional, pero sigue enfrentándose a una fuerte resistencia. Los sindicatos son el grupo clave entre sus mandantes para actuar a favor de que avance este proyecto. Además, impulsar los intereses de los trabajadores domésticos adultos inevitablemente tendrá una influencia positiva en la situación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos.



10. Estrategias sindicales para combatir el trabajo infantil doméstico

El **Sr. Hervé Berger**, especialista en trabajo infantil de la OIT para el sur de Asia, moderó una presentación y un debate de panelistas sobre las estrategias sindicales para combatir el trabajo infantil doméstico, animado por dos presentaciones nacionales y una presentación regional. La **Sra. Martha Ayala** hizo la presentación regional en nombre de la Oficina Regional Interamericana de la CIOSL-ORIT. La presentación nacional de Camboya la hicieron conjuntamente el **Sr. Soung Houts**, de la Asociación Camboyana de Docentes Independientes, y el **Sr. Ly Korm**, de la Federación Camboyana de Trabajadores del Turismo y de Servicios; y la de Sri Lanka la pronunciaron la **Sra. Betsy Selvaratnam**, del Congreso de Trabajadores de Ceylan, y el **Sr. Gerald Lodwick**, del Congreso Nacional de Trabajadores.

El enfoque sindical interregional en América Latina

En América Latina, el movimiento sindical regional ha considerado esencial la creación de un grupo interregional sobre trabajo infantil. Esta decisión estuvo apoyada por una resolución del Comité Ejecutivo de la ORIT que, en mayo de 2004, exponía la necesidad de que los sindicatos con experiencia en este terreno apoyaran a los que conocían menos el tema. El grupo fijó una serie de objetivos estratégicos que se centraron específicamente en la cuestión del empleo de los adultos, pues estimaba que el trabajo infantil era un problema estructural relacionado con el empleo y, por lo tanto, la elaboración de una estrategia para el empleo sería capital para el programa. Se pretendía dar una mayor coherencia nacional e interregional y unificar las propuestas para adaptar el marco reglamentario del empleo, y sobre todo las normas laborales. Por ejemplo, ciertos países de la región todavía no han actualizado su legislación laboral para alinearla con los Convenios de la OIT ni con las normas laborales internacionales en general.

En términos del trabajo infantil específicamente, el grupo pidió el establecimiento de sistemas nacionales de verificación e inspección con aportaciones de las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Del mismo modo, se llamó a ampliar y fortalecer la movilización social para combatir el trabajo infantil, asegurar la integración del trabajo infantil en los programas públicos sociales y fortalecer las capacidades locales para la intervención



directa, particularmente a nivel comunitario donde el problema existe. Empero, la cuestión más crítica del empleo de los adultos es lo que apunala el programa global, dado que según la ORIT, esto aumenta la sostenibilidad del planteamiento y le garantiza el apoyo dentro de la unidad familiar.

El programa de la ORIT se concentra en el trabajo infantil doméstico, el trabajo infantil rural y en los niños y niñas víctimas de la explotación sexual comercial. Colabora estrechamente con otras organizaciones de la sociedad civil, pues entiende que los sindicatos no pueden hacer frente a problemas de tal complejidad y magnitud sin ayuda. Al forjar una estrategia interregional, la ORIT está buscando asegurar que el problema del trabajo infantil esté sistemáticamente integrado en las agendas de las confederaciones sindicales y de sus afiliadas sectoriales, inclusive las organizaciones de docentes. Por ejemplo, en Paraguay, los maestros deben informar de los casos conocidos de trabajo infantil, y la organización de docentes del país se muestra muy activa. Las actuaciones en la esfera de la educación incluyen asegurarse de la integración del trabajo infantil en los programas de formación de los docentes, ya que los maestros son un aliado clave en el empeño por combatir el trabajo infantil doméstico. La ORIT está también colaborando intensamente con la organización regional de la Internacional de la Educación (IE) que ya ha organizado campañas a este respecto.

El objetivo es garantizar que todos los sindicatos confronten el trabajo infantil como cuestión prioritaria y, en la región de América Latina, éste ha sido un tema sobre el que los sindicatos de distintas tendencias, inclusive la CLAT (Central Latinoamericana de Trabajadores), han podido trabajar en estrecha colaboración y en total consenso. La ORIT también ha querido fortalecer las capacidades de varios de sus responsables, expertos y líderes sindicales para que puedan encarar el problema del trabajo infantil, mediante la elaboración de políticas y de planes de acción, y la celebración de foros tripartitos. Sus actividades también incluirán garantizar la más amplia disseminación e intercambio de información y experiencias entre los sindicatos, reforzando con ello la contribución sindical a las actividades de sensibilización del público.

En conclusión, la Sra. Ayala presentó los tres ejes estratégicos del programa interregional de la CIOSL-ORIT sobre trabajo infantil:

- Reforzar la capacidad de la organización para abordar y controlar la situación del trabajo infantil en los niveles continental y subregional;
- Promover e impulsar las políticas y programas que preserven los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- Impulsar la movilización social y organizar campañas comunitarias para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Explicó que los planes de acción serían constantemente revisados y actualizados a la luz de los conocimientos e intercambios de ideas emergentes entre las organizaciones sindicales y otros interesados. Por otra parte, la ORIT quería coordinar sus actividades sobre la erradicación del



trabajo infantil con los sindicatos de la región norte de América; hasta la fecha únicamente la región andina todavía no había concretado un plan de acción efectivo. La ORIT también espera organizar reuniones anuales a los niveles regional y subregional, y sostiene que el trabajo infantil es un tema que debería estar incorporado en todas las políticas y programas sindicales.

Estructuras sindicales nacionales para combatir el trabajo infantil en Camboya

En 2001, la Confederación Camboyana de Sindicatos (CCTU) y la Coalición de Sindicatos Libres y Democráticos de Camboya (CFDTUC) aunaron fuerzas para crear el Comité Intersindical para el Trabajo Infantil (UCCL) con el apoyo del Programa de educación para los trabajadores de la OIT y el Proyecto sobre trabajo infantil de ACTRAV. En 2005, bajo los auspicios del proyecto TC-RAM holandés, el UCCL recibió ayuda de la OIT-IPEC para un proyecto específicamente diseñado para tratar la erradicación del trabajo infantil doméstico.

Aunque el proyecto no trabaja directamente con los propios niños y niñas trabajadores domésticos, se concentra específicamente en sensibilizar a los líderes y miembros de los sindicatos sobre la cuestión. También busca movilizar a los sindicatos para que obren por la erradicación del trabajo infantil doméstico y negocien con los empleadores, normalmente propietarios de los domicilios donde los niños trabajan, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos para intentar que mejoren sus condiciones y asegurarles una protección adecuada. Como la organización de docentes forma parte del UCCL, el grupo trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de Educación y, particularmente, en el marco de la iniciativa Educación para Todos (EPT), La OIT-IPEC ha venido colaborando con el Departamento de Educación no formal del Ministerio de Educación, lo que ha resultado en el lanzamiento de un nuevo plan de estudios de educación no formal y de un manual para docentes sobre trabajo infantil doméstico.

La plataforma para esta actuación sindical es que el UCCL considera que el trabajo infantil doméstico es una de las peores formas de trabajo infantil. Por lo demás, muchos dirigentes y miembros de los sindicatos son también empleadores o de algún modo responsables del ingreso de niños y niñas en el trabajo infantil doméstico. En otros casos, quizás sus amigos o vecinos puede que hayan empujado a niños o niñas al servicio doméstico. Por consiguiente, el UCCL está realizando una campaña de movilización social de envergadura, facilitada por responsables sindicales entrenados, y divulgando diferentes tipos de materiales, que incluyen un manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico. Además, de sensibilizar y capacitar, los sindicatos interesados también han concebido una política para erradicar el trabajo infantil doméstico que ha sido ampliamente diseminada, incluso a las ONG y a las autoridades pertinentes. Esta política busca apuntalar las actividades de sensibilización al trabajo infantil doméstico y robustecer la capacidad de los sindicatos de iniciar una obra de promoción contra el trabajo infantil en general, y contra el trabajo infantil doméstico en particular.



Dicha política común exhorta a los miembros de los sindicatos a que no empleen a niños y niñas menores de 15 años como trabajadores domésticos en sus hogares. En los casos de menores de 15 años que ya están empleados, los sindicalistas deben asegurarse de que estos niños y niñas se benefician de programas de educación formal y no formal y que estén bien protegidos. Ello es esencial en Camboya, donde son principalmente las familias más pobres las que mandan a sus hijos e hijas al trabajo doméstico, creyendo que allí recibirán alguna forma de educación o de formación. Sin embargo, a los empleadores normalmente no les preocupan las condiciones de trabajo ni las oportunidades escolares de estos niños y niñas, a quienes subsiguientemente les deniegan muchos de sus derechos fundamentales. La política sindical pide asimismo que se denuncien los abusos a las autoridades pertinentes y que los sindicatos colaboren para garantizar que el trabajo infantil esté adecuadamente considerado en las otras iniciativas nacionales, como los programas de reducción de la pobreza y de educación para todos.

En un esfuerzo nacional complementario por reforzar la respuesta sindical al trabajo infantil en Camboya y con el apoyo adicional de la OIT, la CCTU y la CFDTUC iniciaron un nuevo proyecto administrado por un órgano paritario llamado Comité asesor de proyectos sindicales contra el trabajo infantil (PACT), en octubre de 2005. El propósito de este órgano paritario es constituir una plataforma sindical adicional que permita a los sindicatos abordar todas las formas de trabajo infantil del país mediante la promoción y la protección de los derechos legales de los niños y niñas camboyanos, así como reducir la incidencia del trabajo infantil y avanzar hacia su total erradicación.

El PACT busca representar a los sindicatos camboyanos en los diferentes niveles, con objeto de movilizar recursos para proyectos específicos sobre trabajo infantil, y negociar con el gobierno, los empleadores y las organizaciones de la sociedad civil para motivar cambios en las políticas y programas que puedan contribuir a la erradicación del trabajo infantil. En el mismo orden de ideas que el UCCL, también intenta movilizar a los trabajadores y a sus organizaciones para que intervengan contra el trabajo infantil y refuercen la capacidad de los sindicatos de ejecutar programas efectivos para este fin.

Los sindicatos promueven la igualdad de derechos y oportunidades para los niños y niñas en Sri Lanka

En 1997, un estudio de aproximadamente 700 hogares en las zonas urbanas del sur de Sri Lanka reveló que una de cada 12 familias empleaba a un niño o una niña trabajador doméstico. El estudio reveló también que estos niños y niñas constituían un tercio de la mano de obra doméstica, y que alrededor del 44 por ciento de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos procedían de la región de las plantaciones de Sri Lanka. Entre los principales factores que impulsan a los niños y niñas a incorporarse al trabajo doméstico se cuentan la pobreza, los prejuicios ignorantes hacia la educación y el empleo, el limitado acceso a las escuelas y a otras instituciones educativas, y la trata de niños y niñas. Ahora bien, otro de los elementos



cruciales es la preponderancia de familias y comportamientos disfuncionales en las plantaciones, incluyendo el alcoholismo y el incesto, y el que los padres ulteriormente envíen a sus hijos e hijas a trabajar en el sector doméstico. Un aspecto emergente adicional es que cada vez más mujeres están aceptando trabajo en el sector doméstico en los países del Medio Oriente, abandonando a sus hijos e hijas con los parientes de más edad.

Si bien el gobierno ha ratificado los convenios sobre trabajo infantil, su aplicación y seguimiento han sido inadecuados, lo que ha galvanizado al movimiento sindical para garantizar una mayor intervención en estas áreas. Por consiguiente, los sindicatos están absolutamente comprometidos en los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil en general, y el trabajo infantil doméstico en especial, principalmente para garantizar el apropiado respeto por los derechos del niño, como parte de sus actividades de responsabilidad social, por su inquietud por los trabajadores adultos y sus empleos futuros, para fomentar los derechos de los trabajadores domésticos adultos, y para apoyar a los miembros con hijos e hijas empleados en el servicio doméstico. La CWC y la NWC colaboran estrechamente con el Ministerio de Trabajo y sus Departamentos regionales, pero también en el marco del Comité Directivo Nacional para la erradicación del trabajo infantil, que incluye a otros ministerios y grupos pertinentes, específicamente el Ministerio de Educación. Existe una cooperación constante con las organizaciones de docentes y de enfermeros.

Los sindicatos han considerado estar bien situados para vigilar las infracciones a los derechos fundamentales y, por consiguiente, para proteger eficazmente a los niños y niñas, dada sobre todo su capacidad para operar a través de las amplias redes que poseen. Por ejemplo, la NWC ha fortalecido la capacidad que tienen las asociaciones de trabajadores migrantes y del servicio doméstico para convertirse en unidades activas de seguimiento y vigilancia del trabajo infantil y ha consolidado sus redes para garantizar la prevención. Del mismo modo, los sindicatos estiman poder actuar más rápida y eficazmente que las autoridades cuando las circunstancias exigen intervenciones urgentes. La NWC y la CWC opinan que se necesitan mayores actuaciones en la esfera de la trata de niños y niñas en Sri Lanka, especialmente en materia de sensibilización de las comunidades.

Los sindicatos de Sri Lanka se han forjado una visión común de la infancia de su país, que sostiene todo su trabajo en los ámbitos de la protección y la educación:

“Promover la igualdad de derechos y de oportunidades del niño, para garantizar que los cuatro principios directores de la CDN (la no discriminación, los intereses primordiales del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, y el respeto por la opinión del niño) estén defendidos, de modo que Sri Lanka pueda desarrollar una fuerza laboral sana, educada y capacitada, respetuosa de la cultura del trabajo decente.”

Esta visión encierra una importancia capital por lo que toca a la política y a las actividades sindicales en relación con la erradicación y prevención del trabajo infantil, inclusive el trabajo



infantil doméstico. Uno de los elementos críticos de esta visión es el “respeto por la opinión del niño”, ya que la NWC y la CWC sostienen que los sindicatos a veces han tomado decisiones en nombre de la infancia, sin consultar previamente con los niños y niñas interesados para conocer mejor sus verdaderas necesidades, expectativas, esperanzas y sueños, lo que hubiera contribuido a la concepción de programas mejor adaptados a los niños y niñas afectados.

Actuando bajo el estandarte global de “Los adultos al trabajo, los niños y niñas a la escuela”, la CWC y la NWC se centran en el respeto y en la promoción de los derechos de los niños, en asegurar la provisión de la educación formal y no formal y en aumentar el empoderamiento económico de las familias. Sus programas buscan retirar a los niños y niñas menores de 14 años del trabajo infantil doméstico; impedir que los niños y niñas vulnerables menores de 14 años ingresen en estas tareas; y mejorar las condiciones de empleo y garantizar el trabajo decente en el sector del servicio doméstico. Los programas apuntan a las necesidades a corto, mediano y largo plazo de los niños y niñas y sus familias, para asegurar la sostenibilidad del planteamiento y de su impacto.

Los sindicatos han realizado un gran número de intervenciones de acción directa a lo largo de los años. Sus programas se han centrado en la investigación, para conocer mejor la naturaleza del problema y luego sensibilizar a los miembros y a las comunidades a partir de esos resultados. También han colaborado con las familias y las comunidades en la búsqueda de alternativas económicas para que los niños y niñas no tengan que trabajar, estableciendo y fomentando grupos de apoyo mutuo. Una faceta fundamental de estos esfuerzos ha sido la capacitación de “movilizadores sociales”, particularmente en las plantaciones, para llevar a cabo los programas sindicales. Estos activistas organizan clubes infantiles para acercarse a los niños más vulnerables, y contribuyen también a mejorar los centros comunitarios en las plantaciones, que se utilizan para la educación, el recreo y otros programas de adultos. Los sindicatos, y singularmente la NWC, también tienen experiencia en la creación de sociedades para la protección de la infancia, tanto en las plantaciones como en otras comunidades, en las que se encuentran los niños y niñas vulnerables. En su calidad de sindicatos, tratan con frecuencia la cuestión del trabajo infantil con el gobierno y con los empleadores para asegurar la sostenibilidad, a través de los mecanismos del diálogo social.

Dada la naturaleza del trabajo infantil, y sobre todo del trabajo infantil doméstico y de la trata de niños y niñas, los sindicatos cooperan además con las autoridades y con la policía para asegurarse de que todo el peso de la ley caiga sobre los responsables de los casos de abusos y violaciones. Sin embargo, se han dado situaciones en que los sindicatos han perdido confianza en los mandos de la policía local, a raíz de casos de corrupción que han minado los esfuerzos sindicales. En general los sindicatos colaboran estrechamente con el servicio especial de la policía para los asuntos de la mujer y de la infancia, pero los problemas persisten, debido a que este servicio especial está considerado una sección menor en la estructura policíaca y, por consiguiente, no recibe el apoyo necesario. Además, como la mayoría de los problemas del trabajo infantil ocurren en las zonas rurales y de las plantaciones, donde el idioma mayoritario es el



tamil, suelen surgir dificultades con las autoridades que no consiguen comunicarse adecuadamente y que necesitan consejeros de lengua **tamil** para hablar con los niños y niñas afectados. La OIT-IPEC ha complementado los esfuerzos de los sindicatos frente a las autoridades legales, mediante el fortalecimiento de capacidades de la policía, del departamento de justicia y del Organismo nacional para la protección de la infancia. Sin embargo, persisten las dificultades cuando se retiene a los niños y niñas bajo custodia para que presten declaración ante los tribunales, pues suelen mantenerlos en las cárceles, donde las condiciones son desastrosas.

En términos prácticos, y especialmente en los programas de acción directa, los sindicatos han operado juntos para asegurar la provisión de programas de educación formal y no formal a los niños y niñas afectados y sus familias. Actualmente, el gobierno de Sri Lanka está en vías de elevar la edad para la escolaridad obligatoria a los 16 años, lo que tendrá una incidencia inevitable en la edad mínima de admisión al empleo y, por ende, en la situación del trabajo infantil. Los sindicatos también proporcionan apoyo y orientación psicosocial y ofrecen programas de formación y de fortalecimiento de capacidades a sus miembros, responsables y otros asociados.

También ejecutan campañas públicas para erradicar el trabajo infantil, buscando elevar el nivel de sensibilización del público en general. La CWC y la NWC destacaron la función fundamental de la promoción como componente primordial de todas las actividades sindicales, aplicable a todos los niveles, desde el más básico, hasta el provincial, distrital y nacional. Por ejemplo, se señaló que en algunas plantaciones de té los sindicatos habían sido instrumentos de influencia para el cambio en el comportamiento de los tratantes de niños y niñas quienes, como resultado, se habían convertido en pilares de apoyo de los programas sindicales.

En sus perspectivas hacia el futuro, la CWC y la NWC están apuntando a lo siguiente:

- Cabildear para mejorar el acceso y las instalaciones para la educación, así como la formación de más docentes;
- Contratar y capacitar a más “movilizadores sociales” como agentes del cambio;
- Crear una red nacional de grupos de seguimiento y vigilancia que implique a todas las partes interesadas;
- Estimular a todos los sindicatos para que se involucren más activamente en la prevención del trabajo infantil y de la trata de niños y niñas;
- Promover el Código de conducta entre los empleadores de los adolescentes trabajadores domésticos de entre 14 y 18 años de edad;
- Establecer un sólido marco reglamentario para los empleadores de los adolescentes trabajadores domésticos de entre 14 y 18 años.

Desde el alto al fuego de 2002 y con el apoyo del UNICEF, los sindicatos han venido cabildeando al gobierno para que construya más escuelas, concretamente en las áreas rurales, y han obtenido ciertos avances en este sentido. Por otra parte, el impacto del desastre del tsunami de 2005 también afecta a los sindicatos, pues ha tenido por resultado la aparición de un nuevo



grupo de niños y niñas vulnerables. También han mostrado su preocupación por el problema del transporte, especialmente en las regiones de las plantaciones y en lo que se refiere a las niñas. Un elemento importante en la lucha contra el trabajo infantil, según la CWC, ha sido el acento en el empoderamiento económico de la mujer, con el consecuente estímulo para que envíen a sus hijos a la escuela en lugar de al trabajo. Esto se podría facilitar con la creación de tiendas económicas y de uniones de crédito específicas para mujeres, al igual que mediante la capacitación para el empleo independiente.

Elementos comunes de las presentaciones nacionales y puntos adicionales de la discusión

En las deliberaciones que siguieron a las presentaciones nacionales, se pusieron de relieve varios elementos y nexos comunes que se enumeran a continuación, y que demuestran la unidad de propósito de los sindicatos sobre el trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico en todo el mundo.

La educación para todos y la calidad de la educación

Uno de los temas que se recogió en todas las intervenciones fue la necesidad de vincular los esfuerzos sindicales en materia de trabajo infantil a las iniciativas nacionales e internacionales más generales, con objeto de garantizar la educación para todos y de mejorar su calidad. Los participantes convinieron en que tanto los niños como sus familias estarían mejor equipados, económica y socialmente, si tuvieran acceso a una mejor educación y capacitación. Para ello, conviene trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones de maestros dado que los docentes juegan un papel importante en estos programas, pero también con los ministerios y departamentos de educación desde el nivel local hasta el nacional. Estos esfuerzos conjugados pueden ejecutarse directamente, pero también a través de Comités Directivos Nacionales sobre trabajo infantil. Uno de los más sólidos argumentos de la CIOSL-ORIT fue que en la economía globalizada de hoy, todo el mundo está condicionado por las cuestiones sociales y medioambientales, lo que significa que también estos aspectos deben ser atendidos por los sindicatos.

El empoderamiento a todos los niveles del movimiento sindical

La mayoría de los sindicatos dedica esfuerzos a reforzar la capacidad de sus organizaciones, desde el nivel más básico hasta el nivel nacional e incluso interregional, como es el caso de la CIOSL-ORIT. Si bien los programas de formación pueden ejecutarse a nivel nacional o regional, el propósito es asegurar que estos programas formen a los instructores que luego podrán multiplicar el impacto de ese desarrollo de capacidades en todas las estructuras sindicales, incluyendo su nivel más básico. El argumento fue reforzado por la CWC de Sri Lanka. La CIOSL-ORIT reiteró el lema de "Pensar globalmente y actuar localmente", para ilustrar sus esfuerzos de capacitación y de colaboración tripartita con todos los interesados. Es capital que los resultados de



las reuniones y negociaciones de alto nivel lleguen hasta los niveles más bajos del movimiento sindical. Por ejemplo, la CIOSL-ORIT interviene en la educación, bienestar social, salud y otros servicios en los niveles más altos, que ulteriormente deberían filtrarse hacia abajo en acciones prácticas en todo el país, en sectores como la educación para todos y la reforma agraria.

Consolidar el empoderamiento económico de los niños y niñas y sus familias

El aspecto de la formación profesional y de las actividades generadoras de ingresos fue destacado tanto por los presentadores como por los oradores. Esta es una de las esferas más críticas del trabajo, en términos de ayudar a los niños y niñas en la transición del trabajo doméstico abusivo a otras formas de empleo decente, en las que puedan aspirar a una calidad de vida y a condiciones laborales mejoradas. Del mismo modo, proporcionar formación a las familias, especialmente a las madres y a las hermanas, puede tener un impacto significativo en la situación económica de las familias y, por lo tanto, influir en la decisión de enviar a los niños y niñas a la escuela o al trabajo.

ANDEN de Nicaragua describió uno de sus programas, con el que se brinda formación a los trabajadores del sector informal con este propósito. Empero, esto debe ir acompañado de la prestación de educación para todos, para asegurar que todos los niños y niñas puedan asistir a la escuela, y de la conclusión de acuerdos con los Ministerios de Educación para que no se les cobren cuotas escolares a las familias más necesitadas. Las organizaciones de docentes tienen un papel significativo que desempeñar en estas áreas conexas, en términos de un acercamiento a nivel más humano con los niños y niñas y sus familias, para transmitirles una mejor comprensión del entorno que los rodea.

Sensibilizar

Los sindicatos son organizaciones eficaces en la realización de campañas. A lo largo de su historia, han emprendido campañas públicas y han cabildeado gobiernos para motivar cambios en beneficio de sus miembros, de sus familias y de la clase trabajadora en general. Esta es la premisa fundamental en la que está fundado el movimiento sindical: proteger a los trabajadores y a sus familias, y representarlos y defender sus intereses en el conglomerado social. Para ello han creado redes globales que podrían usarse eficazmente para sensibilizar sobre el trabajo infantil en general, y el trabajo doméstico en especial. Los participantes subrayaron la importancia de este aspecto de su labor de promoción como parte integrante de sus programas y actividades.

La solidaridad sindical

Un aspecto singular y vital de las políticas y programas sindicales en el área del trabajo infantil, incluyendo el trabajo infantil doméstico, es la manera en que esta cuestión ha amalgamado a todas las organizaciones sindicales, desde el nivel local hasta el global, pese a la diferencia de



tendencias políticas o de otro tipo. Uno de los rasgos cada vez más notorios de las actividades de los sindicatos es que se están concentrando en un abanico más amplio de cuestiones socioeconómicas que interesan a sus miembros y a sus familias, inclusive el trabajo infantil. Ello se debe en parte a los efectos de la globalización, pero también a la naturaleza cambiante del entorno laboral y, consecuentemente, de los papeles, metas y objetivos del movimiento sindical. Ese elemento también es la fuerza principal del impacto que ejercen los sindicatos en los esfuerzos locales, nacionales e internacionales para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y el motivo de que sea tan importante que los sindicatos mantengan y sostengan sus esfuerzos en esta dirección.

Esta evolución fue subrayada por un delegado de Honduras que destacó la necesidad de que los sindicatos de América Latina extendieran sus actividades más allá de los aspectos económicos hacia los sociales, para incluir el trabajo infantil. Señaló que en Honduras, con el apoyo de la OIT-IPEC, los sindicatos habían podido unificar sus planteamientos para abordar el trabajo infantil y centrarse en la elaboración de políticas y programas, y en la organización y creación de redes comunitarias. El delegado de Honduras también pidió una mayor creatividad e innovación por parte de los sindicatos en el área de la erradicación y prevención del trabajo infantil.

Las políticas y los programas tripartitos

Los sindicatos son uno de los tres mandantes de la OIT y, como tal, tienen una función importantísima no sólo dentro de la Organización, sino también en los niveles nacional y regional para ejercer influencia en los gobiernos y empleadores a través del diálogo social, el cabildeo y las campañas. Políticamente los sindicatos han recurrido extensamente a estos canales tripartitos para reforzar sus esfuerzos para prevenir y erradicar el trabajo infantil. La CIOSL-ORIT insistió en que colaboraba con los otros mandantes tripartitos y con las organizaciones de la sociedad civil en lo tocante al trabajo infantil, para asegurarse de que se tomaran en cuenta todas las perspectivas y contribuyeran a los resultados de los programas. Por lo demás, se indicó que la presencia de la OIT-IPEC en los distintos países facilitaba las actividades tripartitas al involucrar a los sindicatos, y que resultaba fundamental que éstos aprovecharan sus ventajas comparativas específicas para desempeñar su papel en los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil.

La sostenibilidad de los esfuerzos de los sindicatos

Varios participantes expusieron sus dudas sobre la potencial sostenibilidad de la acción sindical en materia de trabajo infantil. Expresaron sus inquietudes porque los programas se concebían y ejecutaban con base a su financiación por la OIT-IPEC o ACTRAV, y porque podrían no ser sostenibles a largo plazo. No obstante, otros participantes opinaron que precisamente la sostenibilidad era una de las características de los programas sobre trabajo infantil que hacía a los sindicatos una opción más viable. Todos los sindicatos reciben ingresos permanentes por concepto de cuotas de sus miembros, y operan estructuras globales de responsables y oficiales de terreno que contribuyen significativamente a asegurar que las políticas y progra-



mas sobre trabajo infantil puedan continuar siendo ejecutadas, incluso tras el cierre de los proyectos financiados por la OIT. Los proyectos de la OIT-IPEC con frecuencia permiten que los sindicatos, a veces con apoyo técnico, elaboren las políticas y programas apropiados, y que den un enfoque sindical igualmente al diseño de planteamientos creativos e innovadores que permitan alcanzar a los más necesitados. Ahora bien, una vez puestos en marcha, pueden ser mantenidos y sostenidos ulteriormente por los sindicatos. El apoyo técnico también puede venir de la CIOSL y de la Federación Global de Sindicatos (GUF). Los sindicatos son organismos oficiales legalmente registrados, con frecuencia con una larga historia institucional, y como tales están profundamente arraigados en la sociedad y en la infraestructura nacional, y son menos susceptibles al cambio.

La CWC de Sri Lanka apuntó que también financiaba un centro de formación profesional para niños y niñas que antes trabajaban, gracias a su propia base financiera. Este es un aspecto primordial en términos de sostenibilidad, pues se observó que si bien los proyectos con organismos de financiación externa ayudaban a crear estructuras e instituciones, convenía garantizar que pueden sostenerse con financiación sindical en el largo plazo.

Los sindicatos en el sector informal

La NWC de Sri Lanka informó estar muy activa en el sector informal, donde había creado centros de educación para apoyar los programas de educación no formal para niños y niñas trabajadores. Estos centros se establecen de modo que puedan autofinanciarse; por ejemplo, los maestros suelen trabajar a tiempo parcial y son activistas de los sindicatos de docentes, dispuestos a consagrar parte de su tiempo a los niños y niñas. Debido a que las organizaciones sindicales formales están operando en el sector informal, pueden adaptar sus programas y actividades para integrarlos en las estructuras sindicales y proporcionar un abanico más amplio de servicios de apoyo a los trabajadores del sector informal y a los niños y niñas afectados. Por ejemplo, en Sri Lanka, cuentan para ello con un fondo circulante.

La integración del género

La cuestión del empoderamiento económico de la mujer forma la base de una serie de programas, políticas y actividades sindicales. El género es un significativo tema transversal que está integrado en todas las actividades sindicales, y el trabajo infantil está adquiriendo esas mismas características. Aunque ambas cuestiones constituyen inquietudes básicas de los sindicatos por derecho propio, también están conectadas entre sí en muchos aspectos. El trabajo infantil doméstico es un buen ejemplo, pues es un área en la que el trabajo infantil afecta principalmente a las niñas. Varios participantes subrayaron la necesidad de que los programas sindicales se centren en el empoderamiento económico de la mujer como factor esencial para encarar el trabajo infantil, para resolver las situaciones por las que las familias, particularmente las madres, deciden enviar a sus hijos al trabajo en lugar de a la escuela.



El delegado de la República Dominicana se felicitó porque se hubiera abierto el tema, por ser una esfera que apenas comenzaba a surgir en las deliberaciones sindicales en su país, y porque vincula la pobreza (el concepto de la “feminización de la pobreza”) y el trabajo infantil. Algunas organizaciones sindicales, como la CIOSL-ORIT, tienen una política de discriminación positiva para incorporar las cuestiones de género dentro del movimiento sindical. Las mujeres se están afiliando cada vez más a los sindicatos en América Latina y están siendo elegidas para puestos de dirección dentro del movimiento. Varios participantes observaron que la cuestión del trabajo infantil tendía a recibir más interés activo entre las mujeres y los jóvenes, miembros de los sindicatos.

Cada sindicato de las distintas partes del mundo tiene sus propias perspectivas sobre la paridad entre hombres y mujeres, por lo que la cuestión se encara de manera diferenciada. Sin embargo, es éste un tema específicamente importante para los sindicatos y el movimiento laboral debería estar dispuesto a reconocer sus propias limitaciones y preparado a tomar acción para provocar cambios. Por ejemplo, en Sri Lanka, la CWC recibió formación de la OIT sobre auditorías en materia de género, de lo que resultó que el sindicato adoptara medidas más positivas para animar a las jóvenes a inscribirse y participar en las elecciones para puestos políticos. Además, el sindicato está alentando a las mujeres para que ahorren parte de sus salarios y construyan su propia base de capital con miras a un potencial empleo independiente. En este sentido, el sindicato les brinda su apoyo a través de un plan de ahorro.

Vincular los programas de trabajo infantil y las campañas para mejorar el empleo de adultos

Muchos sindicatos consideran el problema del trabajo infantil a la luz del contexto más amplio de la política nacional del empleo. Sin simplificar excesivamente la situación, los sindicatos comparan el número de niños y niñas trabajadores con el número de adultos desempleados o subempleados. La pobreza familiar es una de las causas principales del trabajo infantil y, con el impulso al Programa Trabajo Decente de la OIT, los sindicatos esperan conseguir una mejora en las condiciones laborales de los adultos; ello resultará en el correspondiente declive en la incidencia del trabajo infantil, así como de un incremento en el número de niños y niñas matriculados y mantenidos en las escuelas. En referencia a la sección precedente sobre las cuestiones de género, varios sindicatos participantes insistieron en la necesidad de acercarse a las madres y a las hermanas de las familias pobres mediante programas de empoderamiento económico, incluyendo el empleo independiente, para incrementar los ingresos de las familias pobres y evitarles la necesidad de que sus hijos trabajen.

La vigilancia del trabajo infantil

Los sindicatos han desempeñado siempre un papel importante en la sociedad como guardianes públicos, vigilando una serie de esferas, laboral, social y económica, relacionadas entre sí. Si bien el trabajo infantil puede no ser preponderante en una economía formal, los sindicatos



cuentan con extensas redes que les permiten penetrar en diferentes áreas, inclusive el sector informal y los lugares de trabajo de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. Al establecer y activar tales redes, los sindicatos pueden controlar eficazmente los casos de maltrato y explotación de los niños y niñas, e incluso adelantarse a que ocurran situaciones en que niños y niñas se vean impulsados al trabajo doméstico o a otras formas de trabajo infantil. Debido a su posición en la sociedad, los sindicatos no sólo pueden vigilar sino también intervenir, una vez informados, ante las autoridades y los organismos gubernamentales.

Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil

Este aspecto está incorporado en una serie de temas ya planteados, por ejemplo, cuando los sindicatos intervienen en el sector informal o en la vigilancia y seguimiento del trabajo infantil. Los participantes reconocieron que había ciertas esferas de la sociedad y del empleo en las que las ONG podían ser más flexibles y eficaces que los sindicatos. Además, otras organizaciones están mejor adaptadas para ejecutar ciertas tareas, especialmente en el trato con niños y niñas, por ejemplo, la educación no formal, la orientación, la prestación de ciertos servicios, etc. En algunos casos, las ONG tienen más experiencia del sector informal y de ciertos grupos sociales, por ejemplo, las poblaciones indígenas. Sin embargo, como en el caso de la solidaridad sindical, el trabajo infantil también ha sido un catalizador de una colaboración más estrecha entre el movimiento sindical y la comunidad de ONG, y los participantes convinieron en que ello había resultado de beneficio significativo para ambas partes.



11. “Organizar lo no organizado”: El caso del sector doméstico

La **Sra. Asha D’Souza**, del Programa Especial de Acción de la OIT para Combatir el Trabajo Forzoso (DECLARATION), coordinó una sesión de presentaciones y debate de panelistas sobre estrategias sindicales para organizar a los trabajadores domésticos adultos y acercarse a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, incluso la prestación de servicios y programas. La sesión estuvo animada por tres presentaciones: la **Sra. Creuza Maria Oliveira**, de la Federación Nacional de Trabajadores Domésticos de Brasil (FENATRAD) y de la Asociación de Trabajadores Domésticos de Latinoamérica y el Caribe (CONLACTRAHO); la **Sra. Vicky Kan-yoka**, de la Unión de Trabajadores de la Conservación, Hotelería y Domésticos (CHODAWU) de Tanzania; y el **Sr. Julius Cainglet**, de la Federación de Trabajadores Libres (FFW) de Filipinas.

30 de marzo: Día Internacional de los Trabajadores Domésticos

CONLACTRAHO es una organización relativamente joven, que celebró su primer congreso en 1988, con representación de 11 países de las regiones de Latinoamérica y el Caribe. Durante ese primer congreso se adoptó una resolución estableciendo el 30 de marzo como el Día Internacional de los Trabajadores Domésticos. La creación de una organización continental ha asegurado una mayor visibilidad, a ojos de la sociedad, de la situación de los trabajadores domésticos y de su lucha por obtener el respeto de sus derechos fundamentales. La organización también ha contribuido a reforzar las otras organizaciones nacionales de toda la región.

La Sra. Oliveira informó que se habían alcanzado ciertos progresos durante el último decenio, particularmente en lo tocante a los derechos sociales y laborales de los trabajadores domésticos, así como al trabajo infantil doméstico. Insistió en que como organización primordialmente orientada hacia la mujer, mantenía la firme ambición de superar los obstáculos que impedían los esfuerzos de organización. Los trabajadores domésticos de la región presentan características muy específicas: están dispersos por toda la región; sufren de una reducida autoestima; tienen niveles de educación muy bajos; y trabajan en domicilios privados, lo que hace más difícil que puedan controlarlos los inspectores laborales. La naturaleza del sector, las características de sus trabajadores, el que éstos estén raramente protegidos por la legislación laboral y se benefician de menos derechos que los otros trabajadores, ha condicionado también que se organicen de manera diferente a los otros trabajadores. La Sra. Oliveira indicó que la elaboración de un convenio internacional sobre trabajo doméstico contribuiría significativamente



a garantizarles un entorno de trabajo decente y un nivel apropiado de derechos y normas laborales.

La Sra. Oliveira expuso algunas frías estadísticas sobre la explotación de los niños y niñas en el trabajo doméstico en América Latina. Muchos empleadores estiman estar ayudando a los niños y niñas, mientras que las familias y la sociedad en general sostienen que es preferible que un niño o niña trabaje a que se mantenga "en la calle". Ahora bien, ninguna de estas dos actitudes resolverá el problema de la pobreza en que se encuentran estos niños y niñas y sus familias. En 2001, una encuesta de los hogares brasileños reveló que los niños y niñas que trabajan en hogares de terceras personas presentan las siguientes características: el 93 por ciento son niñas, el 61 por ciento son descendientes de africanos y el 45 por ciento tienen menos de 16 años (la edad mínima legal de admisión al empleo en Brasil).

En sus propias actividades nacionales, la FENATRAD ha denunciado esta situación continuamente a las autoridades públicas, exigiendo actuaciones y medidas apropiadas. Como resultado, se formó un grupo temático sobre trabajo infantil doméstico, bajo los auspicios del Foro Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Entretanto, el Ministerio de Trabajo y Empleo agregó la categoría del trabajo infantil doméstico a su investigación periódica del trabajo infantil. Además, la Oficina de la Fiscalía Laboral apoyó las iniciativas relacionadas con la lucha contra el trabajo infantil doméstico en todo el país. Más recientemente, se llevaron a cabo una serie más amplia de estudios que facilitaron la mayor participación de otras instituciones interesadas en el tema, incluyendo la FENATRAD y otras organizaciones de trabajadores.

En Brasil, aproximadamente 500.000 niños y adolescentes, entre los 5 y los 17 años de edad, trabajan en el sector doméstico. Casi la mitad tiene menos de 16 años, la edad mínima legal de admisión al empleo. Las investigaciones han demostrado que existe una correlación entre la edad a la que un niño o niña comienza a trabajar y el nivel de educación que alcanza. Cuanto más joven se inicie un niño o niña en el trabajo doméstico, tantas menos oportunidades tendrá de concluir la enseñanza primaria y secundaria. La OIT-IPEC ha concebido un proyecto regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico en América Latina. En Brasil, este proyecto se ejecuta en asociación con el UNICEF y la ONG *Save the Children* del Reino Unido, y cuenta también con el apoyo de los Ministerios de Trabajo y Empleo, de Desarrollo Social y de Educación, de la Oficina de la Fiscalía Laboral, de la Agencia de Noticias sobre los Derechos de la Infancia (ANDI), de la Fundación Abrinq y de un grupo de alrededor de 120 organizaciones e instituciones. Los tres proyectos piloto en tres ciudades distintas incluyen estudios cualitativos sobre trabajo infantil; campañas de sensibilización; la movilización de una serie de ONG; y la creación de grupos de apoyo y de talleres educativos. El principal objetivo del proyecto es contribuir a la elaboración de un plan nacional de acción para combatir el trabajo infantil doméstico.

Se desarrolló una iniciativa pionera sobre trabajo infantil doméstico gracias a la asociación de varias organizaciones, inclusive la Unión de Trabajadores Domésticos de Bahía (SINDOMES-



TICO), que está afiliada a la FENATRAD y a la CONLACTRAHO. El proyecto está diseñado para sensibilizar a los adolescentes en este tema, y promueve un curso de certificación profesional para jóvenes trabajadores domésticos negros y de color. A la fecha, el proyecto ha alcanzado a 250 niñas. Las beneficiarias reciben cursos sobre derechos civiles, teatro, danzas africanas, derechos laborales, nuevas tecnologías domésticas, técnicas de cuidados infantiles, higiene, preparación de alimentos, capacitación informática, modales o etiqueta, limpieza y calificaciones en comunicación verbal y escrita. Las clases duran seis meses y han sido diseñadas siguiendo las necesidades de los propios estudiantes.

Otra de las iniciativas permanentes en Brasil es el “Programa de ciudadanía para los trabajadores domésticos”, ejecutado gracias a una asociación entre el Ministerio de Trabajo y Empleo, las secretarías especializadas para la promoción de la igualdad racial y de políticas para la mujer, la OIT y la FENATRAD. El programa intenta reforzar las organizaciones de los trabajadores domésticos, perfeccionar sus calificaciones profesionales y sociales, incrementar sus niveles de educación y elaborar políticas para conseguir la erradicación del trabajo infantil doméstico. Este programa es parte del Plan nacional de calificación y del Plan sectorial de calificación profesional de Brasil, operado por el Departamento de calificación, del Ministerio de Trabajo y Empleo, y cuenta con el apoyo del Fondo de asistencia al trabajador.

Importa también subrayar la necesidad de que los países elaboren y apliquen políticas públicas que ofrezcan el apoyo y las condiciones necesarias a las familias pobres, para evitarles que sientan la necesidad de poner a trabajar a sus hijos e hijas antes de que alcancen la edad mínima legal. Una parte igualmente indispensable de este empeño contra el trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico, es garantizar los derechos de los niños y adolescentes que trabajan en el servicio doméstico, así como la inclusión de los trabajadores domésticos en los planes de reforma laboral, para asegurar que se amplíen y no se repriman sus derechos. Por otro lado, es necesario verificar que el trabajo doméstico esté incorporado en el marco de la legislación laboral nacional.

Para concluir, la Sra. Oliveira destacó que las clases, el género y las razas eran componentes igualmente cruciales del entorno de los trabajadores domésticos. Por consiguiente, y teniendo presente y desde que se creó la FENATRAD, esta organización había siempre buscado alianzas con otras organizaciones de la sociedad civil que luchan por los derechos humanos, inclusive los movimientos de las minorías étnicas, el movimiento en favor de la mujer y el movimiento sindical.

El impacto de los sindicatos de trabajadores domésticos

Como en la mayoría de los países, los trabajadores domésticos de Tanzania son sobre todo mujeres y niñas, y constituyen un grupo predominantemente oculto de trabajadoras, principalmente en el sector informal. Por lo demás, según la Sra. Kanyoka, representan una proporción considerable de la fuerza laboral informal, y sus efectivos están aumentando. La CHODAWU es



un sindicato registrado en Tanzania que también organiza y protege a los trabajadores domésticos adultos y obra por la erradicación del trabajo infantil doméstico. La mayoría de los niños y niñas de este sector trabajan un promedio de 60 horas por semana, por salarios ínfimos y en pésimas condiciones laborales. Sus ingresos pueden variar entre 5 y 20 dólares EE.UU. mensuales, mientras que el salario mínimo nacional es de 48 dólares EE.UU.

La Sra. Kanyoka explicó que los trabajadores domésticos de Tanzania sufrían de discriminación y malos tratos de la misma manera que los de otros países, y que constituían un grupo difícil de organizar por su poca comprensión de sus propios derechos y de las normas y cuestiones laborales en general. Efectivamente, muchos empleadores imponen unilateralmente las condiciones de trabajo, debido a que sus empleados desconocen sus propios derechos. La mayoría de los niños y niñas han recibido una enseñanza mínima y no están suficientemente formados para defenderse. Sin embargo, al término de un proceso tripartito en Tanzania, recientemente se promulgó una ley laboral que fija la edad mínima de admisión al empleo en los 14 años, y que contiene disposiciones contra el trabajo infantil en general, e incluso contempla sanciones para los que empleen a niños y niñas. Aunque el movimiento sindical está en general satisfecho de esta evolución, una vez más la aplicación sigue siendo el mayor escollo. Por ejemplo, no se permite a los inspectores laborales controlar los domicilios privados, al tiempo que hay muy pocos inspectores y una fuerte demanda de sus servicios. Ni siquiera se les provee con vehículos para que puedan desempeñar sus funciones, lo que tiene consecuencias nefastas en las inspecciones en las zonas rurales.

La CHODAWU se creó en 1995 para defender los derechos de los trabajadores domésticos adultos y proteger a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo. Una de las razones por las que el sindicato se concentra en el trabajo infantil doméstico es porque lo considera una amenaza directa al empleo y a las condiciones laborales de los adultos, por lo que estima importante vincular estrechamente ambos empeños. Como también lo mencionó la Sra. Oliveira en su presentación, la Sra. Kanyoka explicó que uno de los objetivos primordiales de la CHODAWU era defender y proteger la dignidad personal de todos los trabajadores domésticos, garantizándoles un trato justo. A nivel político, el sindicato cabildea a favor del reconocimiento legal de los trabajadores domésticos y por una reforma apropiada del derecho laboral. La CHODAWU colaboró con el gobierno para crear un consejo sectorial del salario mínimo para el servicio doméstico, que determinará los términos y condiciones para el sector.

Una de las principales tareas del sindicato ha sido despertar la sensibilidad del público a las penurias de los trabajadores domésticos, así como para informar a los trabajadores del sector de que tienen derechos y de su deber de ejercerlos. Es evidente que colaborar con los medios de comunicación es una estrategia muy positiva para acercarse a los trabajadores domésticos adultos y niños y niñas en los domicilios privados, para transmitirles los datos pertinentes. Como parte de su estrategia para entrar en contacto con estos trabajadores, la CHODAWU ha concebido un programa general de formación y educación en materia de derechos laborales



y de gestión de disputas. La Sra. Kanyoka señaló que se invita también a los empleadores a que asistan a los talleres de gestión de conflictos, ya que el sindicato estima tan capital educar a los empleadores como potenciar a los trabajadores.

Desde que la CHODAWU comenzó a organizar a los trabajadores domésticos, éste se ha convertido en uno de los sectores más grandes del sindicato y está representado a todos los niveles, inclusive en el comité ejecutivo nacional. Como ya se apuntó, se aprovechan los medios de comunicación de distintas maneras para movilizar a los trabajadores domésticos para que se afiliaran al sindicato; por ejemplo, todos los lunes se emite un programa nacional de radio sobre los trabajadores domésticos y la erradicación del trabajo infantil doméstico peligroso. Los trabajadores que escuchan el programa suelen a continuación ponerse en contacto y afiliarse al sindicato. Éste juzga que tanto su perfil como sus miembros han crecido sustancialmente merced a la interacción personal entre los trabajadores domésticos que son miembros y los que no lo son, y actualmente se concentra rigurosamente en la construcción de eficaces redes de miembros para motivar a otros futuros miembros. Sus intervenciones en la gestión positiva de los conflictos y la variedad de servicios que ofrece a sus miembros, como una asesoría legal, también han sido factores condicionantes de la afiliación de nuevos miembros.

Otro de los factores atractivos es la creación de centros sindicales que ofrecen orientación y cursos de formación profesional. A los educandos a veces se les facilitan los fondos necesarios para que inicien actividades generadoras de ingresos. Aunque el sindicato se enfrenta a numerosos desafíos en su trato con las asociaciones de empleadores que no reconocen el trabajo doméstico en las negociaciones formales, sí ha registrado ciertos éxitos en sus relaciones con empleadores independientes de trabajadores domésticos, que a veces llegan incluso a animar a sus empleados para que adhieran al sindicato. En cuanto a sus actividades en pro de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, el sindicato ha venido realizando una campaña nacional dirigida primordialmente a prevenir que los niños y niñas ingresen al trabajo doméstico. La campaña también busca el apoyo de los trabajadores domésticos adultos, algunos de los cuales han acabado por afiliarse al sindicato.

Sin embargo, analizando lo acontecido en los últimos 10 años, la CHODAWU reconoce que le queda todavía un sinnúmero de desafíos por arrostrar en la organización de los trabajadores del sector doméstico. El mero hecho de estar principalmente localizado en el sector informal sigue siendo la mayor dificultad para los sindicatos. Por lo demás, la percepción general del público es que las tareas domésticas no pueden definirse como “trabajo” en el sentido estricto. Los propios trabajadores domésticos tienen una estima y una confianza en sí mismos muy limitada y muchos son analfabetos e ignoran sus derechos fundamentales. Como grupo de trabajadores, están difusamente dispersos en todo el país y, debido a la naturaleza de sus tareas, las estadísticas que los definen son limitadas y poco fiables. La Sra. Kanyoka apuntó que incluso la terminología utilizada en las leyes era deshumanizadora, pues que se los calificaba de “sirvientes”. La negociación colectiva es difícil en el sector porque estos trabajadores firman acuerdos directamente con sus empleadores y la duración en el empleo es incierta, lo que



conlleva una elevada movilidad. Ésta, combinada con los bajos salarios, tiene también una incidencia en su capacidad para pagar las cuotas sindicales de la CHODAWU. Para superar este obstáculo, el sindicato suele pedir a los miembros que paguen sus cuotas semestralmente.

Ahora bien, pese a estos tropiezos, la CHODAWU ha registrado notables progresos en términos de la organización de los trabajadores domésticos, su eficaz representación y defensa, y el combate contra el trabajo infantil doméstico. Se ha dado a conocer en los niveles nacional y comunitario de todo Tanzania, cuenta a la fecha con aproximadamente 1.300 miembros del sector doméstico, y ha creado una estructura que alcanza efectivamente a cada uno de sus miembros de la base. Es miembro del Consejo nacional de salarios mínimos y participa en los procesos de desarrollo nacional. El sindicato ha creado una red de unidades para el trabajo infantil doméstico que penetra toda su estructura, desde el nivel de la aldea hasta el nivel nacional, y opera en ajustada colaboración con los departamentos gubernamentales, inclusive la policía. Por otro lado, ha reforzado sus redes y asociaciones para acercarse a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos gracias a una buena cooperación con las ONG y otras organizaciones basadas en la comunidad.

En conclusión, la Sra. Kanyoka pasó revista a algunas de las conclusiones y recomendaciones derivadas de sus experiencias en el terreno del trabajo doméstico. Hizo hincapié en que la CHODAWU había entendido que existía un nexo obvio, en Tanzania cuando menos, entre el trabajo doméstico y la trata de niños y niñas, pero que tal vínculo por no ser reconocido era frecuentemente ignorado. Señaló igualmente que las experiencias en sindicar a los trabajadores domésticos habían ayudado a la CHODAWU a reconocer sus propias carencias en cuanto a los servicios que debería proporcionar, y admitía que necesitaba fortalecer sus capacidades en materia de salud y seguridad en el trabajo, al igual que en los aspectos de protección social para el sector del trabajo doméstico. Además, para organizar eficazmente a los trabajadores domésticos, el sindicato precisaba crear una institución que formara a los trabajadores domésticos que el mercado laboral pudiera absorber. Del mismo modo, el sindicato necesitaba ayuda para perfeccionar su capacidad de investigación, mejorar la organización y la movilización de recursos y perfeccionar sus equipos y sistemas de tecnología de la información. Por último, la Sra. Kanyoka hizo hincapié en la importancia de mejorar las relaciones y las conversaciones con la Asociación de empleadores, para asistir en la educación de los empleadores independientes de los trabajadores domésticos.

Los sindicatos expanden su papel a cuestiones sociales más amplias

La Federación de Trabajadores Libres (FFW) de Filipinas, de sindicato general integrado se ha convertido en una organización que busca prestar servicios al más amplio movimiento social. Uno de los aspectos fundamentales de esta transformación fue la creación en 1996 de una unidad y un programa sobre trabajo infantil en el seno del sindicato, con el título LITECHILD (Iniciativas del movimiento laboral para la erradicación del trabajo infantil).



La razón de este cambio fue que la FFW considera que los niños y niñas todavía no están listos para el trabajo y que deberían disfrutar sus años de infancia. Es vital que todos los niños y niñas asistan a la escuela y permanezcan allí para beneficiarse de un desarrollo holístico y, a este respecto, los padres y adultos tienen una función crucial que desempeñar. El sindicato, que tiene sólidos vínculos con las zonas rurales y con los agricultores que están mal organizados en Filipinas, cree que el trabajo infantil se deriva de la pobreza, y que a los niños y niñas se les considera una mano de obra barata y dócil que podría incluso desplazar a los trabajadores adultos. El principal enfoque de LITECHILD, por consiguiente, se centra en el trabajo infantil de las comunidades rurales que son las zonas principales en las que la FFW o sus afiliadas están presentes y activas. La FFW ha creado estructuras y programas, inclusive un despacho de programas y una Red de acción contra el trabajo infantil (Child Labour Action Network – CLAN) para asegurar su contribución a la prevención y a la erradicación del trabajo infantil, así como a un acercamiento a los propios niños y niñas. Ello comprende la creación de una iniciativa dirigida por jóvenes con el título de “YO! Child”, u Organizaciones juveniles contra el trabajo infantil.

Otra de las actividades del sindicato abarca la investigación y las encuestas, con las que la FFW también procura establecer un diálogo con las comunidades interesadas en adquirir una mejor comprensión de sus circunstancias y las de las familias que las componen, y así elaborar estrategias más eficaces para ayudarlas. A esto responde un proceso que la FFW llama “inmersión comunitaria”, en la que los dirigentes sindicales se sumergen completamente en las comunidades rurales, con el propósito de apreciar en carne propia la vida cotidiana de los trabajadores empobrecidos y de sus hijos, y adquirir así experiencias de primera mano sobre los efectos del trabajo infantil. Estos estudios, misiones y programas de integración sindical en el terreno dan apoyo a los procesos de sensibilización que necesariamente constituyen la base del enfoque de la FFW.

La FFW también lleva a cabo campañas de sensibilización para adultos y jóvenes, y ha concebido herramientas para sus programas de educación y capacitación. El sindicato le reconoce una relevancia significativa a los programas de orientación para los responsables y miembros de los sindicatos en materia de trabajo infantil. En cuanto a sus servicios de educación y capacitación para niños, niñas y sus familias en las comunidades, la FFW ofrece becas para niños y niñas en los niveles de primaria y secundaria con el apoyo de sus propios miembros, y en escuelas técnicas y profesionales con el apoyo de distintas fundaciones y de la Autoridad para la enseñanza técnica y el desarrollo de capacidades (Technical Education and Skills Development Authority – TESDA). Se han hecho otros esfuerzos para ayudar a los niños y niñas más mayores en el área del empleo juvenil, ofreciéndoles programas de formación profesional que permiten a estos niños y niñas obtener créditos de calificaciones que no necesariamente están reconocidas en las instituciones docentes formales. La FFW también brinda capacitación empresarial a las familias, para asistirles a emprender otras actividades generadoras de ingresos.

Aparte de los programas de educación y capacitación para las comunidades rurales y de haber producido una gran variedad de materiales de comunicación y didácticos de apoyo, el



sindicato también organiza eventos específicos para los propios niños y niñas trabajadores, para brindarles posibilidades de entretenimiento y ocasiones especiales en las que pueden disfrutar sencillamente del hecho de ser niños, como por ejemplo, sus propios festivales y un programa navideño especial cada año. Además, la FFW ha reconocido que el trabajo infantil exige la creación de redes eficaces y eficientes entre las organizaciones y grupos profesionales con filosofías similares. El movimiento sindical en Filipinas ha creado la Coalición sindical contra el trabajo infantil y la Alianza de trabajadores contra el trabajo infantil, y la FFW participa activamente en ambas, al igual que en el Programa nacional contra el trabajo infantil y en el Comité nacional contra el trabajo infantil (establecido en el marco del programa OIT-IPEC de Filipinas). El sindicato también coopera con los gobiernos locales en las zonas geográficas en que desarrolla sus actividades, así como con las autoridades militares y de la policía del país, aspecto importante que permite entablar acciones para sancionar a los que emplean y explotan a los niños y niñas.

En cuanto a las iniciativas actualmente en marcha, la FFW, por medio de su programa LITE-CHILD se centra en el tema del trabajo infantil doméstico y está preparando un código de deontología para los sindicatos en materia de trabajo infantil y de trabajo infantil doméstico. También tiene planeado iniciar un programa sindical para los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. A este respecto ha realizado varias tentativas para hacer reconocer a "YO! Child" como organización sectorial básica de la FFW y arraigarla como pieza más formal en la estructura del sindicato. La FFW ha identificado cuatro áreas capitales en su marco organizativo para acercarse a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos: la familia natural del niño o niña; la comunidad en la que vive dicha familia; la familia para la que el niño o niña trabaja; y la comunidad en la que reside la familia empleadora. El sindicato ha elaborado una estrategia para cada una de estas cuatro áreas clave, para asegurar una mayor sensibilización al trabajo infantil doméstico y garantizar que el niño o niña reciba una protección y educación apropiadas mientras se moviliza a los otros interesados y asociados. Por ejemplo: movilizar a los padres y a los hermanos mayores de la familia natural del niño o niña; conectarse en redes con los líderes comunitarios en la comunidad de origen del niño o niña; facilitar el contacto de los sindicatos con la familia de acogida puesto que los padres seguramente son también trabajadores y quizás incluso sindicalistas; y organizar en grupos a los niños y niñas trabajadores domésticos en la nueva comunidad, para garantizarles protección y servicios adecuados.

En conclusión, el Sr. Cainglet expuso ciertos aspectos que la FFW se había visto obligada a afrontar en su programa. A veces, los desafíos para los sindicatos pueden venir de sus propios miembros, que consideran que sus organizaciones deberían ocuparse de temas más importantes que los afectan en su propio lugar de trabajo, en lugar de dedicarse al trabajo infantil. La FFW, sin embargo, sostiene que las cuestiones que preocupan a sus miembros y los temas sociales más generales están relacionados entre sí y está preparada a invertir tiempo, energía y recursos para ilustrar a sus miembros sobre esos aspectos sociales más globales y destacar su vínculo con los problemas que se dan en el lugar de trabajo. La FFW hace hincapié en la necesidad de primero abordar la pobreza en su lucha contra el trabajo infantil, afirmando que



éste se podría erradicar si se impulsara la realización del programa sobre trabajo decente, incluyendo la aplicación de un salario adecuado para los padres, de modo que no se encuentren en situaciones de tener que elegir entre enviar a sus hijos e hijas a la escuela o al trabajo. A este respecto, el trabajo infantil doméstico debe concebirse en el contexto de un equilibrio entre la vida laboral y la vida familiar dentro del concepto del trabajo decente.

Elementos comunes de las presentaciones nacionales y puntos adicionales expuestos durante la discusión

Los trabajadores domésticos adultos son un vínculo capital con los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos

Para que los sindicatos puedan identificar a los niños y niñas en situaciones de explotación por el trabajo infantil doméstico se requieren medios efectivos para controlar el sector. Un método eficaz es movilizar y organizar a los trabajadores domésticos adultos y animarlos a que se incorporen en el movimiento sindical global. Al construir estructuras y sistemas para estos trabajadores y adentrarse más profundamente en este difícil y frecuentemente informal sector, los sindicatos tendrán una mejor idea de sus condiciones y podrán colaborar con los adultos para identificar a los niños y niñas en situaciones de abuso y explotación. Este planteamiento es más eficaz cuando ya existe un sindicato o asociación que organiza a los trabajadores domésticos en el país. Puede representar un reto mayor cuando esos trabajadores no han sido objeto de campañas de sensibilización.

El acceso de los trabajadores domésticos a los derechos y normas laborales fundamentales

A los trabajadores domésticos se les suele negar el acceso y los beneficios de las condiciones habituales de la legislación laboral y de las normas laborales fundamentales. Esto en principio se debe a que no se reconoce legalmente a estos trabajadores como “empleados”, lo que obstruye su acceso a las disposiciones y derechos fundamentales. Sin embargo, sigue habiendo una fuerte resistencia, no solo a nivel nacional sino también regional y global, al reconocimiento de que el sector doméstico debería estar amparado por las disposiciones de la legislación laboral. Ello significa que el movimiento sindical, desde el nivel local hasta el mundial, tiene una vital misión en el futuro para garantizar la protección y el reconocimiento de estos trabajadores y, al mismo tiempo, crear mecanismos para la negociación colectiva en el sector. Sería fundamental que los sindicatos trabajaran en estrecha colaboración con los empleadores independientes y con las asociaciones de empleadores a este respecto, ya que es tan fundamental educar a los empleadores como a los trabajadores. Por lo demás, convendría persuadir a las asociaciones de empleadores para que reconozcan el sector como parte formal del mercado laboral.



Las características de los trabajadores domésticos

Los trabajadores domésticos presentan características que son muy específicas del sector. Están difusamente diseminados por todo el país en entornos rurales y urbanos, son altamente móviles y trabajan sobre todo en domicilios privados, lo que los convierte en un grupo difícilmente asequible por los sindicatos y por los inspectores de trabajo que podrían controlarlos. Sufren de una baja autoestima; tienen niveles de educación ínfimos; y la composición del sector es predominantemente femenina y suele implicar a minorías indígenas, tribales y étnicas. Los niveles salariales son mínimos y pueden incluir pagos en especie. La naturaleza del sector, las características de sus trabajadores, el hecho de que raramente están protegidos por la legislación y que se benefician de menos derechos que los otros trabajadores, significa que la manera en que se organizan difiere mucho de la de otros trabajadores, factor que los sindicatos deben tomar en consideración. Además, deben asegurarse de ofrecer servicios y establecer mecanismos de afiliación adecuados a estos trabajadores.

Un convenio internacional sobre los trabajadores domésticos

Varios participantes apoyaron la necesidad de que la OIT elabore, adopte y promueva un convenio internacional sobre trabajo doméstico. Ello contribuiría significativamente a garantizar un entorno laboral decente para estos trabajadores y la aplicación de los derechos y normas laborales pertinentes y ejercería un impacto positivo en el combate contra el trabajo infantil doméstico.

Colaborar estrechamente con las comunidades de origen y de destino

En la elaboración de estrategias para encarar el trabajo infantil doméstico, los sindicatos deben comprender el contexto de las familias y de las comunidades de las que proceden los niños y niñas que trabajan, así como el de las familias y comunidades empleadoras. Se debe construir una relación de respeto y confianza entre ambos grupos con el fin de obtener resultados sostenibles en los programas y actividades. Parte de este proceso puede implicar a los sindicalistas que viven y trabajan en esas comunidades, para que entiendan mejor el entorno y mejoren sus estrategias.

Las campañas de sensibilización y de educación pública son críticas para la lucha contra el trabajo infantil doméstico

Por la invisibilidad del sector, sus problemas inherentes y el hecho de que las prácticas del trabajo infantil se han arraigado profundamente en las costumbres y tradiciones durante generaciones, muchos participantes subrayaron la necesidad de incidir en los comportamientos y actitudes de las gentes. Muchos empleadores siguen creyendo que de hecho están ayudando a los niños y niñas al emplearlos como trabajadores domésticos y no entienden el daño que les causan. Del mismo modo, las familias de origen no comprenden los peligros a los que están



exponiendo a sus hijos e hijas. Todos los interesados, y en especial los interlocutores tripartitos, tienen un papel significativo que desempeñar en la concepción y ejecución de programas de sensibilización y de educación apropiados que deben integrarse en todas las estructuras y sistemas nacionales, inclusive los programas de educación formal. Además, esos programas deberían estar ligados al reconocimiento formal del sector y a condiciones y normas laborales mejoradas.

Los sindicatos también deben preparar campañas dirigidas a los propios trabajadores domésticos e identificar los métodos más eficaces para transmitir información y apoyo a este grupo de trabajadores, habida cuenta sobre todo del problema del analfabetismo. Las campañas con los medios de comunicación, fundamentalmente los programas de radio, podrían ser particularmente eficaces.

Enfrentar el trabajo infantil doméstico exige un planteamiento institucional y sistemático

Muchos de los participantes y presentadores hicieron hincapié en la necesidad de que toda acción contra el trabajo infantil doméstico se integrara en programas, sistemas e instituciones gubernamentales y tripartitas formales. Si este problema y sus soluciones no se incorporan formalmente, el impacto de las acciones no sería sostenible y por tanto se vería enormemente debilitado y posiblemente desactivado. Reconocer al sector doméstico en la legislación laboral, garantizar que todos los trabajadores domésticos puedan disfrutar de los derechos fundamentales y de las normas laborales, y organizar a estos trabajadores en sindicatos, son otros tantos elementos críticos de este enfoque. Además, es crucial que estas estrategias impliquen a otros ministerios gubernamentales responsables y programas oficiales pertinentes, específicamente en los ámbitos de educación, sanidad, bienestar y servicios sociales, formación profesional, etc. Las políticas nacionales deben ser coherentes en su enfrentamiento a temas como el trabajo infantil doméstico, sobre todo la enseñanza y la formación, que tienen funciones tan esenciales en los procesos de rehabilitación y reintegración social.

La aplicación y el cumplimiento son vitales

Allí donde los trabajadores domésticos están amparados por la legislación, están bien organizados y se benefician de las normas laborales, el problema de la aplicación de las leyes y políticas continua siendo un desafío fundamental. Es trascendental que, a la hora de hacer campaña para que la legislación laboral abarque al sector doméstico, los sindicatos cabildeen también para garantizar el mejoramiento de los mecanismos de aplicación, inclusive la capacidad de los inspectores laborales.



La prioridad es retirar a los niños y niñas del trabajo peligroso

Está ampliamente reconocido que para todas las organizaciones involucradas debe ser prioritario retirar a los niños y niñas del trabajo infantil doméstico peligroso con carácter de urgencia. Ello representa una exigencia esencial para los sindicatos de los trabajadores domésticos y para el movimiento sindical en general, en términos de cómo retirar a los niños y niñas en situación de riesgo de manera eficaz y ética, especialmente cuando están por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo. Es capital que los sindicatos y las ONG trabajen hombro con hombro para encontrar las soluciones más apropiadas.

Los sectores formal o informal

En Brasil y en la mayoría de los países de América Latina, el trabajo doméstico se encuentra ubicado en el sector formal, mientras que en Tanzania se halla en el sector informal. Existen obvias diferencias de un país a otro, pero la CIOSL-ORIT señaló que tener que tratar con el sector formal o con el informal tendrá distintas repercusiones en la estrategia sindical necesaria. Por ejemplo, condicionará la definición de empleador, que a su vez tendrá una incidencia en la acción sindical requerida. Sería conveniente que el movimiento sindical estableciera criterios claros para hacer frente al trabajo doméstico en los dos sectores formal e informal.

Asociaciones entre sindicatos, ONG y otras partes interesadas

A causa de la naturaleza del sector y del hecho de que el trabajo infantil doméstico suele ser más preeminente en el sector informal, es indispensable que los sindicatos establezcan, promuevan y mantengan sólidas y eficaces redes de acción, en particular con las organizaciones de la sociedad civil. Las ONG con frecuencia son más flexibles y más visibles y activas en los sectores informal y rural. Pueden ser socios eficaces en el acercamiento a los trabajadores domésticos, y en particular a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. Combinando el potencial institucional de los sindicatos con la flexibilidad y la estrategia de focalización de las ONG, el resultado de una campaña conjunta podría tener un impacto significativo. En cuanto al acercamiento a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, los sindicatos deben buscar consolidar relaciones y redes efectivas con otras partes interesadas, especialmente los mandos de la policía, que son un elemento clave en el cumplimiento de las leyes y la imposición de sanciones a los infractores.

Hay que consultar con los niños y niñas

Es elemental que los niños y niñas implicados en el trabajo infantil sean debidamente consultados antes de que se elaboren los programas pedagógicos y sociales que les incumben. La concepción de los programas debe centrarse en sus necesidades reales y no en sus necesidades percibidas. Se han de tomar en cuenta las exigencias y expectativas de los niños y niñas de diferentes grupos de edad, sexo, origen étnico, capacidades, etc. Estos niños y niñas deben



ser un grupo activo y participativo en el proceso de consulta, al igual que los mandantes tripartitos, los padres, las familias, las comunidades y otras partes interesadas. Además, los sindicatos deben asegurar que sus estructuras, programas y actividades les dejan un espacio a los propios jóvenes, y comunicarse con ellos a su mismo nivel y en un lenguaje asequible. Utilizar el lenguaje de la juventud y comprender su cultura y su puesto en la sociedad son elementos básicos para garantizar una comunicación efectiva.



12. Elaboración de enfoques estratégicos para intervenir contra el trabajo infantil doméstico

Con base en la discusión que siguió a las presentaciones del taller y a la variedad de actividades, programas y estrategias que las diferentes organizaciones sindicales de todo el mundo están realizando para encarar el trabajo infantil doméstico, se confeccionó una lista de preguntas, centradas en los puntos más sobresalientes y en los principales canales para definir una respuesta sindical. Hubo un intenso debate sobre las preguntas mismas, y se concluyó que algunas tendrían una clara repercusión en las organizaciones sindicales individuales y regionales y que, por lo tanto, requerirían un adicional debate a ese nivel.

Muchos de los temas como la promoción, las comunicaciones y la organización, se discutieron durante el propio taller. Sin embargo, el primer objetivo del taller era destacar las experiencias y los conocimientos de los sindicatos en el terreno del trabajo infantil doméstico, analizarlos y producir las recomendaciones pertinentes para todo el movimiento sindical, facilitando aportaciones para la elaboración de un manual revisado de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico. Los dos grupos de trabajo que se crearon, por consiguiente, recibieron el encargo de discutir estas preguntas y de elaborar una lista de recomendaciones en apoyo a la actual revisión de este material de apoyo.

Las actividades del grupo de trabajo

Se pidió, por tanto, a los dos grupos de trabajo que se basaran en las siguientes preguntas para orientar sus debates y sus recomendaciones:

- ¿Debería la organización de los trabajadores domésticos adultos ser parte substancial de la estrategia sindical para encarar el trabajo infantil doméstico?
- Si en un determinado país, el trabajo doméstico es legal para los adolescentes, es decir, para los niños y niñas por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo, ¿deberían estos trabajadores poder afiliarse a un sindicato? En caso contrario, ¿cuál podría ser la alternativa para estos trabajadores en términos de expresar su derecho a la libertad sindical?



- ¿Deberían los sindicatos prever la preparación de un plan de acción para enfrentarse a los distintos elementos que afectan al sector del trabajo doméstico, por ejemplo, plantear objetivos para la organización?
- ¿Tienen acaso los sindicatos, especialmente activos en las zonas rurales o agrícolas, un papel específico que desempeñar en la confrontación con el trabajo infantil doméstico?
- ¿Recurren los sindicatos activos en el tema del trabajo infantil doméstico al proceso de los Documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) como herramienta para apoyar este trabajo? En caso afirmativo, ¿cómo puede la OIT-IPEC contribuir a la labor de los sindicatos en este sentido?

Sir Roy Trotman, puso de relieve la importancia de que las conclusiones del taller incluyeran las opiniones de los participantes, y pidió comentarios iniciales que luego se fueron ampliando durante las sesiones del taller.

Se apuntó que uno de los cometidos principales de la OIT era apoyar a sus mandantes tripartitos, inclusive el movimiento sindical. A este respecto, para que el movimiento sindical se convirtiera y permaneciera como institución significativa de la sociedad de cada uno de los países, necesitaba mejorar su capacidad de concebir y ejecutar programas y planes de acción, por ejemplo, en el combate contra el trabajo infantil doméstico. La cooperación internacional sería capital a este respecto, ya que los sindicatos deben ser fuertes en su lucha contra el trabajo infantil, pero necesitan ayuda para alcanzar y mantener los niveles necesarios de fortaleza y de responsabilidad.

Al referirse al vector de la cooperación internacional, varios participantes destacaron el reto que representaba para los sindicatos ofrecer una respuesta sostenida contra el trabajo infantil doméstico, sobre todo dada la limitada duración del programa financiado por la OIT-IPEC sobre el trabajo infantil doméstico y la educación, que variaba entre 12 y 18 meses. Los participantes convinieron en que el programa había sido fundamental para inscribir el tema en las agendas políticas de todo el mundo, pero que exigía un mantenimiento durante un período más prolongado para garantizar un impacto real. Desafortunadamente, la duración del programa dependía de las iniciativas de financiación del Programa del Mecanismo de asignación de recursos para la cooperación técnica (TC-RAM), pero la OIT-IPEC reconoció lo justificado de los comentarios y admitió la necesidad de tomarlos en cuenta en su futura planificación. Por el momento, no se prevé una segunda fase de los proyectos, de modo que habrá que enfocarse en la potencial movilización de recursos locales. La OIT-IPEC está comprometida en la negociación para obtener nueva financiación para los proyectos, y acepta que éstos deberían ser sostenibles durante períodos más largos.

La cuestión de la organización, esencialmente en lo que atañe a los jóvenes, dio lugar a la expresión de varios puntos de vista. Algunos participantes señalaron que la ley les impide organizar a trabajadores menores de 18 años, pero también convenían con el principio de esa edad límite. Otros consideraban que la edad para convertirse en miembro debería estar



vinculada a la edad mínima legal nacional de admisión al empleo. En otro de los casos, se mencionó la necesidad de que los sindicatos procedieran con cautela a la hora de organizar a los trabajadores domésticos más jóvenes, para evitar crear otra forma más indirecta de explotación y, con ello, exponerse a una posible crítica del público. Este riesgo era patente en el contexto de América Latina, donde existe un fuerte movimiento a favor de que los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos puedan privilegiarse del derecho a crear sus propias organizaciones sindicales. Actualmente se está produciendo un álgido debate en América Latina sobre la protección y la organización de los trabajadores juveniles entre los 15 y 18 años, debate que todavía no se ha concluido en la región. Se sugirió que quizás sería preferible hablar en términos de “participación” de los niños y niñas en los sindicatos y, así, incorporar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos en la agenda sindical. No obstante, la mayoría de los participantes confirmó que una de las medidas más dinámicas sería la creación de sindicatos de trabajadores domésticos.

Además del fortalecimiento de capacidades y de recursos financieros, los sindicatos también tienen una substancial necesidad de materiales y herramientas de apoyo para poder encarar de manera efectiva el trabajo infantil y, particularmente, el trabajo infantil doméstico. Muchos sindicatos no saben por dónde ni cómo iniciar los programas y actividades en este terreno, y precisan de asesoría y de herramientas sencillas. Sería capital poder disponer de algunos de estos instrumentos directamente en los sindicatos, como resultado de talleres como el presente. Durante este debate, el Sr. Blagbrough de *Anti-Slavery International*, hizo referencia a la reciente publicación de su organización de un manual sobre los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos⁴ que reseña alrededor de 30 buenas prácticas en intervenciones programáticas, y que puede constituir una herramienta útil para los sindicatos y para las ONG. Comentó igualmente que el trabajo infantil doméstico era radicalmente distinto de las otras formas de trabajo infantil, y que era necesario intervenir de manera diferenciada cuando se trata de uno o de otro. Aceptó que los sindicatos tenían una misión significativa que desempeñar en la detección del trabajo infantil doméstico, y subrayó tres áreas potencialmente mejor adaptadas a la intervención de los sindicatos: promoción, organización y protección, y acción dentro del propio movimiento sindical, como por ejemplo, mediante la elaboración de políticas.

En lo tocante a la sostenibilidad, también se propuso que los propios proyectos de la OIT-IPEC deberían ser tratados únicamente como una forma de apoyo o medio para asistir a los sindicatos en la elaboración de políticas, programas y actividades, y en la experimentación de éstos en unas cuantas comunidades y situaciones de trabajo infantil doméstico. Efectivamente, se reconoció que a más largo plazo la única respuesta sostenible para encarar el trabajo infantil doméstico era que los sindicatos aumentaran su número de afiliados y, por ende, su fuerza institucional; lo cual exigirá, en la mayoría de los casos, tener que atender a aspectos tan controvertidos como la organización de los trabajadores de los sectores informal y doméstico,

4 Child domestic workers: A Handbook on good practice in programme interventions. Anti-Slavery International, 2005.



asegurándoles la protección adecuada de la legislación laboral y el respeto de sus derechos y normas fundamentales como trabajadores.

Resultados de los debates de los grupos de trabajo

Las organizaciones de trabajadores domésticos son la clave

Las organizaciones de trabajadores domésticos son aliadas estratégicas en la lucha sindical contra el trabajo infantil doméstico. Efectivamente, las estrategias con más éxito en la lucha contra el trabajo infantil doméstico funcionan cuando ya existe un sindicato que organiza a los trabajadores domésticos. Ahora bien, los debates dejaron patentes las diferencias de opinión y de enfoque entre los componentes de los grupos de trabajo, así como la dificultad de llegar a un consenso. Uno de los argumentos de mayor trascendencia que se expusieron durante la discusión fue que el movimiento sindical debería organizar y defender los intereses de los trabajadores domésticos adultos como cometido evidente y no sólo como parte de la estrategia más amplia de enfrentarse al trabajo infantil doméstico. Hubo un sólido acuerdo durante todo el taller en que el sector doméstico necesita la constante atención de los sindicatos y que los derechos y condiciones básicas de los trabajadores domésticos estaban siendo cuestionados y, en algunos casos, denegados.

Se estimó que las organizaciones de trabajadores domésticos tendrían el recurso de las estructuras existentes para apoyar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, como por ejemplo, programas para la mujer y para los jóvenes, programas de fortalecimiento de capacidades y de formación. Sin embargo, sería conveniente que los sindicatos ejercieran cierta cautela a la hora de acercarse a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, para asegurarse que esos programas y políticas no se interpreten como tentativa por legitimar el propio trabajo infantil doméstico.

Los trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal deberían estar organizados

Esta discusión también puso en peligro la posibilidad de un consenso, principalmente por la existencia de restricciones legales a la organización sindical de trabajadores por debajo de los 18 años pero por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo. No obstante, la opinión de la mayoría de los que intervinieron fue que los adolescentes trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo deberían poder afiliarse a sindicatos, como posibilidad generalizada de la política de los sindicatos para incluir a trabajadores más jóvenes. Por otro lado, algunos participantes expresaron que juzgaban fundamental organizar a los trabajadores por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo, para garantizar que no se constituyeran nuevos sindicatos de trabajadores juveniles, y que el movimiento sindical oficial no prestara fuerza, inconscientemente, a las campañas del movimiento por el derecho de los niños trabajadores a formar sus propias organizaciones sindicales.



Los sindicatos deberían elaborar planes de acción para atender al sector del trabajo doméstico

Todos los participantes convinieron en que las organizaciones sindicales de todos los niveles, desde el local hasta el mundial, junto con la OIT, deberían contribuir y apoyar la elaboración de planes de acción para atender al sector del trabajo doméstico, y deberían asistir en el reforzamiento de las organizaciones que ya operan en el sector. Parte de estos esfuerzos incluiría el asegurar una mayor coherencia en los niveles nacional y mundial de las iniciativas que sostienen la educación para todos y la reducción de la pobreza. Por otro lado, un factor esencial de estos planes debería ser el estímulo a los Estados Miembros para que se concentren en la aplicación de la legislación laboral, particularmente las disposiciones relativas al trabajo infantil y al sector del trabajo doméstico.

En la discusión de este tema, ciertos participantes expresaron la opinión de que los sindicatos tienen una misión especialmente singular y fundamental que cumplir con respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. Sin embargo, en lo que atañe al retiro, la prevención y la rehabilitación, sería crucial que los sindicatos colaboraran estrechamente con una variedad de asociados, inclusive ONG, organizaciones defensoras de los derechos del niño, el UNICEF, y otros. Esto implica que los sindicatos deben integrarse y funcionar en redes eficaces con el movimiento de defensa de los derechos del niño y compartir responsabilidades y actividades en consecuencia.

El papel de los sindicatos activos en las zonas rurales o agrícolas

A los sindicatos activos en las zonas rurales y agrícolas les incumbe una función crítica en materia de erradicación del trabajo infantil doméstico, sobre todo en el área de la prevención. Se confirmó que muchos niños y niñas trabajadores domésticos procedían de zonas rurales o agrícolas, con frecuencia enviados a sus lugares de trabajo por sus familias y vecinos, y que el trabajo infantil doméstico era también una consecuencia de la migración del campo a las ciudades. Por consiguiente, los sindicatos dispuestos a trabajar con las comunidades rurales de origen pueden ejercer una influencia significativa a través de la sensibilización, la educación y la formación, y contribuir a reducir el número de niños y niñas que abandonan sus hogares para emplearse como trabajadores domésticos, ya sea en las zonas urbanas o incluso en otros destinos rurales. Además, para conseguir ponerle fin a las causas originales de estas migraciones, los sindicatos tendrían que cabildear y emprender campañas para influir en la reforma de las políticas públicas, así como en su aplicación, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, sobre todo en lo que toca a la educación y a los servicios de salud, en el caso de los niños y niñas de las zonas rurales y agrícolas.



Los sindicatos y el proceso de los DELP para hacer frente al trabajo infantil doméstico

Los sindicatos de diversos países son ya muy activos en el terreno de las estrategias de lucha contra la pobreza, no sólo en lo que atañe a la erradicación del trabajo infantil, sino también en materia de desarrollo nacional. Sería interesante que, con objeto de fortalecer los esfuerzos de los sindicatos en este campo, la OIT y los proyectos y programas de apoyo de la OIT-IPEC que sostienen la capacidad de los sindicatos, elaboraran propuestas alternativas en el marco de las estrategias de lucha contra la pobreza, y que facilitaran el intercambio de información entre los sindicatos de todo el mundo. Se observó que los sindicatos podrían reforzar su propio perfil como socios clave en el empeño por reducir la pobreza mediante la promoción y el cabildeo, la investigación, la producción de materiales de apoyo, la colaboración en redes con la sociedad civil y las actividades de diálogo social. Se mencionó asimismo que el movimiento sindical, en todos sus niveles, estaba mostrándose activo en las áreas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y de las iniciativas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y que contaba con una vasta experiencia en este terreno; aunque con el apoyo de la OIT-IPEC podría multiplicar esos esfuerzos para proteger a los trabajadores y a los pobres, asegurando una mayor coherencia dentro de sus propias actividades, inclusive la erradicación y la prevención del trabajo infantil en general, y del trabajo infantil doméstico en particular.



13. Manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico

Uno de los objetivos de este taller consultivo con los sindicatos era ofrecer una oportunidad a las organizaciones implicadas en programas y actividades para eliminar el trabajo infantil doméstico de proponer contribuciones críticas para la elaboración de un manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico. Se había preparado un borrador de trabajo de este manual, y la OIT-IPEC buscaba que los interesados orientaran el proceso de revisión de este nuevo instrumento, antes de proceder a un programa de pruebas piloto. El **Sr. Nick Grisewood**, consultor de la OIT-IPEC para la revisión del manual, ofreció una breve presentación de su contenido, metas y objetivos que deberían discutirse en los grupos de trabajo para recabar información crítica que serviría de apoyo en la siguiente fase.

Subrayó que el actual documento, que se había distribuido a los participantes, no era sino un borrador de trabajo para facilitar la integración de nuevos puntos de vista y comentarios durante su proceso de revisión. Lamentó que el borrador de trabajo no hubiera sido traducido al español para facilitar la participación de los miembros de América Latina, sin embargo, la escasez de tiempo y de recursos habían limitado esta posibilidad. El Sr. Grisewood destacó la necesidad de que el manual resultara tan relevante y práctico para los sindicatos como fuera posible. Las discusiones del taller ya habían puesto de relieve los enormes desafíos que encaraban los sindicatos y otros interesados en su trabajo en el complejo sector doméstico y en su enfrentamiento con el trabajo infantil doméstico. Por consiguiente, era fundamental que todo material que se produjera para apoyar el trabajo de los sindicatos en este empeño fuera útil y efectivo y que, por ello, los comentarios de los usuarios finales, es decir los propios sindicatos, serían vitales.

El actual borrador de trabajo consta de tres módulos, cada uno de los cuales incluye contenidos pertinentes sobre el tema del trabajo infantil doméstico, el sector doméstico, el trabajo infantil en general, y el papel de los sindicatos, seguido de una serie de ejercicios prácticos. Partiendo de las necesidades en materia de fortalecimiento de capacidades y de empoderamiento, se estimó que sería más útil elaborar un paquete de apoyo para la formación de instructores, y así garantizar la *sostenibilidad* y la adaptación a las características locales, nacionales y regionales.



El primer módulo trata la *cuestión del trabajo doméstico y del trabajo infantil doméstico*. Contiene una muy amplia descripción del trabajo infantil, y luego examina el aspecto específico del trabajo infantil doméstico, las definiciones de lo que es y de lo que no es, sus causas y consecuencias, sus características, sus estadísticas y la particular vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos. También introduce las normas laborales internacionales pertinentes al trabajo infantil y al trabajo infantil doméstico, así como el dilema del trabajo peligroso. Propone por primera vez a debate las razones por las que el trabajo infantil doméstico debería ser una cuestión sindical y las ventajas comparativas que tendrían los sindicatos al abordarla, así como las distintas formas de acción que podrían emprender.

El segundo módulo está consagrado al *desarrollo de la política sindical en materia de trabajo infantil doméstico*, y en cómo ello apuntalaría la acción y los programas sindicales. Analiza también el vínculo entre el trabajo infantil doméstico y otras prioridades sindicales, como las inspecciones laborales, los DELP, la igualdad y la discriminación, la salud y la seguridad, y la educación. Esta sección subraya igualmente la necesidad crítica de contar con datos que garanticen decisiones sindicales debidamente respaldadas. Pasa a considerar la forma de implicar al más amplio movimiento sindical en todos los países en la cuestión del trabajo infantil, e ilustra algunas buenas prácticas con las que los sindicatos ya han encarado el trabajo infantil doméstico, por diferentes medios como la promoción y la sensibilización, la prevención, el retiro y la protección.

El último módulo busca *crear un marco para la acción sindical contra el trabajo infantil doméstico*. Se concentra en la manera de transformar la política en acción, y destaca la necesidad de planificar las actuaciones cuidadosamente, tomando en consideración las distintas limitaciones y condiciones como el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad. Finalmente, presenta algunos ejemplos de intervenciones realizadas por distintos sindicatos, para poner parte de los contenidos en contexto para los usuarios.

Para crear un contexto más detallado para las deliberaciones de los grupos de trabajo, el Sr. Grisewood señaló que sería útil para la OIT-IPEC que los sindicatos con experiencia de trabajo con la OIT-IPEC en los distintos países, documentaran su acción y desarrollo sindicales en el área del trabajo infantil y del trabajo infantil doméstico. Ha habido progresos significativos en América Latina y resultaría muy beneficioso para los otros sindicatos aprender más de estas actuaciones en el terreno del trabajo infantil. Además, los esfuerzos de los sindicatos en materia de fortalecimiento de capacidades en los países en desarrollo han venido sucediéndose durante cierto tiempo, y sería interesante poder analizar a estas alturas el impacto de tales actividades, para decidir qué nuevos programas podrían ayudar y cuál debería ser su enfoque. El Sr. Grisewood pidió a los participantes que recordaran que se trataba de una herramienta sindical y que, por lo tanto, era fundamental centrarse en lo que los sindicatos hacen mejor, en lo que deberían hacer y de lo que deberían abstenerse. Con respecto a esto último, allí donde son menos efectivos, los sindicatos deberían crear asociaciones con otros interesados. Los participantes también deberían reflexionar en lo que se espera del movimiento sindical a diferentes niveles, por



ejemplo, en cómo las federaciones sindicales mundiales deberían incorporar el trabajo infantil más eficazmente dentro sus otras actividades y programas. Una mayor coherencia dentro de todo el movimiento sindical sería capital para una concentración contra el trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico, incluyendo la incorporación de esta esfera de trabajo dentro de las otras actividades prioritarias. Los sindicatos deben ser creativos, innovadores, desafiantes, flexibles, abiertos, pero firmes en su resolución de mantener un frente unido y una plataforma concreta, vale decir, que no pueden aceptar compromisos cuando la salud y las vidas de los niños y niñas están en juego.

Actividades de los grupos de trabajo

En este contexto, se prepararon las siguientes preguntas para ayudar a orientar los debates de los grupos de trabajo sobre el manual de la OIT-IPEC:

- Si todos convenimos en que los sindicatos deberían tratar el trabajo infantil doméstico como cuestión prioritaria, ¿cómo cree que los sindicatos podrían conseguirlo de la manera más eficaz?
- ¿Cómo debería estructurarse este planteamiento? Por ejemplo, colocando el sector doméstico entre las prioridades organizativas del sindicato, abordando primeramente a los trabajadores adultos e integrando la erradicación/prevenición del trabajo infantil doméstico como parte de esa estrategia.
- ¿Cómo sostienen los sindicatos su campaña y su planteamiento de erradicación/prevenición del trabajo infantil doméstico en el tiempo?
- ¿Cómo pueden los sindicatos incorporar más efectivamente sus campañas contra el trabajo infantil doméstico dentro de sus programas y actividades tradicionales? Esta discusión debería tomar en cuenta la especificidad del trabajo infantil doméstico, que es una esfera compleja y difícil del trabajo infantil.
- ¿Cómo imaginan los sindicatos el papel del Manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico de la OIT-IPEC, en términos del apoyo que representará para su trabajo? ¿Cuáles son las carencias y las oportunidades que este manual podría y debería satisfacer, por ejemplo, involucrando a los sindicatos activos en las zonas de origen de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos?
- Dejando de lado la cuestión del respaldo financiero, ¿qué otras formas de apoyo de la OIT-IPEC serían útiles para su trabajo de erradicación/prevenición del trabajo infantil doméstico? ¿Puede este apoyo ofrecerle el manual de formación para sindicatos o se tendrían que facilitar recursos adicionales?

Para este ejercicio se establecieron grupos de trabajo siguiendo un criterio regional: África, Asia y América Latina. Un argumento clave que se presentó como respuesta a ciertos comentarios fue que el manual de la OIT-IPEC no atendería a todos los aspectos de la labor sindical sobre trabajo infantil, puesto que ya existían una serie de herramientas para cubrir la cuestión, tales



como la carpeta de apoyo a la formación de la OIT-ACTRAV "Sindicatos y trabajo infantil"⁵ y el material didáctico de la OIT-IPEC "Trabajo infantil: material didáctico para profesores, educadores y sus organizaciones"⁶. Por consiguiente, se supone que el manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico de la OIT-IPEC complementará estas herramientas y se centrará más específicamente en el grupo especial de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos.

Resultados y recomendaciones de las discusiones de los grupos de trabajo

Los sindicatos deberían tratar el trabajo infantil doméstico como cuestión prioritaria

Los sindicatos deberían interiorizar e institucionalizar la cuestión del trabajo infantil doméstico a través de los distintos mecanismos de que disponen:

- Los sindicatos deberían elaborar políticas y programas basados en la acción.
- Los sindicatos tendrían que fundar sus planteamientos en una política que trate de institucionalizar y regularizar el papel de los sindicatos en la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico. El movimiento sindical debería promover compromisos, políticas, testimonios, declaraciones, etc., para que su papel sea más reconocido oficialmente. Estas políticas deberían ser de amplio alcance pero basarse en una plataforma sindical unificada, teniendo presente que algunos sindicatos nacionales ya están trabajando en la cuestión y se beneficiarían con un enfoque más unificado.
- Los sindicatos, a todos los niveles, deberían promover una declaración política sobre el trabajo infantil doméstico. A ella debería asociarse las organizaciones regionales e internacionales, por ejemplo, las organizaciones regionales de la CIOSL, la OATUU, las organizaciones regionales de las GUF, etc.
- Los sindicatos deberían organizar foros regionales e internacionales para el intercambio de informaciones, deberían mirar más allá del movimiento sindical e invitar a otros interesados a participar.
- Los sindicatos deberían elaborar un código de conducta sobre el empleo de niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos.
- Los sindicatos deberían crear secciones o departamentos específicos al interior de sus estructuras para tratar el trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico, y establecer o reforzar

5 Esta carpeta de apoyo a la formación se encuentra disponible en el sitio Web de la OIT ACTRAV: <http://www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part4/publ/publ1.htm>.

6 Este material didáctico se encuentra disponible en el sitio Web de la OIT-IPEC: <http://www.ilo.org/iloroot/public/english/standards/ipsec/doc-view.cfm?id=2740>.



comités intersindicales sobre el trabajo infantil. Asimismo, los sindicatos deberían incorporar y consolidar el sector doméstico dentro del movimiento existente, e incluir la atención especial al trabajo infantil doméstico en ese proceso.

- El movimiento sindical debería robustecer los sindicatos de trabajadores domésticos existentes, o crearlos donde no existan. Para ello, habría que tomar en cuenta a las otras organizaciones de trabajadores domésticos existentes, que quizás no sean sindicatos, pero que podrían beneficiarse de convertirse en sindicatos reconocidos.
- Los sindicatos deberían asignar los recursos presupuestarios necesarios a estas iniciativas para garantizar que estos programas se mantienen en el movimiento sindical.
- Los sindicatos deberían esforzarse por mejorar la situación y las condiciones de los trabajadores domésticos, recordando que los sindicatos son las organizaciones más eficaces en términos de garantizar los derechos legítimos y las normas de los trabajadores domésticos.
- Los sindicatos deberían concentrarse en las actividades específicas a sus organizaciones, tales como la negociación colectiva, la asesoría jurídica a los trabajadores domésticos, la promoción, el cabildeo, y la vigilancia y seguimiento – las organizaciones de docentes también podrían ejecutar programas educativos para los niños y niñas afectados y sus familias.
- Los sindicatos deberían trabajar en redes con otros sindicatos, autoridades y ONG, particularmente en actividades relacionadas con el rescate de niños y niñas víctimas de abuso, el retiro, la atención médica, la reintegración social y la rehabilitación. Los sindicatos pueden asegurar el nivel de coordinación necesario para propulsar el movimiento de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como establecer alianzas que han sido particularmente efectivas, por ejemplo, en América Latina en un pasado reciente.
- Los sindicatos deberían recopilar datos y realizar investigaciones en los niveles nacional y regional, para respaldar la elaboración de programas de sensibilización sobre trabajo infantil doméstico utilizando diferentes medios, al igual que contribuir a la elaboración de planes de acción sindical.
- Los sindicatos deberían velar por la inclusión del trabajo infantil doméstico en las listas nacionales de trabajo infantil peligroso.
- Los sindicatos deberían documentar las buenas prácticas sobre el tratamiento del trabajo infantil doméstico.



Diseño, integración y sostenibilidad de los programas sobre trabajo infantil doméstico

Los sindicatos tendrían que mejorar la organización de campañas para abarcar a los trabajadores domésticos y a los otros trabajadores de los sectores informal y no organizado. Los esfuerzos de organización también deberían incluir a las familias y comunidades de origen y de destino de los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos, y habría que integrar a estos distintos grupos en las estructuras sindicales. Asimismo, los sindicatos deberían diseñar y ejecutar programas educativos y de formación sobre cuestiones conexas como el género, el VIH/SIDA, la salud reproductiva, la paternidad responsable, la planificación familiar, la seguridad y salud en el trabajo y la protección medioambiental, e incorporar el trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico dentro de estos programas. En términos de sostener sus esfuerzos en tanto que movimiento social, los sindicatos deberían lanzar campañas para la creación de estructuras tripartitas y multilaterales institucionalizadas que se ocupen del trabajo infantil y del trabajo infantil doméstico. Todos los participantes reconocieron la trascendencia de acercarse a los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos mediante la organización de los trabajadores domésticos adultos.

Las centrales sindicales tendrían que movilizarse para erradicar la discriminación y la exclusión de que son objeto los trabajadores domésticos. Por otro lado, deberían garantizarles pleno apoyo a las organizaciones de trabajadores domésticos, ya que suelen tener poco peso económico y político, y necesitan un sólido respaldo de las centrales para ejecutar sus políticas y programas y asegurar la protección de sus miembros y de sus condiciones laborales. Ello es igualmente crucial en lo que toca a velar porque las organizaciones de trabajadores domésticos estén bien integradas dentro de las estructuras sindicales centrales y de sus órganos de decisión, y estén bien representadas en todos los niveles. Sólo trabajando más eficazmente con las organizaciones de trabajadores domésticos e involucrándolas más en los programas y actividades ordinarias de las principales centrales sindicales, se podrán recabar y comprender los conocimientos y experiencia necesarios sobre el sector doméstico. Sería de gran utilidad incluir referencias a esta necesidad, al igual que a las orientaciones para facilitar este proceso, en el manual de la OIT-IPEC.

Se puso de relieve igualmente que muchos de los niños y niñas que trabajan en el sector doméstico son hijos e hijas de trabajadores, lo que les crea un fuerte vínculo con el movimiento sindical y destaca la necesidad de que los sindicatos asuman el nivel de responsabilidad y de acción que les corresponde.

Comentarios sobre las posibles mejoras al Manual de formación para sindicatos de la OIT-IPEC

Todos los grupos convinieron en la necesidad de elaborar un manual de formación para sindicatos específicamente sobre trabajo infantil doméstico:



♦ El estilo de presentación

- Los participantes comentaron la naturaleza académica de los contenidos y de la presentación del manual, que podría hacerlo inaccesible para los sindicatos y dificultar su aplicación en la práctica. Se recomendó que se separaran las secciones sobre referencias, contenidos, metodología y formación, y que su presentación se hiciera más asequible. Se insistió en que el manual sería utilizado por miembros de la base, instructores y líderes sindicales, de modo que debía mantenerse lo más directo y claro posible en sus contenidos y su presentación.
- La sección relativa a la formación de instructores debería ser más fácilmente abordable, menos académica y menos técnica. Debería también contener información para los instructores sindicales sobre la manera de utilizar el manual.
- El manual debería citar un mayor número de buenas prácticas, lecciones aprendidas y experiencias vividas, y debería contar con anexos que recogieran investigaciones y documentación más detalladas. Se afirmó que el manual mejoraría si reseñara “historias de éxitos” de la OIT y de los sindicatos. Debería constar de una base más amplia de normas laborales internacionales, e ir más allá de los convenios sobre trabajo infantil que actualmente comporta, mencionando por ejemplo, los Convenios núm. 87 y núm. 98 de la OIT. Al integrar estos convenios adicionales cabría recordar la necesidad de mantener el lenguaje y el formato asequibles para el usuario.
- Sería conveniente estudiar la posibilidad de editar el manual en CD-Rom interactivo, para poder incorporar buenas prácticas e investigaciones adicionales y evitar la producción de un manual impreso demasiado voluminoso.
- Resultaría práctico incluir directrices sobre la recopilación de datos y la creación y gestión de bases de datos, incluso la facilitación de programas informáticos apropiados, de ser posible.

♦ La terminología

- El vocablo “servicio doméstico” no se debería usar en el manual, ya que no refleja el nivel ni el tipo de tareas que se desempeñan en un hogar. En vez de “servicio doméstico” habría que usar “trabajo doméstico”.
- El manual debería incluir referencias o indicadores que ayuden a los sindicalistas a diferenciar entre la trata y la migración. Por ejemplo, en América Latina existe trata entre países, pero los niños y niñas son víctimas de esta trata con fines diferentes: en general el trabajo infantil, el trabajo infantil doméstico y la explotación sexual comercial. Sería importante que los sindicatos establecieran una distinción entre estos fenómenos.



♦ La función de los sindicatos

- El manual debería determinar claramente los medios a través de los cuales los sindicatos pueden prevenir y erradicar el trabajo infantil doméstico. Específicamente, tendría que enumerar las políticas y alianzas que deberán establecerse dentro de cada sindicato y de cada región para progresar hacia ese objetivo.
- Es esencial que las centrales sindicales colaboren estrechamente con los sindicatos del sector de la educación en la cuestión del trabajo infantil doméstico, y el manual debería ofrecer orientaciones sobre las formas de lograrlo. Por otra parte, el manual debería asistir a los sindicatos, explicándoles cómo cooperar con las escuelas e incluso dentro las propias aulas, y cómo coordinar eficazmente con las organizaciones de docentes.

♦ La adaptación a las circunstancias regionales

- El grupo latinoamericano propuso que, en esta región, el trabajo doméstico y el trabajo infantil doméstico debía considerarse parte de la economía formal y no de la informal. Ello requeriría una redefinición en el contexto del manual. Sin embargo, en vista del comentario sobre la adaptación regional, era de esperar que esto no fuera necesariamente el caso para todas las regiones.
- El manual deberá ajustarse a las diferentes regiones en las que se vaya a aplicar, puesto que cada una tiene sus necesidades, factores, características, idiomas, culturas y tradiciones específicas. La adaptación a las circunstancias regionales no solo concierne los estudios de casos de buenas prácticas, sino también los datos sobre trabajo infantil doméstico. Por ejemplo, hay datos disponibles muy precisos sobre la región latinoamericana que se deberían incluir para aumentar el valor del manual para la región. El propósito de un manual técnico de esta categoría no debería ser el de crear un modelo “talla única”. El grupo latinoamericano también pidió la inclusión del fenómeno de las madres solteras como factor de vulnerabilidad pues éste es un fenómeno muy extendido en la región.

♦ El establecimiento de prioridades

- Una de las finalidades prioritarias de este manual debería ser la formación y la asistencia a los sindicatos para que colaboren y organicen a los trabajadores domésticos y los motiven a crear sus propios sindicatos. Sin embargo, habría que reconocer que ya existen ciertas organizaciones, no necesariamente sindicatos, que organizan a los trabajadores domésticos. Se estimó que una de las maneras más eficaces de atender el problema del trabajo infantil doméstico era organizar a los trabajadores domésticos adultos.



♦ La valoración

- El manual debería ser valorado y experimentado en cada región, por lo que habría que establecer un calendario para la traducción del manual, las eventuales fases de las pruebas piloto y la publicación para su utilización general, con los recursos de que se dispondrá para su realización.

♦ Otras áreas de apoyo a los sindicatos con respecto al trabajo infantil doméstico

- Los participantes instaron a la OIT a que continuara impulsando la elaboración de un convenio internacional sobre los trabajadores domésticos, e involucrando a los representantes de los sindicatos y de las ONG en este proceso.
- Los participantes reconocieron que el apoyo de la OIT y de la OIT-IPEC había resultado tremendamente útil en las actividades relacionadas con el trabajo infantil y el trabajo infantil doméstico. Sin embargo, esta ayuda era esporádica, irregular y no conducente a la construcción de respuestas sostenibles. Queda aún mucho por hacer en esta esfera, pero no es posible continuar de forma eficaz sin una financiación adecuada. Por lo tanto, se sugirió que un respaldo más constante de parte de la OIT y de la OIT-IPEC sería altamente apreciado por los sindicatos implicados. Los donantes deberían ser más flexibles en su apoyo a los sindicatos y evitar imponer demasiadas condiciones, particularmente calendarios rígidos, a los fondos que conceden a los sindicatos en este terreno. Del mismo modo, la asistencia técnica que proporcionan la OIT y la OIT-IPEC es igualmente vital para los sindicatos.
- Los participantes reconocieron que las actividades de seguimiento y vigilancia de la OIT-IPEC habían sido muy valiosas para los sindicatos, especialmente en América Latina, y que los procesos que emplean los sindicatos podrían favorecer incluso más estas actividades. De cualquier modo, la OIT y la OIT-IPEC deberían continuar el seguimiento, la vigilancia y el enfoque de objetivos específicos.
- Los sindicatos necesitan programas de fortalecimiento de capacidades que les permitan contribuir más eficazmente a las iniciativas globales y nacionales relacionadas con este tema, tales como los Documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la iniciativa Educación para Todos (EPT), los planes de desarrollo nacional y otras iniciativas relacionadas con las convenciones de las Naciones Unidas o con Convenios de la OIT.
- Los sindicatos también necesitan consolidar sus capacidades organizativas para mejorar su habilidad de organizarse, movilizar recursos, capacitar a sus propios responsables y miembros en cuestiones de trabajo infantil doméstico, y crear coaliciones y redes con otras ONG, organizaciones comunitarias, etc.



- Los participantes pidieron que se produjera un mapa con la proyección de todas las iniciativas mundiales en materia de trabajo infantil doméstico.
- Los participantes solicitaron la creación de una base de datos interactiva que recogiera la información pertinente sobre todas las iniciativas en materia de trabajo infantil doméstico, su impacto y sus resultados.

♦ Declaración final de los participantes en el taller

Se presentó un proyecto de declaración a consideración de los participantes, basada en los debates, intercambios, presentaciones y recomendaciones del taller. El borrador se tradujo al español y se distribuyó a los participantes para facilitar el intercambio de opiniones, comentarios y enmiendas. Tuvo lugar un detallado debate, presidido por el *Sr. Geir Myrstad*, sobre algunos de los puntos más sobresalientes que, tras el acuerdo de los participantes, fueron anotados e incorporados en la versión de la declaración que figura en anexo al presente informe (Anexo 1). Los participantes, el presidente del taller, *Sir Roy Trotman*, y el Director Ejecutivo de la OIT, *Sr. Kari Tapiola*, acogieron la declaración con satisfacción y convinieron en que reflejaba los puntos de vista, opiniones y posiciones de los participantes, sus organizaciones y las conclusiones del propio taller. La declaración se publicará en el sitio Web de la OIT-IPEC, y se integrará asimismo en el manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico.



14. Sesión de clausura: Actividades futuras

Debates bien fundamentados y estructurados

En sus palabras de clausura, el **Sr. Guy Thijs** expresó su aprecio por el nivel de los debates, bien fundamentados, estructurados y constructivos, de lo que cabía felicitar, dada la naturaleza provocadora del tema del taller. Resultaba, además, alentador para las repercusiones futuras de este debate que sigue abierto, que tan detallado intercambio de opiniones hubiera tenido lugar entre los mandantes de la OIT. También ponía de relieve la importancia de asegurar que todos los involucrados estuvieran bien informados de la situación del trabajo infantil doméstico en el terreno y se implicaran en los programas pertinentes.

Los dos principales objetivos del taller incluían la necesidad de compartir informaciones sobre las buenas prácticas en el terreno del trabajo infantil doméstico, para facilitar la participación de los mandantes de la OIT – en este caso, el movimiento sindical – de manera informada, en el proceso de consulta nacional para determinar las listas de trabajo infantil peligroso. Si bien este taller contribuyó a todo el proceso de apoyo, es evidente por las discusiones que queda todavía mucho por hacer. En segundo lugar, el taller pretendía revisar en detalle el papel que los sindicatos pueden desempeñar en el combate contra el trabajo infantil doméstico, de lo que se presentaron varios buenos ejemplos durante la discusión. Los participantes también identificaron diferentes esferas en las que todavía se necesitaba respaldo, y el fortalecimiento de capacidades se destacó específicamente a este respecto. La conclusión del manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico contribuirá en parte a responder a esta necesidad manifiesta.

El Sr. Thijs explicó que el taller podría ser una aportación a los continuados esfuerzos de los sindicatos en este terreno y confiaba en que ésta se desarrollaría incluso más en otros foros a diferentes niveles. Es evidente que se requerirán más herramientas para multiplicar los esfuerzos de los sindicatos en la lucha contra el trabajo infantil doméstico, por lo que la OIT-IPEC apreciaba las contribuciones del taller para la conclusión del manual de formación. La OIT-IPEC procederá a la adaptación, traducción y pruebas piloto de este recurso de apoyo, en colaboración con ACTRAV. Para concluir, se refirió a los comentarios de los participantes sobre la necesidad de recursos adicionales para continuar los programas de acción directa en materia de trabajo infantil doméstico. Estos programas son una fuente significativa de experiencia y de



conocimientos, y confirmó a los participantes que la OIT-IPEC continuaría, por ello, a aplicarse a la movilización de recursos en este terreno.

Marcar la diferencia a través de los marcos normativos y del tripartismo

El Sr. Kari Tapiola, Director Ejecutivo del Sector de Normas y de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, destacó la importancia de talleres de esta naturaleza, que facilitaban consultas detalladas con los mandantes de la OIT. El tema del taller era un desafío trascendental para todos los mandantes de la OIT y no sólo para los sindicatos, aunque los resultados de estas consultas ayudarían a analizar cómo los sindicatos podrían desempeñar un papel eficaz en la identificación y ejecución de respuestas al trabajo infantil doméstico, gracias a su detallado conocimiento de las realidades básicas. Pusó de relieve el continuo crecimiento de la OIT-IPEC hasta su posición actual de programa principal de cooperación técnica de la OIT. A este respecto, es vital que todos los mandantes, y particularmente los sindicatos, continúen elevando el papel del tripartismo en la prevención y la erradicación del trabajo infantil.

El Sr. Tapiola apuntó que la OIT poseía dos ventajas comparativas importantes en la comunidad internacional, que aumentaban su capacidad de enfrentarse al desafío del trabajo infantil. La primera era su empeño en el desarrollo y control de las normas laborales internacionales, ya que es la única organización que se consagra globalmente a esta misión. Con respecto al trabajo infantil, hay convenios internacionales muy sólidos, actualmente en vigor, que han sido ratificados por una gran mayoría de Estados Miembros, y ese proceso continúa. A través de su programa IPEC y de su obra en materia de normas laborales, la OIT ha podido crear y robustecer la base normativa para encarar el trabajo infantil, al tiempo que demostraba que este proceso complementaba la cooperación técnica y viceversa. Ello facilita el trabajo de la Organización por comprender cómo actuar más eficazmente en el terreno, dentro del marco normativo establecido.

La segunda ventaja comparativa de la OIT es su estructura y su labor tripartita. Dentro de esta estructura los sindicatos están presentes y se hacen fuertes, y de ella también todos los mandantes derivan la capacidad de reforzarse entre sí y a sus esfuerzos comunes por apoyar las normas laborales internacionales, inclusive la erradicación del trabajo infantil. Los sindicatos entienden como nadie la realidad en el terreno, al igual que la situación en las comunidades en las que existe el problema; por consiguiente, es vital que los sindicatos adquieran el potencial necesario para desempeñar el papel que les corresponde en los esfuerzos internacionales para hacer frente a esta cuestión fundamental. En este contexto, el manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico de la OIT-IPEC es crítico, y el Sr. Tapiola reiteró la promesa de consagrar esfuerzos significativos tras la conclusión del taller para adaptarlo, probarlo, traducirlo y diseminarlo lo más ampliamente posible, y así permitir a las organizaciones utilizarlo. Se hizo eco de los comentarios del Sr. Thijs de que se continuarán los esfuerzos para movilizar los recursos que permitan este seguimiento.



En conclusión, se felicitó de la declaración final redactada por los participantes del taller, calificándola de cabal y práctica, e insistió en que la OIT y sus mandantes podrían lograr la combinación de un sólido marco normativo con un tripartismo eficaz y vincularla a las actividades en el terreno; con ello conseguirían marcar la diferencia en las vidas de los niños y niñas involucrados, sus familias y sus comunidades.

El camino hacia el futuro

Sir Roy Trotman expresó su aprecio por los esfuerzos constructivos y positivos de los participantes y de la OIT-IPEC que constituyeron los cimientos de una robusta plataforma sobre la que podría construirse una respuesta global de los sindicatos internacionales al problema del trabajo infantil doméstico y del sector del trabajo doméstico. Se refirió a conversaciones que había sostenido con muchos de los participantes sobre la urgente necesidad de una acción normativa para el sector doméstico. Apuntó que para que esta onda de apoyo a un convenio internacional sobre trabajo doméstico obtuviera resultados, sería indispensable que los participantes movilizaran el apoyo nacional, regional e internacional, y que animaran a las organizaciones y a los responsables sindicales a que cabildaran por una renovada acción normativa.

También recordó a los participantes que el nuevo Informe global de la OIT sobre trabajo infantil se publicaría en abril/ mayo de 2006, previo a su discusión en la Conferencia Internacional del Trabajo, y los exhortó a que señalaran dicho informe a la atención de las organizaciones de sus respectivos países y transmitieran comentarios pertinentes a la OIT-IPEC una vez concluidas sus deliberaciones y reflexiones sobre el documento.

En conclusión, Sir Trotman expresó su agradecimiento a todos los responsables de la OIT-IPEC por la organización y gestión del taller, a las otras unidades de la OIT y particularmente a AC-TRAV por su interés y participación.



Anexos

Anexo 1: Declaración final del taller

Taller interregional de la OIT IPEC sobre trabajo infantil doméstico y sindicatos
Ginebra, 1 a 3 de febrero de 2006

Declaración final

- Los derechos fundamentales de la Declaración de la OIT se encuentran amenazados en el sector de trabajo doméstico y, en particular, en el trabajo infantil doméstico. Hacer frente a esta situación es un gran reto para los sindicatos en todas partes del mundo.
- El trabajo infantil doméstico, que debe ser eliminado según los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, es el trabajo doméstico realizado por los niños y niñas por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, así como el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que se encuentran en condiciones de esclavitud o prácticas análogas, o en formas de trabajo peligroso, u otras condiciones de explotación, incluyendo los niños, niñas y adolescentes trabajadores domésticos víctimas de trata.
- Los sindicatos tienen un papel vital que desempeñar en la erradicación del trabajo infantil doméstico, en particular organizando a las trabajadoras y trabajadores domésticos, quienes son actores clave en esta lucha.
- Todas las trabajadoras y trabajadores domésticos deben tener el derecho de organizarse y afiliarse a sindicatos, siempre que estén por encima de la edad mínima de admisión al empleo. Se debe promover que las trabajadoras y trabajadores domésticos adolescentes participen en los sindicatos en el marco de una política sindical incluyente de los jóvenes.
- El trabajo infantil doméstico es también, en muchos casos, la consecuencia de la migración del campo a la ciudad. Los sindicatos que trabajan en las zonas rurales, incluyendo los sindicatos de trabajadores agrícolas y campesinos, tienen un papel especial que desarrollar. Esto comprende la promoción de políticas públicas que impulsen la igualdad de oportunidades en la educación y salud para estos niños de las áreas rurales.
- La educación es crucial para la eliminación del trabajo infantil doméstico, y los maestros, maestras y educadores y sus organizaciones son aliados estratégicos vitales.



- Tanto a nivel nacional, regional e internacional, los sindicatos deben cabildear por una legislación en el sector del trabajo doméstico que prohíba la ocupación de niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima nacional de admisión al empleo, y que brinde protección a los adolescentes por encima de esta edad mínima.
- La OIT puede apoyar al movimiento sindical en su lucha contra el trabajo infantil doméstico, con programas y proyectos dirigidos a fortalecer su capacidad institucional, incluyendo su capacidad de generar propuestas y participar activamente en las discusiones de las políticas de lucha contra la pobreza.

Anexo 2: Agenda del taller

Taller interregional de la OIT IPEC sobre trabajo infantil doméstico y sindicatos
Ginebra, 1º a 3 de febrero de 2006

Hora	Miércoles 1/02/2006	Hora	Jueves 2/02/2006	Hora	Viernes 3/02/2006
8h30-9h00	Registro de participantes	9h00-9h30	Respuestas nacionales Joost Koolijmans, Oficial servicios jurídicos, Departamento de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FPRW), OIT	9h00-9h15	Presentación de la metodología de los grupos de trabajo, Geir Myrstad, Jefe de sección, PSRRP, OIT-IPEC
9h00-9h30	Apertura oficial Guy Thijs, Director, OIT-IPEC Sir Roy Trotman, Presidente, Grupo de los Trabajadores, Consejo de Administración, OIT	9h30-10h00	Condiciones laborales de los trabajadores domésticos juveniles Peter Hurst, Oficial técnico, Unidad Trabajo peligroso y Vigilancia y seguimiento del trabajo infantil, OIT-IPEC	9h15-10h00	Grupos de trabajo
9h30-10h00	Presentación del programa, objetivos y participantes Geir Myrstad, Jefe de sección, Sección Apoyo a los programas, informes y planificación de recursos (PSRRP), OIT-IPEC	10h00-10h30	Sesión de preguntas y respuestas		
10h00-10h15	Pausa para el café	10h30-10h45	Pausa para el café	10h00-10h15	Pausa para el café
10h15-10h45	Trabajo infantil doméstico: Hechos y cifras Angela Martins-Oliveira, Oficial técnico, Unidad Estadísticas e investigación (SIMPOC), OIT-IPEC	10h45-11h30	Migración, etnia y discriminación Gloria Moreno-Fontes, Programa de Migraciones Internacionales (MIGRANT), OIT	10h15-11h15	Grupos de trabajo
10h45-11h30	Marco jurídico Joost Koolijmans, Oficial servicios jurídicos, FPRW, OIT	11h30-12h00	Sesión de preguntas y respuestas	11h15-12h00	Presentaciones de los grupos de trabajo en plenaria: Recomendaciones de mejoras al Manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico
11h30-12h00	Sesión de preguntas y respuestas				
12h00-13h30	Pausa para el almuerzo	12h00-13h30	Pausa para el almuerzo	12h00-13h30	Pausa para el almuerzo

Hora	Miércoles 1/02/2006	Hora	Jueves 2/02/2006	Hora	Viernes 3/02/2006
13h30-14h00	Modelos de intervención: La experiencia del IPEC Maria José Chamorro, Oficial técnico, Unidad Grupos vulnerables, OIT-IPEC	13h30-14h30	Panel 2: Organizar lo no organizado: El caso del sector del trabajo doméstico Presentación de 3 estudios de casos: FEW (Filipinas), CHODAWU (Tanzania), CONLACTRAHO (Moderadora: Asha D'Souza, Especialista anti-trata de personas, Programa especial de acción para combatir el trabajo forzoso (DECLARATION), OIT	13h30-14h00	El camino hacia el futuro y etapas siguientes Geir Myrstad, Jefe de sección, PSRRP, OIT-IPEC
14h00-15h00	Panel 1: Estrategias sindicales para combatir el trabajo infantil doméstico, de la perspectiva regional a la local. Presentación de 3 estudios de casos: PACT & UCCL (Camboya), ORIT, NWC y CWC (Sri Lanka) Moderador: Hervé Berger, Especialista de trabajo infantil, Oficina Regional para Asia del Sur, OIT	14h30-14h45	Sesión de preguntas y respuestas	14h00-14h30	Evaluación del taller
				14h30-15h00	Clausura oficial Kari Tapiola, Director Ejecutivo, Sector de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, OIT Guy Thijs, Director, OIT-IPEC Sir Roy Trotman, Presidente, Grupo de los Trabajadores, Consejo de Administración, OIT
15h00-15h15	Pausa para el café	14h45-15h00	Pausa para el café		
15h15-16h30	Discusión en sesión plenaria	15h00-16h00	Grupos de trabajo		
16h30-17h00	Evaluación de las actividades de la primera jornada Geir Myrstad, Jefe de sección, PSRRP, OIT-IPEC	16h00-17h00	Discusión en plenaria		
17h30-19h30	Recepción	17h00-17h30	Manual de formación para sindicatos sobre trabajo infantil doméstico Nick Grisewood, Consultor		



Anexo 3: Lista de participantes del taller

Lista de participantes

Nombre	Organización	País	Contacto
Astorga, Rigoberto	OIT-IPEC	Costa Rica	tel: +506-280-72-23, correo electrónico: astorga@sjuo.it.or.cr
Ayala, Martha	CIOSL/ORIT	Venezuela	tel: +582.12.578.1092 / 578.2780 / 578.3538 / 578.1225 fax: +582.12.578.1702 / 578.3349 correo electrónico: info@cioslorit.org sedeoritt@cioslorit.org; sitio Web: www.cioslorit.org
Berger, Hervé	OIT-IPEC	Sur de Asia	tel: +91.11 2460.21.01, correo electrónico: hberger@ilodel.org.in
Blagbrough, Jonathan	Anti-Slavery International	Reino Unido	tel: +44-20 7501 8920, fax: +44-20 7738 4110 correo electrónico: jonathan@csloxinfo.com j.blagbrough@antislavery.org sitio Web: www.antislavery.org
Boonpala, Panudda	OIT-IPEC	Sudeste asiático y Asia Oriental	tel: +66.2 288.1744, correo electrónico: boonpala@ilo.org
Cainglet, Julius H.	FFW	Filipinas	tel: +632 5219435, 5219464, fax: +632 5250801, 5231979, 400-6656 correo electrónico: dabigdyul@gmail.com
Chaudhry, Shafiq	PCHR	Pakistán	tel: +92-51-2277741, fax: +92-51-2275017; correo electrónico: shafique@pchr.org.pk
Craissati, Dina	UNICEF	Sede	tel: +1-212-326 7602, fax: +1 212 326 7129; correo electrónico: d.craissati@unicef.org
Ferreira, Euclisia	OIT-IPEC	Perú	tel: +511-61 50305, correo electrónico: ferreirae@oit.org.pe
Grisewood, Nick	Consultor	Irlanda	tel: +353 61 921 685, correo electrónico: ngrisewood@eircom.net



Nombre	Organización	País	Contacto
Hernández, Hector	CUTH	Honduras	Comisionado Nacional de los trabajadores para la prevención y erradicación del trabajo infantil tel: 220-4732/ 220-4733, fax: +504 220-4733; e-mail : neftalyhh@yahoo.com tel: +855 011- 724.737
Houts, Soung	UCCL	Camboya	
Hurtado, Héctor	CNUS	Rep. Dominicana	tel: 809-221-6843 / 809-221-2117 / 809-221-0072 correo electrónico: central.gt@verizon.net.do cnus@verizon.net.do
Kanyoka, Vicky	CHODAMU	Tanzania	tel: +255 22 2110559, correo electrónico: vickykanyoka@yahoo.co.uk
Kaoma, Simon K.	ZAMISE	Zambia	tel: 260 1 232408, correo electrónico: skkaoma@yahoo.co.uk
Katono-Mbaziira, Margaret	WAYS	Uganda	tel: +256 77 374, correo electrónico: ways05@utlonline.co.ug mkatono@yahoo.co.uk
Korm, Ly	PACT	Camboya	tel/fax: +855-12-837-789/588-267, fax: +855-23-802-053 correo electrónico: PACT@online.com.kh lykorm@online.com.kh
Lodwick, Gerald	NWC	Sri Lanka	tel: +94 11 271 3386/3603, fax: +94 11 271 3604 correo electrónico: normscmb@itmin.net
Matsuno, Ayaka	OIT-IPEC	Tailandia	tel: +66-2-22-288-22-43, correo electrónico: matsuno@ilo.org
Milasari, Aida	RGP	Indonesia	tel/fax: 62-21-798 2640, correo electrónico: rumpungemaperempuan@yahoo.com
Mutembei, Kokuteta	OIT-IPEC	Tanzania	tel: +255-22-212-68-21, correo electrónico: mutembei@ilodar.ortz
Ndungu, Lucy	KUDHEIHA	Kenia	tel: 005 722 366 971, correo electrónico: ndungulucy2003@yahoo.com
Oliveira, Creuza Maria	CONACTRAHO	Brasil	tel: +55 71 3341 734/3346 310, fax: +55 71 3322 3871 correo electrónico: creuzamaria@ig.com.br



Nombre	Organización	País	Contacto
Ongaba, L.O.	NOTU	Uganda	tel: +256 41 2596295, fax: +256 41 25983, correo electrónico: notu@infocom.co.ug
Selvaratnam, Betsy	CWC	Sri Lanka	tel: +94 1 4724 824, fax: +94 1 2301 355, correo electrónico: cwconline@sltnet.lk
Sugito	APPSI	Indonesia	tel: +62-21-769 8412, fax: +62-21-759 11991 e-mail: appsi_ap15@yahoo.com
Tariq, Osama	PWF	Pakistán	tel: +92-42-7222192, fax: +92-42-7239529, correo electrónico: pwf@brain.net.pk
Torres, García Alba Marianela	REHPADEG	Honduras	fax: +504 238-3710, correo electrónico: marianelatorres752002@yahoo.com.mx, rehpadeg_09@yahoo.es
Trotman, Sir Roy	OIT Consejo de Administración	Barbados	tel: +1 246 436 6079, fax: +1 246 436 6496, correo electrónico: bwu@caribsurf.com
Valenzuela, Sagarrio	INPRHU	Nicaragua	tel/fax: +505 713-3165, correo electrónico: inphrues@lbw.com.ni
Woldemichael, Hailekiros	CETU	Etiopía	tel: +251 1 0911 23 01 41/550 7988, fax: +251 1 551 45 32-5906 correo electrónico: cetu@ethionet.et
Zepeda López, José Antonio	CGTEN-ANDEN	Nicaragua	tel: +505 2661471, fax: +505 2662871, cel: +505 8878763 e-mail: anden@guegue.com.ni
Zulu, Johnstone	ZNUT	Zambia	tel: +260 1 231863, fax: +260 1 231943, correo electrónico: znut@zamtel.zm



Lista de funcionarios del IPEC GVA y de la sede de la OIT

Nombre	Título	Departamento	Contacto
Chamorro, Maria-José	Oficial técnico	OIT-IPEC, Unidad Grupos vulnerables	chamorro@ilo.org
D'Souza, Asha	Especialista anti-trata de personas	OIT, Programa especial de acción para combatir el trabajo forzoso (DECLARATION)	souza@ilo.org
Hurst, Peter	Oficial técnico	OIT-IPEC, Unidad Trabajo peligroso y Vigilancia y seguimiento del trabajo infantil	hurst@ilo.org
Kooijmans, Joost	Oficial servicios jurídicos	OIT, Departamento de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FPRW)	kooijmans@ilo.org
Martins-Oliveira, Angela	Oficial técnico	OIT-IPEC, Unidad Estadísticas e investigación (SIMPOC)	oliveira@ilo.org
Moreno-Fontes, Gloria Chammartin	Especialista migraciones laborales	OIT, Programa de Migraciones Internacionales (MIGRANT)	mfontes@ilo.org
Myrstad, Geir	Jefe de sección	OIT-IPEC, Sección Apoyo a los programas, informes y planificación de recursos (PSRRP)	myrstad@ilo.org
Noguchi, Yoshie	Oficial servicios jurídicos	OIT, Departamento de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FPRW)	nogushi@ilo.org
Phan, Thuy	Jefe de sección	OIT-IPEC, Sección Productos técnicos y redes (TPN)	phan@ilo.org
Sornkaew, Chongcharoen	Oficial técnico	OIT-IPEC, Unidad Grupos vulnerables	G9ipec@ilo.org
Tapiola, Kari	Director Ejecutivo	OIT, Sector de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo	tapiola@ilo.org
Thijs, Guy	Director	OIT-IPEC	Thijs@ilo.org
Wittrock, Yannick	Auxiliar	OIT-IPEC, Unidad Grupos vulnerables	g6ipec@ilo.org



Anexo 4: Notas sobre trabajo infantil doméstico y normas internacionales

Por el Sr. Joost Kooijmans, Jurista, Unidad de Servicios Jurídicos, Departamento de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (FPRW) de la OIT

I. Marco jurídico para la erradicación del trabajo infantil

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN)

- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en su artículo 32, prevé la protección de la explotación económica, y en su párrafo 2) se refiere a “las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales”, por ejemplo, las normas de la OIT.

Declaración de la OIT relativa a los Derechos y Principios Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento

- Adopción por la OIT, en junio de 1998 de la *Declaración relativa a los Derechos y Principios Fundamentales en el Trabajo y su seguimiento*, que especifica que la abolición efectiva del trabajo infantil es uno de los cuatro principios fundamentales que deben respetar todos los Estados Miembros.

Convenio núm. 182 y Recomendación núm. 190 de la OIT

- Adopción por unanimidad del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (núm. 182) y su Recomendación (núm. 190) el 17 de junio de 1999.
 - Estos instrumentos amparan a *todas las personas menores de 18 años*, de conformidad con la definición del término “niños,” de la CDN, y piden “*medidas inmediatas y efectivas* para asegurar la prohibición y erradicación de las peores formas de trabajo infantil con *carácter de urgencia*”. Lo *inmediato* de las medidas ha sido subrayado.
 - Las peores formas de trabajo infantil incluyen: a) la esclavitud y el trabajo forzoso, inclusive la trata de niños y niñas y el reclutamiento forzoso para los conflictos armados; b) la prostitución y la pornografía infantil; c) la producción y el tráfico de drogas; y d) el trabajo que pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas.
 - Esto confirma la gran variedad de situaciones bajo mandato de la OIT que tienen relación directa con la CDN y que no se limitan a la explotación económica (Artículo 32 de la CDN), ya que incluyen también la utilización de niños y niñas en la producción y el tráfico



ilícito de estupefacientes (Artículo 33), la explotación sexual (Artículo 34), la trata de niños y niñas (Artículo 35) y los conflictos armados (Artículo 38).

- El Convenio está orientado a la acción. Requiere que los Estados Miembros que lo han ratificado no sólo prohíban las peores formas de trabajo infantil en su legislación, sino que, como misión prioritaria, elaboren y apliquen *programas de acción* para eliminarlas, y establezcan o diseñen mecanismos apropiados para *verificar* el cumplimiento del Convenio. Los Estados Miembros que lo han ratificado también deben adoptar medidas *efectivas y de duración determinada* de prevención; prestar la asistencia necesaria para retirar a los niños y niñas de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación; asegurar a todos los niños y niñas que hayan sido retirados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita o a la formación profesional; identificar a los niños y niñas que están particularmente expuestos a riesgos; y tener en cuenta la situación particular de las niñas.
- La Recomendación complementaria (núm. 190) ofrece una serie de orientaciones sobre las modalidades de aplicación, que van desde los esfuerzos internacionales para recopilar e intercambiar información, a la persecución extraterritorial de delitos conexos cometidos por nacionales dentro o fuera del país, hasta la más amplia movilización social.

Convenio núm. 138 y Recomendación núm. 146 de la OIT

- Otro de los Convenios de la OIT, fundamental para la eficaz abolición del trabajo infantil es el Convenio núm. 138 de 1973 sobre la edad mínima legal de admisión al empleo, complementado por la Recomendación núm. 146, en el que se da el siguiente marco de edades:

Artículo de referencia	General	Países en desarrollo
Edad mínima general (Artículo 2)	No antes de que terminen la enseñanza obligatoria, 15 años o más	14 años
Trabajo ligero (Artículo 7)	13 años	12 años
Trabajo peligroso (Artículo 3)	18 años (16 años bajo ciertas condiciones)	18 años (16 años bajo ciertas condiciones)



II. Mecanismo de supervisión de las normas laborales internacionales

La OIT ha sido la pionera, desde su fundación en 1919, en el establecimiento de un sistema para supervisar el cumplimiento con los instrumentos internacionales que ha adoptado, fundándose en las disposiciones de su Constitución. Hoy en día, los tratados de las Naciones Unidas como la CDN⁷ siguen el ejemplo de la OIT, pues requieren que los gobiernos informen sobre la aplicación y han creado un órgano internacional para que examine esos informes.

Mecanismo ordinario de supervisión

De acuerdo con la Constitución de la OIT, los gobiernos se obligan a presentar memorias a la OIT sobre la puesta en ejecución de los Convenios ratificados. En el caso de los Convenios núm. 138 y núm. 182, deben presentar memorias cada dos años. Éstas se examinan siguiendo el mecanismo ordinario de supervisión: a) la *Comisión de Expertos sobre la Aplicación de Convenios y Ratificaciones*, que consta de 20 expertos independientes (la mayoría juristas), analiza la ley y la práctica, en función del Convenio ratificado; y b) la *Comisión de la Conferencia sobre la Aplicación de Normas*, compuesta de delegaciones tripartitas, discute casos individuales seleccionados durante la Conferencia anual de la OIT.

Existe la posibilidad de que las organizaciones de empleadores y de trabajadores sometan comentarios e información a la Comisión de Expertos con el fin de ilustrar la realidad del país que esté siendo examinado, en lugar de dejar que ello dependa exclusivamente de las memorias del gobierno y de los textos legislativos. Esto no se ha verificado muy a menudo en el caso del trabajo infantil, hecho que señalaron los expertos con preocupación.

Procedimientos especiales

Reclamación, en virtud del Artículo 24 de la Constitución de la OIT: Alegato de incumplimiento de un Convenio ratificado, presentado por las organizaciones de empleadores o trabajadores (nacionales o internacionales), que será examinado por una comisión (formada por tres miembros del Consejo de Administración de la OIT), nombrada para estudiar el caso específico.

Queja, en virtud del Artículo 26 de la Constitución de la OIT: Presentada por un Estado que alegue el incumplimiento por parte de otro Estado de un Convenio ratificado por ambos (o iniciada por el Consejo de Administración de la OIT, o por un delegado a la Conferencia), que será examinada por una Comisión de encuesta (formada por personas independientes).

[Nota: Los procedimientos especiales del Comité de Libertad Sindical no se examinan aquí.]

7 Sistema de vigilancia internacional de la CDN: El Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas – que actualmente consta de 10 expertos – examina los informes de los Estados (*informe inicial* a los dos años de la entrada en vigor de la Convención en un Estado y, en adelante, *informes periódicos* cada cinco años) y formula recomendaciones generales. Sin embargo, *la CDN no prevé un sistema de presentación de quejas de un Estado contra otro, ni de personas independientes*. Las conclusiones del CDN normalmente se limitan a recomendar la ratificación de los Convenios núm. 138 y núm. 182 de la OIT si aún no se ha hecho, y algunas veces sugieren al gobierno que solicite la cooperación técnica de organismos de las Naciones Unidas como la OIT.



Seguimiento de la Declaración

El seguimiento de la Declaración – que obliga a todos los Estados Miembros de la OIT aún cuando los Convenios en cuestión no hayan sido ratificados – complementa el sistema preexistente que se basa en la ratificación de los Convenios.

III. Importante papel de las organizaciones de trabajadores en el sistema de la OIT

El Convenio núm. 138 se funda en la filosofía de que, para erradicar el trabajo infantil, es necesario tener una *política nacional* que debería conducir a las distintas actuaciones que se describen en la Recomendación núm. 146, partiendo del firme propósito de un país de otorgarse el pleno empleo (para los adultos), medidas para aliviar la pobreza, la seguridad social y el bienestar familiar. El Convenio núm. 182 pide atención prioritaria para el trabajo infantil peligroso y para las otras peores formas de trabajo infantil, que deben erradicarse con intervenciones inmediatas. El retiro de los niños y niñas del trabajo peligroso es sobre todo un tratamiento de los síntomas, mientras que la cura a mediano y largo plazo de sus causas originales sólo podrá alcanzarse cuando todas estas medidas sociales globales se adopten en la perspectiva de una política nacional sólida para erradicar el trabajo infantil.

Las organizaciones de empleadores y de trabajadores ocupan un lugar preeminente en la OIT, no ya como observadores sino como mandantes formales. Participan en la adopción de Convenios y Recomendaciones y también en su supervisión. Cada uno de los Convenios requiere que muchos de sus aspectos se determinen a nivel nacional, en consultas tripartitas. La misión de los trabajadores y de los empleadores va más allá del hecho de asegurarse que no haya niños y niñas empleados en su sector.

IV. Cooperación y asistencia técnica

Como una de sus características más innovadoras, los nuevos instrumentos de la OIT (Convenio núm. 182 y Recomendación núm. 190) piden la *cooperación o asistencia internacional* en un esfuerzo para que sus disposiciones se apliquen en la realidad, incluyendo el apoyo al desarrollo social o económico, la erradicación de la pobreza y la educación. La propia OIT ha venido asistiendo a los países miembros en su lucha contra el trabajo infantil a través de proyectos prácticos en el terreno, desde su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), lanzado en 1992. EL fomento de los Convenios y otras actividades de promoción están así ofreciendo un marco de acción y, al mismo tiempo, están siendo complementadas por la operación de programas y proyectos de acción directa.



Principales resultados de las estimaciones mundiales

- La OIT ha estimado recientemente que hay unos 217,7 millones de niños de entre 5 y 17 años de edad que trabajan en todo el mundo. Aproximadamente 126,3 millones de ellos lo hacen sometidos a las peores formas de trabajo infantil.
- Aproximadamente 122,3 millones de niños son económicamente activos en Asia y el Pacífico, 49,3 millones en África Subsahariana, 5,7 millones en América Latina y el Caribe y 13,4 millones en otras regiones. Sin embargo, a pesar de que Asia y el Pacífico tiene el número mayor de niños y niñas trabajadores, el África Subsahariana tiene el más alto índice de niños económicamente activos, un 26,4% de los niños de entre 5 y 14 años de edad de la región trabajan.
- De los niños que trabajan en el mundo, cuyas edades están comprendidas entre 5 y 14 años, el 69% lo hacen en el sector agrícola, el 9% en el sector industrial y el 22% restante en el sector de los servicios.

Fuente: *Informe global de la OIT: La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. OIT, 2006. Disponible en el sitio Web de la OIT: http://www.ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/about/globalreport/2006/download/2006_globalreport_es.pdf.

Oficina Internacional del Trabajo
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
4, route des Morillons
CH 1211 Ginebra 22
Suiza 22

Tel.: (+41) 022 799 81 81 - Fax: (+41) 022 799 87 71
<http://www.ilo.org/childlabour>